



**Gerencia Seccional X
Montería
PGA 2016**

**Auditoría Regular a la Contraloría Departamental de Sucre
Vigencia 2015**

Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Auditor General de la República

Angela María Murcia Ramos
Auditora Auxiliar

Luis Carlos Pineda Tellez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Enrique José Quiroz Alemán
Gerente Seccional X - Montería

Liliana Rebeca Márquez Márquez
Coordinadora

Alicia Ballestas Hernández
Milena Pastrana Pacheco

Liliana Rebeca Márquez Márquez
Claudia Patricia Sierra Muñoz

Equipo Auditor

Montería, 07 de diciembre de 2016

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	4
1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES	4
1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL SUJETO DE CONTROL.....	4
1.2.1. <i>Proceso Presupuestal</i>	4
1.2.2. <i>Proceso Auditor</i>	5
1.2.3. <i>Proceso de Participación Ciudadana</i>	6
1.2.4. <i>Proceso de Contratación</i>	7
1.2.5. <i>Proceso de Talento Humano</i>	7
1.2.6. <i>Evaluación Macrofiscal</i>	8
1.2.7. <i>Indagación Preliminar</i>	8
1.2.8. <i>Proceso Responsabilidad Fiscal</i>	8
1.2.9. <i>Proceso Jurisdicción Coactiva</i>	8
1.2.10. <i>Proceso Administrativo Sancionatorio</i>	9
1.2.11. <i>Proceso Controversias Judiciales</i>	9
1.2.12. <i>Gestión Tics</i>	9
1.2.13. <i>Plan Estratégico</i>	10
1.2.14. <i>Sistema de Control Interno</i>	10
2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	11
3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN	101
4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA.....	103
5. ANEXOS	107

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República, a través de la Gerencia Seccional X - Montería, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto Ley 272 de 2000, la Sentencia de la Corte Constitucional C-1339 de 2000 y con base en las atribuciones constitucionales y legales que le confieren competencia para vigilar la gestión de la Contraloría Departamental de Sucre realizó Auditoría Regular para evaluar los resultados de la gestión administrativa y misional de la vigencia 2015.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías 2016 y del Plan Estratégico Institucional 2015 - 2017 “*Vigilando para Todos*”, aplicando la metodología adoptada mediante Resolución Orgánica No. 004 de 2016 plasmada en el “*Manual del Proceso Auditor - MPA-Versión 7.0*”, concordantes con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El proceso auditor está orientado a revisar la cuenta rendida y examinar en trabajo de campo, los procesos que según la matriz de priorización de riesgos, la revisión de la cuenta, los mapas de riesgos por proceso y los lineamientos del PGA se identificaron como prioritarios.

La revisión de la cuenta de la vigencia 2015 y el memorando de planeación, proporcionaron fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y los conceptos registrados en el presente informe preliminar. La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad auditada, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

Para la evaluación de la información se analizaron los reportes y alarmas generados por el SIREL, se practicaron cruce de cifras y datos, revisión analítica de documentos y se identificaron las debilidades y fortalezas potenciales de la Contraloría en el cumplimiento de su misión Constitucional.

El presente documento describe los resultados finales obtenidos sobre los procesos evaluados y los resultados del trabajo de campo de conformidad con lo establecido en el Manual del Proceso Auditor – MPA de la Auditoría General de la República, en cinco capítulos, en el primero el dictamen integral de auditoría, estados contables y el pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría; en el segundo, los resultados del proceso auditor, en el tercero el análisis del derecho de contradicción ejercido por el sujeto vigilado a las observaciones configuradas en el informe preliminar comunicado el 23 de noviembre del año en curso, oficio de contradicción allegado a esta Gerencia el día 29 de noviembre de 2016

atendiendo el término de cinco (5) días hábiles exigido por parte de la AGR, al cual se le asignó el Rad. 2016222005165; el cuarto capítulo contiene la tabla consolidada de hallazgos y el quinto, anexos al informe.

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría Departamental de Sucre, así mismo, los estados de actividad financiera, económica, social y de cambios en el patrimonio, relativos al año 2015.

Se efectuaron comparativos con cifras del año anterior acompañados de las notas explicativas, cuya preparación y responsabilidad radicó en los administradores de la entidad, para finalmente expresar nuestra opinión sobre los estados contables en su conjunto y verificar si entre ellos existía la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración, evidenciando una posible causación y registro inadecuado de los hechos contables en las transacciones, ingresos y depreciaciones totales.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2015 de la Contraloría Departamental de Sucre, presentaron **razonablemente** la situación financiera de la entidad, mostrando un resultado **limpio y sin salvedades** los cuales fueron preparados y presentados en términos generales conforme a los principios y normas de contabilidad establecidas por la Contaduría General de la Nación.

1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL SUJETO DE CONTROL

1.2.1. Proceso Presupuestal

La Contraloría General del Departamento de Sucre presentó durante la vigencia auditada un presupuesto de Ingresos y Gastos definitivo aprobado por valor de \$2.294.496.733, del cual se observó una adecuada gestión administrativa considerando que la desegregación de los rubros y la ejecución fue del 100% de conformidad con las disposiciones Constitucionales, la Ley 617 de 2000, el Estatuto de Renta Departamental y el Artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

Para efectuar los pagos de los compromisos asumidos en desarrollo de las apropiaciones presupuestales, la entidad auditada utilizó el Programa Anual de Caja "PAC"; del cual se observó que fue situado de conformidad al límite máximo del presupuesto definitivo aprobado. De lo anterior se concluye, que la Contraloría presentó una *Buena* gestión, legalidad y resultados en el Proceso Presupuestal.

1.2.2. Proceso Auditor

La Legalidad en el Proceso Auditor fue *Buena*, en razón a que se evidenció la aprobación y el cumplimiento en un 100% del PGA 2015, se identificaron los sujetos a evaluar según la matriz de priorización de conformidad a los lineamientos definidos. Así mismo, se observó observancia de la guía de auditoría territorial a excepción de la configuración de los hallazgos con incidencias. De igual forma, se evidenció que los recursos propios de los Municipios y Gobernación de Sucre fueron evaluados, así como los planes de mejoramiento y la gestión contractual.

En cuanto a la gestión y resultados fueron *Buenos*, debido a que se auditaron recursos propios con una cobertura del 124% frente al total ejecutado, a excepción de los recursos ejecutados por conceptos de patrimonio cultural y contratos de fiducias, se evaluaron los programas dirigidos al medio ambiente, la gestión y resultado de las Alcaldías durante la vigencia fiscal 2014. De igual forma, la entidad evaluó la prestación de servicios en las ESE y Hospitales, el proceso contractual, legalidad, financiero, presupuesto y contable.

Igualmente, se evidenció el pronunciamiento de las cuentas en un 66.5% y la evaluación de las cuentas rendidas en un 80% frente al total de sujetos.

Por otro lado, en la determinación de hallazgos, se evidenció que el 60% presentó debilidades en la configuración con incidencia fiscal, disciplinaria y penal, sobre todo en la descripción de los criterios, al igual que en los hallazgos ambientales.

Así mismo, se evidenció seguimiento y control de la calidad del proceso auditor y análisis de las encuestas de satisfacción de los sujetos de conformidad a la guía de auditoría territorial.

Del proceso auditor, se determinaron ocho (8) hallazgos fiscales por cuantía de \$43.697.343, de los cuales el 27% se encuentran en apertura del proceso y el 73% en estudio de Responsabilidad Fiscal.

En lo referente a la evaluación contractual, se observó una cobertura mediana del 30% al 60% del total ejecutado de conformidad a la muestra evaluada. De igual

forma, se evidenció la determinación de beneficios de auditoría por valor de \$231.824.275.

Por otro lado, se identificó oportunidad en la comunicación y publicación de los informes de auditoría en la página web y la remisión de los informes Macrofiscales al control político.

En lo referente a la observación de la vigencia anterior, es relevante señalar que se cumplió a cabalidad la acción de mejora propuesta.

1.2.3. Proceso de Participación Ciudadana

La atención al ciudadano presentó una gestión, legalidad y resultados *Buenos*, en razón a que se observó en términos generales oportunidad en la emisión de respuestas de trámite y en los pronunciamientos de fondo. Así mismo, se evidenció el archivo del 96.51% de los requerimientos ciudadanos tramitados en la vigencia auditada, figurando con primera respuesta 11 que representan un 3.49% del total reportado, los cuales en la presente anualidad han sido resueltos en su mayoría.

Se evidenció que la Contraloría adoptó en la reglamentación interna los cambios normativos establecidos por las Leyes Estatutarias 1755 y 1757 de 2015, determinando la organización para el trámite de peticiones, quejas y denuncias. Igualmente, se observó la realización de los informes semestrales de legalidad sobre la atención a los requerimientos ciudadanos.

Del análisis efectuado, es relevante destacar los resultados del trámite de denuncias ciudadanas, al consagrar en los informes de atención de las mismas hallazgos administrativos, fiscales, disciplinarios, sancionatorios y penales significativos.

Lo anterior, a pesar de observarse presuntas debilidades en los términos de los traslados por competencia e inadecuada comunicación del mismo al ciudadano por no anexar oficio remitario.

Así mismo, la gestión y los resultados en el fomento del control ciudadano fueron *Buenos*, evidenciándose la armonización del plan de promoción y divulgación con el plan estratégico de la entidad, el desarrollo de actividades dirigidas a facilitar el control social y la vinculación de la sociedad civil en el ejercicio participativo, a través de alianzas estratégicas, capacitaciones, audiencias de rendición de cuenta, acceso a la información y adopción del Plan Anticorrupción.

1.2.4. Proceso de Contratación

La Contraloría Departamental de Sucre, dio cumplimiento a las normas generales que regulan las etapas contractuales respecto de los contratos de prestación de servicios y los procesos encaminados a la adquisición de bienes para la entidad en las distintas modalidades utilizadas.

Se verificó, que los contratos obtuvieron el impacto y resultado esperado en cumplimiento del principio de planeación, determinando la viabilidad técnica y económica para satisfacer las necesidades de la administración, observando conveniencia y oportunidad. Tanto los bienes como los servicios contratados fueron recibidos a satisfacción por parte de la Contraloría, de conformidad con el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, lo que permite afirmar que estos cubrieron las necesidades de la entidad. El sujeto de control dio cabal aplicación respecto de la publicidad de todos los actos asociados a los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

No obstante, se recomienda fortalecer en la etapa previa el análisis de la planeación estratégica con la finalidad de determinar el cumplimiento de la misión institucional con el propósito de determinar el impacto e utilidad de la contratación celebrada.

Se concluye, que en términos de gestión, legalidad y resultados el proceso contractual se califica como *Bueno*, debido a que no se afectó la legalidad ni el desarrollo del proceso administrativo contractual.

1.2.5. Proceso de Talento Humano

El sujeto de control en lo relacionado con las estadísticas del talento humano presentó una gestión, legalidad y resultados *Buenos*, en razón a que cumplió con los procedimientos establecidos para la vinculación de los funcionarios. Así mismo, se observó el sistema de evaluación de desempeño, la solicitud de autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil para la provisión de empleos de carrera administrativa y la actualización de las hojas de vida de los funcionarios en el SIGEP.

Se evidenció además, que a través del Programa de Bienestar Social y Salud Ocupacional se desarrollaron actividades y capacitaciones para mejorar el desempeño de los funcionarios de la entidad, en cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Estratégico.

1.2.6. Evaluación Macrofiscal

De la información rendida, se evidenció *Buena* gestión, legalidad y resultados en cumplimiento a lo señalado en la Ley 42 de 1993, anexando el Informe Financiero Anual relacionado con las Finanzas y la Deuda Pública del Departamento de Sucre y los Municipios, de acuerdo a los requisitos mínimos legales.

1.2.7. Indagación Preliminar

Se observó en la revisión de la cuenta, que el proceso de indagaciones preliminares presentó un término prudencial entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura de la misma, indicando cumplimiento del principio celeridad procesal. Igualmente, se evidenció cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, toda vez que el término de decisión no superó los seis (6) meses.

Del análisis efectuado, se concluye que en términos de gestión, legalidad y resultados el proceso fue *Buena*.

1.2.8. Proceso Responsabilidad Fiscal

Para el proceso de responsabilidad fiscal, se tuvo en cuenta lo observado en la revisión de la cuenta y lo que se constató en trabajo de campo para evidenciar el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito para la vigencia 2014, en el cual se observó el cumplimiento de las acciones de mejora propuestas. Si bien los procesos ordinarios superan los tres (3) años de antigüedad, se observó la puesta en marcha de los procesos evidenciando atención al principio de celeridad procesal evidenciando una mejora significativa en relación a los resultados obtenidos de la auditoría regular a la vigencia 2014.

En cuanto al impulso del proceso verbal de responsabilidad fiscal, se evidenció una gestión buena, toda vez que se iniciaron cuatro (4) procesos en la vigencia 2015. Se debe tener en cuenta que este fue establecido desde la Ley 1474 de 2011, con la finalidad de evitar trámites innecesarios en aras de darle cumplimiento a los principios de celeridad y economía procesal.

En general, la gestión en el proceso de responsabilidad fiscal fue *Buena*, toda vez que se evidenció atención a los principios de celeridad, eficacia y oportunidad en las actuaciones procesales en comparación con la gestión en vigencias anteriores.

1.2.9. Proceso Jurisdicción Coactiva

La gestión y legalidad del Proceso de Cobro Coactivo desde la revisión de cuenta

fueron *Buenas*, en razón a que se observó oportunidad en avocar conocimiento, expedición de mandamiento de pago, notificación del mismo, investigación de bienes y agotamiento de la etapa de cobro persuasivo.

Así mismo, se evidenció la actualización de la reglamentación interna distinguiendo entre procesos de cobro fiscal y administrativo, aunque se recomienda consagrar de manera específica y detallada las etapas para cada uno. Igualmente, se resalta la gestión efectuada por la entidad en subsanar en términos generales los hallazgos constituidos en el proceso auditor vigencia 2014.

Mientras que los resultados fueron *deficientes*, en razón a que durante la vigencia no efectuó recaudo por concepto de capital o intereses de los títulos ejecutados.

1.2.10. Proceso Administrativo Sancionatorio

La gestión, legalidad y resultados del Proceso Administrativo Sancionatorio desde la revisión de la cuenta fueron *Buenos*, en razón a que los tiempos promedios para la realización de actuaciones presentaron una mejora significativa. Así mismo, se evidenció cumplimiento en términos generales de la normatividad aplicable, recaudo y subsanaron las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento.

Así mismo, se observó una evacuación del 50.88% al proferir decisión en primera instancia en 231 procesos tramitados durante la vigencia auditada y en trámite el 49.11%, los cuales en su gran mayoría fueron iniciados en 2015 y 10 en 2014, por lo que se recomienda gestión en el sentido de emisión de decisiones en la totalidad de los Procesos Administrativos Sancionatorios adelantados y especialmente en los que provienen de anualidades anteriores.

1.2.11. Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría Departamental de Sucre reportó en el formato F23 un total de once (11) acciones judiciales por una cuantía inicial de \$620.670.729, las cuales se encuentran actualmente en trámite. No se reportaron fallos en contra de la entidad. Se observó una *Buena* gestión, legalidad y resultados.

1.2.12. Gestión Tics

La entidad auditada en desarrollo de su misión Institucional y en razón de la vigilancia que ejerce por mandato legal y en cumplimiento del Decreto No. 2573 de 2014, definió los lineamientos, instrumentos y la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías y las comunicaciones, con el fin de contribuir en la construcción de un Estado abierto,

eficiente, transparente y participativo. Además, se observó que la entidad actualizó la página web mejorando su servicio; por lo cual se evidenció una *Buena* gestión, legalidad y resultados.

1.2.13. Plan Estratégico

Se evidenció una *Buena* gestión, legalidad y resultados frente a la planeación estratégica para la vigencia 2012-2015, la cual se denominó “*Control Fiscal con educación y transparencia*”, que estableció seis (6) objetivos institucionales y diseñaron estrategias que fueron medidos a través del plan de acción por áreas, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, observándose el cumplimiento de los objetivos en un 87.09%.

Con relación al Plan Estratégico vigencia 2016-2019 propuesto y aprobado, denominado “*Control fiscal visible a la Comunidad*”, se establecieron cuatro (4) objetivos institucionales, de los cuales se diseñaron estrategias específicas.

De la anterior planeación estratégica, se observó coherencia con la misión de la entidad.

1.2.14. Sistema de Control Interno

La entidad adoptó la Resolución No. 357 de julio 23 de 2008, la cual establece el procedimiento del control interno contable y el reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación. De igual manera, se observó la realización y publicación en la página web de los informes pormenorizados de la vigencia 2015, la evaluación de los procesos y procedimientos aprobados por la entidad para el área administrativa y misional.

De la evaluación realizada a través de la auditoría interna, se observó que los pronunciamientos contienen una evaluación y análisis de fondo de cada uno de los procesos misionales y administrativos de la entidad e identificaron las falencias, que igualmente fueron detectadas en trabajo de campo por la Auditoría General de la República.

Así mismo, se observó el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito ante la Auditoría General de la República, el cual fue cumplido en su mayoría, evidenciando mejoras en el papel que desempeña el área de Control Interno de la entidad al tenor de los artículos 2, 3 y 9 de la Ley 87 de 1993.

Por lo anterior, el área de Control Interno presentó calidad y efectividad *Buena*.

ENRIQUE JOSÉ QUIROZ ALEMAN **Gerente Seccional X – Montería**

RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. GENERALIDADES DEL ENTE VIGILADO

La Contraloría Departamental de Sucre, creada mediante Ordenanza Departamental No.02 de 1968, como una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, que por mandato del artículo 272 de la Constitución Política le corresponde vigilar la gestión fiscal de las entidades y personas que manejen recursos y bienes del estado, sujetas de control fiscal en el Departamento de Sucre, con el fin de procurar el buen manejo de los recursos humanos, financieros, naturales y del medio ambiente.

Durante la vigencia 2015, el presupuesto inicial de la entidad correspondió a la suma de \$2.230.340.221, adoptado mediante Resolución No. 001 del 2 de enero de 2015, efectuando una adición por valor de \$72.787.510, posteriormente una reducción de \$8.630.998, para un presupuesto de gastos definitivo de \$2.294.496.733, ejecutado en un 100%.

La ordenación y ejecución del gasto estuvo a cargo del Contralor Departamental de Sucre.

Mediante Resolución No.026 de fecha 22 de Enero de 2015, la Contraloría estableció 78 sujetos de Control distribuidos por sectores así: 27 entes territoriales (Alcaldías y Gobernación de Sucre), 21 Entidades de Servicios Públicos Domiciliarios, una Institución Educativa (universidad de Sucre), una (1) entidad del plan Departamental de agua y 28 Empresas Sociales del Estado (Hospitales-E.S.E).

Así mismo, se identificó en el mencionado acto administrativo un total de 413 puntos de control, distribuidos en Corporaciones, Personerías, Instituciones educativas, deportes entre otras.

De conformidad a la rendición de la cuenta, en la vigencia 2015 el sujeto de control celebró un total de 31 contratos por la suma de \$379.472.975, lo que representó un 16.53% del presupuesto aprobado y apropiado para la mencionada anualidad.

La Entidad reportó una planta autorizada para la vigencia 2015 de 49 funcionarios

según Ordenanza No.080 del 2013, los cuales se detallan así: Un (1) directivo profesional, 1 Subcontralor, 25 profesionales, 4 asesores, 10 asistenciales y 6 técnico.

Como resultado de la última auditoría regular realizada a la entidad correspondiente a la vigencia 2014, se emitió un pronunciamiento del dictamen de los estados financieros limpios sin salvedades, nivel de certificación bueno y el fenecimiento de la cuenta, determinando 21 hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) con incidencia disciplinaria en lo referente al proceso de participación ciudadana.

2.2. PROCESO CONTABLE

2.2.1. Resultados de la revisión de cuenta

La Contraloría General del Departamento de Sucre presentó la información requerida en el formato F1 catálogo de cuentas, al igual que la adicional, tales como los anexos, balance general, estado de actividad financiera, económica y social, estado de cambios en el patrimonio, notas al balance y el informe de control interno que reflejan los resultados del proceso.

Se evidenció, que la información reportada presenta coherencia con los saldos registrados en el balance general, los documentos adicionales y lo rendido en los formatos F-02 y F-03.

Así mismo, se realizó una comparación vertical y horizontal entre las vigencias 2014 y 2015, como se observa a continuación:

Tabla No. 1 - Análisis Vertical y Horizontal al Balance

Cifras en miles de pesos

Código	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial Vigencia 2014	Saldo final Vigencia 2015	Variación	%
1	Activos	1.319.505	1.296.312	-23.193	-1.7%
111005	Cuenta Corrientes	11.654	12.626	1.042	8.9%
14	Deudores	53.981	93.407	39.426	73%
1401	Total Ingresos no Tributario	44.128	83.554	39.426	89%
140161	Cuota de fiscalización y auditaje	44.128	83.554	39.426	89%
1425	Depósitos entregados en garantía	9.853	9.853	0	0%
142503	Depósitos Judiciales	9.853	9.853	0	0%
16	Propiedad, planta y Equipo	1.034.744	951.839	-82.905	-8%
1640	Edificaciones	822.856	822.856	0	0
164028	Edificaciones de uso permanente sin contraprestación	822.856	822.856	0	0

Código	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial Vigencia 2014	Saldo final Vigencia 2015	Variación	%
1665	Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	236.252	220.915	-15.337	-6%
166501	Muebles, Enseres	134.435	81.530	-52.905	-39%
166502	Equipo y máquina de oficina	101.817	139.385	37.568	37%
1670	Equipos de comunicación y computación	184.138	173.947	-10.191	-5.5%
167007	Equipos de comunicación y computación de uso permanente sin contraprestación	14.592	14.592	0	0%
167002	Equipo de computación	138.786	130.783	-8.003	-5.7%
167001	Equipo de comunicación	30.760	28.572	-2.188	-7%
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	200.200	200.200	0	0
1685	Depreciación Acumulada (CR)	408.702	466.079	57.377	14%
19	Otros Activos	198.848	238.440	39.592	20%
1970	Intangibles	17.000	57.440	40.440	237%
	Pasivos + Patrimonio				
2	Pasivos	79.363	152.250	72.887	92%
24	Cuentas por Pagar	6.501	14.359	7.858	121%
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	0	0	0	0
2425	Acreedores	0	10.493	10.493	100%
2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	6.501	3.866	-2.635	-41%
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social	44.177	132.754	88.577	200%
2505	Salarios y Prestaciones Sociales	44.177	132.754	88.577	200%
29	Otros Pasivos	10.996	5.137	-5.859	53%%
2905	Otros recaudos a favor de terceros	10.996	5.137	-5.859	53%%
3	Patrimonio	1.240.142	1.144.062	-96.080	-7.7%
31	Hacienda Pública	1.240.142	1.144.062	-96.080	-7.7%
3105	Capital Fiscal	336.435	311.539	-24.896	-7%
3110	Resultado del Ejercicio	51.054	3.401	--47.653	-93%

Fuente: Rendición de la cuenta, SIREL vigencia 2015.

2.2.2. Resultados del trabajo de campo

2.2.2.1. Análisis del Activo

Analizadas las cuentas representativas de los bienes, derechos tangibles e intangibles de la entidad, se evidenció que presentaron una disminución con relación a la vigencia 2014, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 2 - Variación de activos, pasivos y patrimonio

Cifras en miles de pesos

Variación de Activos					
Código	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial Vigencia 2014	Saldo final Vigencia 2015	Variación	%
1	Activos	1.319.505	1.296.312	-23.193	-1.7%

Fuente: Rendición de la cuenta, SIREL vigencia 2015.

Con relación al balance general, se evidenció que los activos a corte 31 de diciembre de 2015 fueron por valor de \$1.296.312, los cuales presentaron una disminución del -1.7%. En la siguiente tabla, se detalla la mayor variación de los activos:

Tabla No. 3 - Cuentas de mayor variación de activo

Cifras en miles de pesos

Cuentas de mayor variación de activo					
Código	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial Vigencia 2014	Saldo final Vigencia 2015	Variación	%
111005	Cuenta Corrientes	11.654	12.626	1.042	8.9%
14	Deudores	53.981	93.407	39.426	73%
1401	Total Ingresos no Tributario	44.128	83.554	39.426	89%
140161	Cuota de fiscalización y auditaje	44.128	83.554	39.426	89%
1425	Depósitos entregados en garantía	9.853	9.853	0	0%
142503	Depósitos Judiciales	9.853	9.853	0	0%
16	Propiedad, planta y Equipo	1.034.744	951.839	-82.905	-8%
1640	Edificaciones	822.856	822.856	0	0
164028	Edificaciones de uso permanente sin contraprestación	822.856	822.856	0	0
1665	Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	236.252	220.915	-15.337	-6%
166501	Deudores	134.435	81.530	-52.905	-39%
166502	Equipo y máquina de oficina	101.817	139.385	37.568	37%
1670	Equipos de comunicación y computación	184.138	173.947	-10.191	-5.5%
167007	Equipos de comunicación y computación de uso permanente sin contraprestación	14.592	14.592	0	0%
167002	Equipo de computación	138.786	130.783	-8.003	-5.7%
167001	Equipo de comunicación	30.760	28.572	-2.188	-7%
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	200.200	200.200	0	0
1685	Depreciación Acumulada (CR)	408.702	466.079	57.377	14%
19	Otros Activos	198.848	238.440	39.592	20%
1970	Intangibles	17.000	57.440	40.440	237%

Fuente: Rendición de la cuenta, SIREL vigencia 2015.

Con relación a los activos identificados en la tabla anterior, se observó que la cuenta No. 111005 - Cuenta corriente presentó un aumento de un 8.9%.

Así mismo, se detalla que la cuenta No. 140161- Cuota de fiscalización y auditaje aumentó en un 89%, la cuenta No. 1665 - Muebles y enseres disminuyó en un -

6%, la cuenta No. 1670 - Equipos de computación disminuyó en un -5.5%, la cuenta No. 1675 - Muebles, enseres y equipo de oficina no presentó movimientos, la cuenta No. 1685 - Depreciación acumulada aumentó en un 14% y la cuenta No. 1970 - Intangibles aumentó en un 237%.

Producto del trabajo de campo, se observó una disminución de los activos lo que obedeció a la depuración de las cuentas, bajas realizadas y depreciaciones, de conformidad con el Acta No. 0592 del Comité de Sostenibilidad Contable.

Igualmente, se evidenció que la cuenta corriente del Banco de Occidente No. 895-01021-3, presentó ingresos por conceptos de pago de incapacidad y recaudados por multas impuestas en Procesos Administrativos Sancionatorios adelantados por la Contraloría. Así mismo, se observó que el sujeto de control no contabilizó los mencionados recaudos como ingresos, situación que configura el hallazgo de auditoría que se describe a continuación:

Hallazgo No. 1. Inexistencia de causación y registro de los hechos contables en las transacciones e ingresos.

Se observaron pagos por valor de \$20.156.710 concernientes a multas provenientes de procesos administrativos sancionatorios, consignados a la cuenta corriente del Banco de Occidente No. 895-01021-3 de la Contraloría General del Departamento de Sucre, sin embargo estos ingresos a corte 31 de diciembre, no fueron reportados en la cuenta 1110 – Depósitos en instituciones financieras, así como tampoco fueron acreditados en la cuenta No. 290505 - Cobro Cartera de Terceros. Lo que contraviene lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública capítulo único numeral 9.1.4.1 ingresos que manifiesta:

Los ingresos no tributarios son las retribuciones efectuadas por los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en contraprestación a las ventajas o beneficios que obtiene de éste. Comprenden, entre otros, tasas, multas, intereses, sanciones, contribuciones, regalías y concesiones.

Además trasgrediendo las Resolución No. 355 de 2007, numeral 8 sobre los Principios de Contabilidad Pública, la Resolución No. 356 de 2007 mediante la cual se adopta el Plan General de la Contabilidad Pública, la Resolución No. 357 de 2008 por la cual se adopta el Procedimiento de Control Interno Contable, expedidas por la Contaduría General de la Nación y Reporte del Informe Anual de Evaluación e Instructivo de Cierre emitido por la Contaduría General de la Nación. Situación generada por inadecuada causación, lo que conllevó a informes y registros inexactos.

2.2.2.1.1. Efectivo

La entidad de control rindió en la cuenta de la vigencia 2015, específicamente en el formato F-3, la siguiente cuenta bancaria.

Tabla No. 4 - Cuentas Bancarias

Cifras en miles de pesos

No.	Banco	No. de Cuenta	Saldo en Libros	Saldo en extracto
1	Banco de Occidente	895-01021-3	12.625.228	29.309.183

Fuente: Rendición de la cuenta, SIREL vigencia 2015.

De la mencionada cuenta bancaria, la entidad aportó copia del extracto y conciliaciones del mes de diciembre 2015, evidenciándose coherencia. Igualmente, se observó un recaudo por la suma de \$2.214.515.377, es decir más del 96.5% de lo presupuestado en la vigencia.

Al realizar un cruce entre los ingresos y lo rendido en los formatos F-1 y F-3, se observó que la información no coincide, toda vez que en el formato F-1 reportó ingresos por valor de \$2.281.805.000, evidenciándose una diferencia de \$67.289.623 presupuestado y recaudado.

De los anteriores ingresos, se observó en trabajo de campo que la diferencia aducida corresponde a los siguientes valores: \$60.832.686 por recaudo de cuotas de auditaje de la vigencia anterior, \$5.061.109 por concepto de incapacidad, \$600.000 por devolución de caja menor, \$225.000 por devolución de viático y \$570.828 por la anulación de un cheque con ocasión de un descuento de nómina reintegrado a un funcionario.

2.2.2.1.2. Cajas Menores

Mediante Resolución No. 0004 del 2 de enero de 2015, la entidad constituyó una caja menor con un fondo fijo por valor de \$3.000.000.

De la revisión de cuenta, se evidenció que el sujeto de control no relacionó los comprobantes de ingresos y egresos, sin embargo presentó como archivo soporte al formato copia del acto administrativo de constitución de la caja menor, la póliza de manejo y consignación de la apertura de la misma.

En la ejecución del trabajo de campo, se verificaron los comprobantes de ingresos y se evidenció la realización de seis (6) reembolsos en la vigencia. Por su parte, los comprobantes de egresos se encuentran soportados.

2.2.2.1.3. Deudores

La Contraloría tiene cuentas pendientes por cobrar por la suma de \$79.981.349, las cuales se relacionan a continuación.

Tabla No. 5 - Cuentas por Cobrar

Cifras en miles de pesos

Entidad	Cuotas	Cuotas Recaudada	Cuotas por Recaudar
Hospital Universitario de Sincelejo	\$54.359.438	0	\$54.359.438
Hospital Regional de San Marcos	\$8.875.821	0	\$8.875.821
Empresa Comercial De Juegos De Suerte Y Azar	\$ 2.846.075	0	\$ 2.846.075
Instituto Departamental De La Recreación y El Deporte - INDER	\$13.900.015	0	\$13.900.015
Total	\$79.981.349	0	\$79.981.349

Fuente: Rendición de la cuenta, SIREL vigencia 2015.

Igualmente, se evidenció que no realizó una buena gestión de cobro a las entidades descentralizadas. Por lo que se recomienda la realización de actuaciones tendientes a mejorar la gestión de cobro.

2.2.2.1.4. Propiedades, planta y equipo

De acuerdo con la información reportada en el formato F-5 y verificado en trabajo de campo, se evidenció que la entidad realizó bajas por valor de \$41.477.801 y realizó compras por la suma de \$3.300.000 en la vigencia del 2015.

Así mismo, se verificó la realización de las bajas a través de la Resolución No. 0592 de 2015 por valor el valor señalado anteriormente, las cuales no fueron contabilizadas en la cuenta correspondiente, razón por la cual se consolidó el siguiente hallazgo de auditoría:

Hallazgo No. 2. Inadecuada causación y registro de los hechos contables de las depreciaciones totales.

En el balance de prueba, se observó que los activos totalmente depreciados y en desuso por deterioro correspondientes a la suma de \$41.477.801 no se encuentran trasladados de manera correcta a la cuenta de orden No. 8315 - Activos totalmente depreciados agotados o amortizados. Desconociendo lo establecido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública capítulo III Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados numeral 23, retiro de propiedades, planta y equipo, Resolución No. 355 de 2007 numeral 8 sobre los Principios de Contabilidad Pública, Resolución No. 356 de 2007 mediante la cual se adopta el Plan General de la Contabilidad

Pública, Resolución No. 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable expedidas por la Contaduría General de la Nación y Reporte del Informe Anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación e Instructivo de Cierre emitido anualmente por la Contaduría General de la Nación.

Situación generada por inadecuada causación, lo que generó informes o registros inexactos.

2.2.2.2. Análisis del Pasivo

Teniendo en cuenta el reporte de la información en la cuenta, el análisis del pasivo se realiza en la siguiente tabla:

Tabla No. 6 - Cuentas análisis de pasivo

Cifras en miles de pesos

Cuentas Análisis del Pasivo					
Código	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial Vigencia 2014	Saldo final Vigencia 2015	Variación	%
2	Pasivos	79.363	152.250	72.887	92%
24	Cuentas por Pagar	6.501	14.359	7.858	121%
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	0	0	0	0
2425	Acreedores	0	10.493	10.493	100%
2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	6.501	3.866	-2.635	-41%
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social	44.177	132.754	88.577	200%
2505	Salarios y Prestaciones Sociales	44.177	132.754	88.577	200%
2905	Otros recaudos a favor de terceros	10.996	5.137	-5.859	53%

Fuente: Rendición de la cuenta, SIREL vigencia 2015.

De la tabla anterior, se observa que los pasivos de la cuenta No. 2436 - Retención en la fuente disminuyeron en un -41%, la cuenta No. 2505 - Salarios y prestaciones sociales aumentó en un 200% y la cuenta No. 2905 - Otros recaudos a favor de terceros disminuyó en un 53%. Lo que obedeció a que en la vigencia no efectuaron la contabilización de los procesos sancionatorios.

2.2.2.2.1. Cuentas por pagar

El sujeto de control constituyó cuentas por pagar en la vigencia 2014 por valor de \$61.673.943 según Resolución No. 005 del 2 de enero de la mencionada anualidad y en la vigencia 2015 por medio de Resolución No. 008 del 6 de enero por la suma de \$82.421.590.

Las mencionadas cuentas por pagar cumplen a cabalidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimiento de

Contabilidad Pública. Así mismo, se encuentran soportadas y fueron pagadas a la fecha de la auditoría.

2.2.2.2.2. Obligaciones laborales y seguridad social integral

La entidad vigilada a corte 31 de diciembre del 2015, reportó obligaciones laborales pendientes por pagar de conformidad con lo contabilizado en el formato F-1, en los siguientes términos:

- Cuenta No. 250502 - Cesantías por \$56.904.000.
- Cuenta No. 250505 - Prima de Vacaciones por \$15.436.000.
- Cuenta No. 250504 - Vacaciones por \$20.956.000.

Al analizar los formatos el F1 y F9 correspondientes a las obligaciones laborales por pagar, se observó que presentan una variación en la cuenta de cesantías, prima de vacaciones y vacaciones.

Además, según el formato F9 - Ejecución del PAC se observó que quedó pendiente por pagar en la cuenta prima de vacaciones el valor de \$32.986.785 y no \$15.436.000, en la cuenta de vacaciones la suma de \$9.835.662 y no \$15.436.000 y en cesantía la suma de \$10.998.127 y no \$56.904.000.

2.2.2.2.3. Pasivos Estimados

Durante la vigencia 2015, la entidad calculó provisiones en las cuentas de prima de navidad, bonificación, prima de vacaciones, prima de servicios, vacaciones, intereses sobre cesantías y cesantías.

2.2.2.3. **Análisis del Patrimonio**

En la siguiente tabla se efectúa el análisis del patrimonio de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el cual presentó una disminución de un -7%:

Tabla No. 7 - Cuentas análisis de patrimonio

Cifras en miles de pesos

Cuentas de Análisis Mayor Variación del Patrimonio					
Código	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial Vigencia 2014	Saldo final Vigencia 2015	Variación	%
3	Patrimonio	1.240.142	1.144.062	-96.080	-7.7%
31	Hacienda Pública	1.240.142	1.144.062	-96.080	-7.7%
3105	Capital Fiscal	336.435	311.539	-24.896	-7%
3110	Resultado del Ejercicio	51.054	3.401	--47.653	-93%

Fuente: Rendición de la cuenta, SIREL vigencia 2015.

Por lo anterior, se evidenció que la mayor variación se identificó en la disminución de la cuenta No. 3110 - Resultado del ejercicio en un -93%.

La anterior conclusión, producto de aplicar un análisis financiero vertical y horizontal tomando como base la información de la rendición de la cuenta en el formato F-01, comparado con la vigencia anterior y con el estado de resultado de la vigencia en estudio.

Analizada la información detallada en la tabla y lo evidenciado en trabajo de campo, se evidenció que la entidad disminuyó su patrimonio con ocasión de los ajustes realizados en los activos por la disminución de activos debido a las bajas realizadas en la vigencia.

2.2.2.4. Análisis de Ingresos

El análisis de los ingresos del sujeto de control durante las vigencias 2014 y 2015, se ilustran en la siguiente tabla:

Tabla No. 8 - Análisis de Ingresos

Cifras en miles de pesos

Ingresos Vigencia 2015					
Código	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial Vigencia 2014	Saldo final Vigencia 2015	Variación	%
4	Ingresos	2.104.100	2.294.497	190.397	9%
41	Ingresos Fiscales	0	0	0	0
4110	No Tributarios	243.032	307.188	0	0
411062	Cuota de fiscalización y Auditaje	243.032	307.188	0	
44	Transferencia	1.861.063	1.987.309	0	
4428	Otros Ingresos	1.861.063	1.987.309	0	0

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL, vigencia 2015.

De lo anterior, se observó que en la vigencia 2015 la entidad obtuvo unos ingresos por valor de \$2.294.497.000 presentando un aumento de \$190.397 en las transferencias, teniendo en cuenta el año inmediatamente anterior. Lo que obedeció a la adición presupuestal efectuada por valor de \$72.787.510 y una reducción por valor de \$8.630.998 en la vigencia.

2.2.2.5. Análisis de Gastos

Con relación a los gastos de la entidad vigilada, el análisis se efectúa a continuación:

Tabla No. 9 - Análisis de Gastos

Cifras en miles de pesos

Gastos en la Vigencia 2015					
Código	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial Vigencia 2014	Saldo final Vigencia 2015	Variación	%
5	Gastos Operacionales	2.104.100	2.294.497	190.397	9%
51	De Administración	2.052.531	2.288.690	236.159	11%
5101	Sueldos y Salarios	1.372.561	1.515.439	142.878	10%
5103	Contribuciones Efectivas	251.289	264.943	13.654	5%
5104	Aportes Sobre la Nomina	50.205	52.210	2.005	4%
5111	Generales	376.703	454.583	77.880	20%
58	Otros Gastos	513	2.406	1.893	369%
5805	Financieros	513	2.406	1.893	369%

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL, vigencia 2015.

Por lo señalado en la tabla anterior, se evidenció la relación de los gastos operacionales en los que incurrió la entidad, presentaron un aumento por valor de \$190.397 que equivale al 9%. Por su parte, la mayor participación se reflejó en la cuenta No. 58 - Otros gastos con una disminución de \$1.893 que corresponde a un 369%.

De lo señalado, se concluye que se presentó un aumento de los gastos, en razón a que la entidad realizó pagos de prestaciones sociales a los empleados que fueron desvinculados por el concurso de méritos.

2.2.2.6. Análisis de cuentas de orden deudoras

Del estudio de las cuentas de orden deudoras, se evidenció que la entidad no las contabilizó en la vigencia 2015 en la cuenta No. 8310, por lo que se recomienda para la próxima vigencia efectuar dicha contabilización.

2.2.2.7. Análisis de cuentas de orden acreedoras

El análisis de la información rendida por el sujeto vigilado y verificada en trabajo de campo, se detalla a continuación:

Tabla No. 10 - Análisis de cuentas de orden acreedoras

Cifras en miles de pesos

Cuentas acreedoras					
Código	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial vigencia 2014	Saldo final Vigencia 2015	Variación	%
9	Cuentas de Orden Acreedoras				
9120	Total litigios y demandas	38.560	1.103.597	1.065.037	2.762%
912090	Otras Obligaciones por Litigios y Demanda	38.560	1.103.597	1.065.037	2.762%
9905	Total responsabilidades	38.560	1.103.597	1.065.037	2.762%

Cuentas acreedoras					
Código	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial vigencia 2014	Saldo final Vigencia 2015	Variación	%
	contingentes por el contrario (DB)				
990505	Litigios y demandas	38.560	1.103.597	1.065.037	2.762%

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL, vigencia 2015.

Según lo anterior, se observa que en la vigencia 2015 la entidad incrementó su cuenta acreedora en un 2.762%, en razón a que efectuó el registro de otros procesos, incrementando la cuenta No-990505 litigios y demanda.

2.2.2.8. Análisis de las Garantías para el Manejo de Fondos y Bienes de la Entidad.

La Contraloría reportó un total de cuatro (4) pólizas de seguro tomadas con Aseguradora Solidaria de Colombia correspondientes a: perjuicio patrimonial, terremoto, rotura de maquinaria e incendio (MultiRiesgo), responsabilidad civil extracontractual (Vehículo), delitos contra la administración pública, todo riesgo (manejo Global). Las cuales se verificaron en trabajo de campo, evidenciándose que cumplen con sus objetivos.

2.2.2.9. Análisis de notas a estados contables

Se evidenció, que el sujeto de control realizó notas contables en la cuenta propiedad, planta y equipo con el fin de verificar el inventario de bienes, los cuales se encontraban sin uso.

De igual manera, se observó la realización y cuantificación del inventario físico de bienes de propiedad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, según actas. Así mismo, efectuó notas a los pasivos estimados para la provisión de las prestaciones sociales.

2.2.2.10. Análisis del control interno contable

La Oficina de Control Interno de la Contraloría General del Departamento de Sucre presentó un informe en el que detalla la evaluación de las actividades encaminadas a rendir la cuenta sobre el estado del control interno contable de la vigencia 2015, a través de la metodología establecida por la Contaduría General de la Nación y con la siguiente estructura: evaluación cuantitativa y evaluación cualitativa.

Por lo anterior, la entidad realizó cualitativamente el análisis de las principales

fortalezas y debilidades del control interno contable, las cuales se determinan con la valoración cuantitativa, así como las recomendaciones realizadas por el funcionario encargado de Control Interno.

2.3. PROCESO PRESUPUESTAL

2.3.1. Resultados de la revisión de cuenta

El presupuesto inicial de la Contraloría General del Departamento de Sucre para la vigencia 2015 fue por \$2.230.340.221, adoptado mediante Resolución No. 001 del 2 de enero de 2015, del cual se efectuó una adición por valor de \$72.787.510 y una reducción por \$8.630.998, para un presupuesto de gastos definitivo de \$2.294.496.733, ejecutado en un 100%.

Los valores reportados en cada uno de los rubros corresponden a los definidos en el acto administrativo y en la desagregación del presupuesto.

La entidad reportó nueve (9) modificaciones al presupuesto (créditos y contra créditos) por valor de \$161.330.910. De las cuales, aportó como archivos soportes los respectivos actos administrativos que se describen en la siguiente tabla:

Tabla No. 11 - Modificaciones al Presupuesto

Modificaciones	Resolución	Fecha	Cuantía
Adición – 1	066	18/02/2015	72.787.510
Traslado – 2	104	27/03/2015	311.820
Traslado – 3	236	11/05/2015	10.500.000
Traslado – 4	306	17/06/2015	34.964.000
Traslado – 5	338	02/07/2015	13.643.805
Traslado – 6	365	24/07/2015	6.440.000
Traslado – 7	443	09/09/2015	11.365.681
Traslado – 8	630	11/05/2015	76.810.681
Traslado – 9	749	14/12/2015	3.071.060
Traslado – 10	807	24/12/2015	4.223.707

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL, vigencia 2015.

Así mismo, se verificaron en la rendición de cuenta las modificaciones registradas en el formato F-8 y en los formatos F-6 y F-7, al igual que los actos administrativos que las sustentan, evidenciándose que existe coherencia entre ellos.

2.3.2. Resultados del trabajo de campo

2.3.2.1. Análisis al recaudo y PAC de ingresos

La Contraloría por medio de la Resolución No. 827 del 31 de Diciembre del 2015, aprobó el PAC proyectado de ingresos y gastos para la vigencia auditada, el cual

fue asignado y distribuido inicialmente por la suma de \$2.230.340.221, modificado por una adición que se realizó al presupuesto por valor de \$72.787.510, quedando un presupuesto definitivo de \$2.294.496.733.

Igualmente, se observó el acto administrativo de la modificación del PAC proyectado, en razón a que la entidad efectuó reducción y adición en el presupuesto.

2.3.2.2. Análisis a la ejecución de gasto y PAC de gastos

El presupuesto de gastos definitivo de la Contraloría correspondió a la suma de \$2.294.496.733, ejecutado en el 100%. Así mismo, se evidenció que los valores reportados en cada uno de los rubros corresponden a los definidos en la Resolución de Desagregación del Presupuesto.

Tabla No. 12 - Ejecución Presupuestal de Gastos

Cifras en miles de pesos

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contra créditos	Reducciones	Adiciones	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos	Saldo por Comprometer	Porcentaje de Ejecución
Gastos de Funcionamiento	2.230.340.221	161.330.910	161.330.910	8.630.998	72.787.510	2.294.496.733	2.294.496.733	2.294.496.733	2.221.078.143	-	100%
Gastos de Personal	1.783.515.090	63.472.971	134.246.666	-	-	1.712.741.395	1.712.741.395	1.712.741.395	1.649.816.088	-	100%
Gastos Generales	446.825.131	97.857.939	27.084.244	8.630.998	72.787.510	581.755.338	581.755.338	581.755.338	571.262.055	-	100%

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL, vigencia 2015.

Del estudio efectuado, se evidenció coherencia de la información rendida entre el formato F-07 con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC 2015, el cual

fue modificado de acuerdo con los traslados internos.

Teniendo en cuenta el análisis de la información reportada, se observa coherencia entre el formato F-09 y el formato F-07.

Así mismo, es de resaltar la ejecución del 100% del presupuesto por parte de la entidad vigilada.

2.3.2.3. Análisis a la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar

Se evidenció, que el sujeto de control no constituyó reservas presupuestales a corte 31 de diciembre de 2015.

Por otra parte, conformó cuentas por pagar en la vigencia 2014 por valor de \$116.883.128 de conformidad con la Resolución No. 004 de 4 de enero 2015. Mientras que para la vigencia 2015, la entidad realizó cuentas por pagar por valor de \$82.421.590 a través de la Resolución No. 008 del 6 de enero del 2016.

Del análisis de las cuentas por pagar, se evidenciaron obligaciones laborales pendientes por cancelar, las cuales fueron soportadas legalmente y al cierre del trabajo de campo habían sido canceladas a satisfacción.

2.3.2.4. Análisis a la ejecución de reservas presupuestales y cuentas por pagar

Como se adujo anteriormente, la Contraloría no constituyó reservas presupuestales en las vigencias 2014 y 2015.

Por otro lado, con relación a las cuentas por pagar provenientes de la vigencia 2014 rendidas en el formato F-07, se evidenció que fueron organizadas por compromisos adquiridos para el normal funcionamiento de la entidad y que se determinaron según el valor de los documentos soportes.

2.3.2.5. Análisis de la ejecución de proyectos de inversión

La entidad de control no cuenta con proyectos de inversión, por tanto no efectuó reporte de los mismos.

2.3.2.6. Análisis a la ejecución del presupuesto para capacitación de funcionarios y entes vigilados. Art. 4º Ley 1416 de 2010

En lo concerniente a la capacitación de los empleados de la entidad, se evidenció

que la ejecución presupuestal fue por valor de \$47.668.624, observándose cumplimiento de la destinación del 2% de conformidad con lo reglamentado en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

Lo anterior, en razón a que el sujeto de control demostró una secuencia de capacitaciones programadas y ejecutadas durante la vigencia. De igual forma, se observó la programación de inducción y reinducción.

2.3.2.7. Análisis al cumplimiento de las normas de ajuste fiscal

La Contraloría aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal 2015, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 1416 de 2010 que establece el fortalecimiento del control fiscal.

Así mismo, relacionó la exigencia del pago de cuotas de fiscalización, las cuales se calcularon sobre el monto de los ingresos ejecutados por las respectivas entidades en la vigencia anterior, excluyendo los recursos de créditos, los ingresos por la venta de activos fijos y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización. Igualmente, relaciona el límite de gastos para el cálculo presupuestal de la Contraloría Departamental.

Debido a lo anterior, se concluye que la Contraloría General del Departamento de Sucre cumplió con lo establecido en la citada norma en cuanto a la apropiación del presupuesto y límite del gasto.

2.4. PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.4.1. Resultados de la revisión de la cuenta

La Contraloría General del Departamento de Sucre reportó un total de 31 contratos por valor de \$379.472.975, los cuales representaron el 16,53% del presupuesto aprobado para la vigencia 2015, que fue de \$2.294.496.733. No se realizaron adiciones.

2.4.1.1 Cuantías para contratar

La entidad aportó certificación en la que se determinó el monto de la menor cuantía para la vigencia fiscal 2015, la cual ascendió a la suma de \$180.418.000. No se determinaron montos para otras modalidades de contratación.

Respecto del comportamiento de la contratación, con relación al año inmediatamente anterior se identificó lo siguiente:

Tabla No. 13 - Comparativo de los contratos suscritos y su valor con respecto de la vigencia inmediatamente anterior

Vigencia	N° de Contratos suscritos	Variación en porcentaje entre vigencias de acuerdo al número	Valor total (millones \$)	Variación en porcentaje entre vigencias de acuerdo al valor
2014	28	10,71	314.736.274	20,56
2015	31	-	379.472.975	

Fuente: SIREL 2014 – 2015.

Como se observa en la tabla anterior, el sujeto de control aumentó la celebración de contratos de una vigencia a otra en un 10.7%.

La fuente de financiación de la Contraloría Departamental de Sucre proviene del presupuesto territorial y sus entes descentralizados. Conforme a los 31 contratos suscritos para la vigencia 2015, se detalla en la siguiente tabla el valor del presupuesto aprobado para la vigencia más la cuota de auditaje:

Tabla No. 14 - Fuente de Financiación

Fuente de financiación	N° de Contratos suscritos durante la vigencia rendida	Valor total del presupuesto
Presupuesto territorial de uso de la Contraloría incluida cuota de auditaje	31	\$2.294.496.733

Fuente: SIREL 2015.

2.4.1.2 Análisis de la contratación por clase, modalidad y rubro

Según la modalidad de selección del contratista, la Contraloría utilizó la contratación directa, mínima cuantía y selección abreviada, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 15 - Contratos celebrados según modalidad de selección

Modalidad de selección del contratista	Cantidad	%	Valor total (millones \$)	%
Contratación directa	5	16,12	90.250.000	23,78
Mínima cuantía	25	80,65	262.222.975	69,10
Selección abreviada	1	3,23	27.000.000	7,12
Total:	31	100	379.472.975	100

Fuente: SIREL 2015.

De lo anterior, se verificó que la modalidad de selección se ajusta en todos los casos a los límites existentes en relación a la cuantía a contratar.

Según la clasificación de los contratos suscritos por la Contraloría, a continuación se detalla el valor y su representación porcentual:

Tabla No. 16- Clasificación de los Contratos

Clase de Contrato	Cantidad	%	Valor (\$)	%
C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	6	19,35	54.750.000	14,43
C3: Mantenimiento	7	22,60	79.445.000	20,93
C5: Compraventa y/o suministro	12	38,70	145.032.975	38,22
C11:Prestación de servicios personales	3	9,67	66.300.000	17,47
C16:Transporte	1	3,23	11.175.000	2,95
C17:Publicidad	2	6,45	22.770.000	6,00
Total	31	100	379.472.975	100

Fuente: Formato F13 SIREL 2015.

De acuerdo a la clase y modalidad contractual, se utilizaron los siguientes rubros presupuestales:

Tabla No. 17 - Contratación por clase, modalidad y rubro.

Rubro	Valor (millones\$)	Modalidad	Clase	Cantidad de contratos en los que se utilizó el rubro
Materiales y suministro	76.000.000	-Selección abreviada -Mínima cuantía	C5: Compraventa y suministro	5
Compra venta de equipos	11.000.000	-Mínima cuantía	C5: Compraventa y suministro	1
Dotación de personal	10.739.692	-Mínima cuantía	C5: Compraventa y suministro	2
Otras adquisiciones y bienes	40.440.000	-Contratación directa -Mínima cuantía	C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12 C11:Prestación de servicios personales	3
Capacitación	24.750.000	-Contratación directa	C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12 C11:Prestación de servicios personales	2
Comunicación y transporte	11.175.000	-Mínima cuantía	C16: Transporte	1
Seguros	10.493.283	-Mínima cuantía	C5: Compraventa y suministro	1
Impresos y publicaciones	34.360.000	-Mínima cuantía	C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12 C5: Compraventa y suministro	3
Publicidad	22.770.000	-Mínima cuantía	C17: Publicidad	2
Mantenimiento	79.445.000	-Mínima cuantía	C3: Mantenimiento	7
Bienestar social	9.300.000	-Mínima cuantía	C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12 C11:Prestación de servicios personales	2
Otras adquisiciones de servicios	49.000.000	-Contratación directa	C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12 C11:Prestación de servicios personales	2
Total	379.472.975	-	-	31

Fuente: SIREL 2015.

Como se observó anteriormente, el rubro más utilizado fue el de mantenimiento, con un total de siete (7) contratos, que representan el 22,58% del total reportado y el 20,93% de la cuantía.

Se verificó, que los contratos constaran de registro y rubro presupuestal y de acuerdo al objeto contractual, que este coincidiera con el rubro utilizado para cada contrato, evidenciando que coincide el objeto y la clase del contrato con el rubro utilizado.

Así mismo, se observó que el producto y/o el impacto del objeto de los 31 contratos suscritos por la Contraloría son cuantificables, identificables y verificables. Igualmente, que los objetos contractuales, están acordes al Plan Estratégico y se encuentran direccionados a cumplir con algunos de los objetivos estratégicos propuestos.

Revisadas las alertas del SIREL, se observó que 26 contratos presentan diferencias entre el plazo del contrato y la fecha de terminación de los mismos, representando el 83,87% del total reportado.

Igualmente, se observó repetición del contratista en los siguientes contratos:

Tabla No. 18 - Repetición del Contratista

Número del Contrato	Objeto	Valor del Contrato(\$)	Nombre del Contratista
29	Mantenimiento locativo y de pintura de las áreas internas...	6.000.000,00	Alfonso Monsalve Mercado
9	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la subestación...	17.000.000,00	Alfonso Monsalve Mercado
21	Dotación de conjunto de damas, caballeros y calzado...	7.100.000,00	Beatriz Payares Quessep
15	Dotación de conjunto de damas, caballero y calzado...	3.639.692,00	Beatriz Payares Quessep
12	Compra de tinta y tóner para los equipos de impresión...	13.000.000,00	Guillermo Manuel Mendez Toscano
11	Mantenimiento preventivo y correctivo de impresión, fotocopiado...	13.500.000,00	Guillermo Manuel Mendez Toscano
8	Adquisición de equipos de impresión...	11.000.000,00	Leonardo Fabio Peralta Villegas
5	Suministro de componentes electrónicos...	15.000.000,00	Leonardo Fabio Peralta Villegas
23	Compra de licencias de antivirus y sistema operativos...	12.440.000,00	Olegario Ramon Lozano Hoyos
6	Suministro de elementos de aseo y cafetería...	6.000.000,00	Olegario Ramon Lozano Hoyos
18	Compra de cajas y carpetas...	7.860.000,00	Yajaira Marleth Santis Cardozo
3	Compra de elementos de papelería y	15.000.000,00	Yajaira Marleth Santis

	útiles de oficina...		Cardozo
--	----------------------	--	---------

Fuente: SIREL 2015.

2.4.2 Plan Anual de Adquisiciones

La entidad aportó como archivo soporte el plan anual de adquisiciones ejecutado por valor de \$323.346.956, observando que este valor es menor que el de los contratos celebrados durante la vigencia 2015 (\$379.472.975), demostrando una diferencia de \$56.126.019. Igualmente, la entidad reportó en el documento un total de 30 contratos ejecutados a 31 de diciembre de 2015, lo que no concuerda con lo reportado en la cuenta.

2.4.3 Análisis a la publicidad de los contratos (Colombia Compra Eficiente)

Se verificó en la página del SECOP, que se encuentran publicados los 31 contratos celebrados por la Contraloría Departamental de Sucre en su totalidad e identificados por número de procesos, dando cumplimiento al principio de publicidad del cual gozan los contratos estatales.

Puede concluirse, de manera preliminar que la gestión y resultados en el proceso contractual son buenos, sin embargo se observó repetición del contratista e inconsistencias en cuanto al valor del plan anual de adquisiciones.

2.4.1 Resultados del trabajo de campo

Para efectuar la evaluación, se seleccionaron como muestra de auditoría 20 contratos, lo cual constituye el 64,5% de los celebrados por la Contraloría Departamental de Sucre durante la vigencia 2015 por una cuantía de \$237.089.692 representando el 62,47% del valor reportado, dentro de los cuales 4 correspondieron a contratos de prestación de servicios diferentes a los de apoyo administrativo y misional, cuatro de mantenimiento y reparación, nueve de compraventa y suministro y tres de prestación de servicios de apoyo en el área misional.

2.4.1.1 Etapa precontractual

2.4.2.1.1. Plan Anual de Adquisiciones

Según el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que debe contener la lista de las obras, bienes y servicios que proyectan para su adquisición durante cada año. La Contraloría Departamental de Sucre, cumplió con lo establecido en el mencionado

Artículo señalando la contratación necesaria, bienes y servicios que se adquirirían en la entidad para la vigencia 2015, al cual se le hicieron las modificaciones respectivas.

2.4.2.1.2. Estudios previos, análisis del sector y evaluación del riesgo

Se pudo concluir de la muestra auditada, que los estudios previos cuentan con los requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, tales como la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación, el objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato, así como los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, análisis que soporta el valor estimado del contrato y la justificación de los factores de selección que le permitieron a la entidad identificar la oferta más favorable. Igualmente, se observó en los expedientes contractuales la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que podían afectar el equilibrio económico del contrato.

Para los contratos celebrados en la Contraloría bajo la modalidad de contratación directa y mínima cuantía, en el análisis del sector, se establecen debidamente las condiciones del contrato, plazos, formas de entrega y de pago, así mismo, se observó en la modalidad de selección abreviada, que se encuentra acorde a los establecido en la Ley 1150 de 2007 Artículo 2 el cual describe en qué casos corresponde la mencionada modalidad garantizando la eficiencia de la gestión contractual. Se observó la aplicación del procedimiento de subasta inversa derivado de previa convocatoria pública.

El análisis del sector evidenciado en los contratos, permite a la entidad sustentar la decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio y la forma en que se pacta el pago desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia o economía. La Contraloría deja consignado en los estudios previos la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejando constancia de estos. Así mismo, se observó la exigencia de la calidad de los bienes y servicios adquiridos.

De acuerdo a los contratos de mínima cuantía en consonancia con lo recomendado Por Colombia Compra Eficiente en los contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el alcance del estudio de sector es proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para los mismos.

Se evidenció en los estudios previos de los contratos de prestación de servicios profesionales que estos concuerdan con el objeto del contrato y la idoneidad y experiencia del contratista, igualmente se deja establecido la necesidad justificada

de contratar dicho servicio, así como las condiciones en las que se ha adelantado el proceso en el pasado, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, del deber de análisis de las entidades estatales.

El Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 establece el deber de las entidades estatales de efectuar la evaluación del riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La evaluación del riesgo se realizó con base en eventos que podían impedir la adjudicación o que podían alterar la ejecución del contrato y su equilibrio económico. Igualmente se incluyó su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debió asumir el riesgo y los tratamientos a seguir en caso de presentarse una eventual contingencia, teniendo en cuenta la modalidad de contratación utilizada para el bien o servicio adquirido. La entidad incluyó en los documentos previos la matriz de administración de riesgos, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, obedeciendo a una adecuada planeación contractual.

2.4.2.1.3. Principios de la función administrativa y de la contratación estatal

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece como principios de la función administrativa el de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad encaminados al cumplimiento de los fines del Estado.

Así mismo, la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 describe los principios de la contratación estatal tales como el de transparencia, el cual asegura que la contratación adelantada por las entidades se realicen mediante procesos de selección públicos, bajo el entendido de que sus reglas deben manejarse bajo criterios justos, claros, objetivos y completos. Así mismo, describe la selección objetiva, la cual significa que los contratistas se elegirán teniendo en cuenta el precio de su propuesta, experiencia o calidad de los productos que se propongan dependiendo de la modalidad de selección.

Acorde al principio de economía en los procesos contractuales deben surtirse las etapas necesarias asegurando el uso de la menor cantidad de recursos. En razón al principio de responsabilidad, durante el proceso contractual, tanto los contratistas como la entidad contratante responden penal, civil o disciplinariamente cuando por su actuar se cause un perjuicio a una de las partes y el principio de

equilibrio contractual el cual se resume en que los contratos estatales deben procurar por mantener la igualdad de las partes en cuanto a sus obligaciones, derechos y contraprestaciones contenidas en el contrato.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se puede concluir que la entidad auditada cumplió a cabalidad con los principios de economía, responsabilidad y equilibrio contractual al dejar consignado en los estudios previos y el documento del contrato las obligaciones exigidas al contratista, derechos y condiciones del contrato y la forma en que se pacta el pago desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia o economía así como los principios de economía, celeridad y publicidad.

2.4.1.2 Etapa contractual

La etapa contractual se ha establecido como el desarrollo del objeto contractual por parte del contratista y de la contraprestación por parte del contratante en las condiciones y plazos pactados, aprobación de garantías, cumplimiento del valor pactado en el contrato, formas de pago y observancia de las actividades por parte del contratista, de lo cual se dio acatamiento por parte de la Contraloría.

2.4.1.2.1 Aprobación de garantía única

Si bien, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 establece que para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, los contratos celebrados por la entidad no superaron el 10% de la menor cuantía aprobada para la vigencia 2015 por lo que le es aplicable el artículo 7° de la citada ley, el cual consagra lo siguiente en lo referente a las garantías:

(...) no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Indicando así, que la Contraloría cumplió con lo establecido en la norma en lo relacionado a la aprobación de garantías.

En virtud de lo señalado en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, para el cumplimiento de los fines estatales, los contratistas tienen el deber de colaborar con la entidad contratante con la finalidad de darle un óptimo acatamiento del objeto contratado, obrando de buena fe en la totalidad de las etapas contractuales,

observando cumplimiento por parte de los contratistas del objeto contractual y las obligaciones exigidas en el contrato.

2.4.1.2.2 Contratos de prestación de servicios diferentes a los de apoyo al área administrativa y misional

Se observó, que en los contratos de prestación de servicios diferentes a los de apoyo al área administrativa y misional, no se especificó si el objeto contractual se direccionó al cumplimiento de alguno de los objetivos estratégicos planteados en el Plan Estratégico 2012-2015 de la Contraloría Departamental de Sucre, sin embargo, de acuerdo al estudio previo, dos de ellos se enfocaron intrínsecamente al cumplimiento del siguiente objetivo estratégico: "*promover capacitaciones a los ciudadanos, organizaciones civiles con el fin de fortalecer el control social*". Por lo anterior, se recomienda que se plasme en los estudios previos el objetivo estratégico que se pretende cumplir con la ejecución del contrato.

2.4.1.2.3 Repetición del contratista

Durante la revisión de la cuenta se observaron 12 contratos (tres de mantenimiento y 9 de compraventa) en los que se presentó repetición del contratista, sin embargo en la etapa de trabajo de campo, la Contraloría certificó que de acuerdo a la experiencia de los contratistas en los temas a tratar y en relación a los objetos a desarrollar se celebró la mencionada contratación, lo que se pudo constatar por parte del equipo auditor de acuerdo a la muestra seleccionada.

2.4.1.3 **Etapa postcontractual**

2.4.2.3.1 Recursos utilizados y resultado obtenido con el bien o servicio contratado (impacto esperado).

Los contratos estatales, están sujetos al deber de planeación contractual, lo que implica que estos deben encontrarse debidamente diseñados y conformes a las necesidades y prioridades de la entidad contratante, buscando que estos no sean producto de la improvisación, de lo que se puede afirmar que en la Contraloría General del Departamento de Sucre la contratación obedeció a una adecuada planeación, lo que permitió hacer efectivo el principio de economía.

De conformidad al grado de utilidad, bajo el entendido de que todos los bienes y servicios obtenidos fueron recibidos a satisfacción (productos entregables) por parte de la Contraloría y teniendo en cuenta que no se evidenció ninguna irregularidad o inconsistencia en la necesidad y justificación de la contratación de conformidad con el principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la

Ley 80 de 1993, se puede afirmar que estos cubrieron las necesidades de la entidad cumpliendo con los fines de la contratación estatal, acorde con lo establecido en el artículo 3o de la Ley 80 de 1993.

Se concluye, que en los contratos celebrados por la entidad auditada, específicamente los relacionados a la prestación de servicios, no se evidenció el análisis de la planeación estratégica con la finalidad de determinar el cumplimiento de la misión institucional, por lo que se recomienda efectuar el mencionado análisis en la etapa previa con el propósito de determinar el impacto e utilidad de la contratación celebrada.

Cabe aclarar, que la Contraloría Departamental de Sucre no celebró contratos relacionados con la adquisición de sistemas de información durante la vigencia 2015.

En virtud de lo establecido en los Artículos 12 y 13 de la Ley 42 de 1993, relacionados al control de gestión y resultados de los sujetos vigilados, se pudo determinar que la contratación de la entidad fue eficiente y eficaz en la administración de los recursos públicos asignados para tal fin, obteniendo así el impacto y resultado esperado ajustado a los principios que rigen la contratación pública, tales como el principio de economía, transparencia, responsabilidad y equilibrio contractual, concluyendo que los objetos contractuales fueron destinados al cumplimiento de la gestión administrativa y al ejercicio de la vigilancia y control fiscal que ejerce el ente auditado.

Si bien, la contratación de la entidad se desarrolló de acuerdo a las leyes y demás decretos reglamentarios que rigen la contratación pública tales como Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se recomienda que se actualice el manual de contratación de la entidad con el fin de ejercer un control adecuado al proceso administrativo contractual.

2.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.5.1. Resultados de la revisión de cuenta

2.5.1.1. Análisis a la atención de requerimientos ciudadanos

Revisado el formato 15 perteneciente al proceso de participación ciudadana, específicamente la sección atención al ciudadano, se observó que la entidad durante la vigencia 2015 atendió un total de 315 requerimientos, como se ilustra a continuación:

Tabla No. 19 - Requerimientos por vigencia

Vigencia	Total Requerimientos	(%)
2014	9	2.86%
2015	306	97.14%
Total	315	100%

Fuente: SIREL - Rendición de la Cuenta, Vigencia 2015.

Se observan nueve (9) requerimientos ciudadanos tramitados que provienen del año 2014, recibidos en los meses de julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, que actualmente fueron reportados ocho (8) con respuesta de fondo y uno con traslado por competencia.

De la totalidad de requerimientos ciudadanos tramitados por el sujeto de control, se evidenció que corresponden a denuncias y derechos de petición de información, consulta, interés general y particular, tal como se indica en la siguiente tabla:

Tabla No. 20 - Tipo de requerimientos

Tipo de requerimientos	2014	2015	Total	(%)
Denuncias	8	112	120	38.09%
Derechos de Petición de Consulta	0	2	2	0.63%
Derecho de Petición de Información	0	98	98	31.11%
Derecho de Petición de Interés General	0	7	7	2.22%
Derecho de Petición de Interés Particular	1	87	88	27.93%
Total	9	306	315	100%

Fuente: SIREL - Rendición de la Cuenta, Vigencia 2015.

Los requerimientos registrados por el organismo vigilado, fueron recibidos por los medios de participación que a continuación se detallan:

Tabla No. 21 - Medios de participación de los requerimientos

Medio de Participación	Denuncias	Derechos de Petición de Consulta	Derecho de Petición de Información	Derecho de Petición de Interés General	Derecho de Petición de Interés Particular	Total	(%)
Correo electrónico	9	0	6	1	4	20	6.34%
Página Web	0	0	1	0	0	1	0.31%
Personalmente	102	1	71	4	80	258	81.90%
Correo físico	9	1	20	2	4	36	11.42%
Total	120	2	98	7	88	315	100%

Fuente: SIREL - Rendición de la Cuenta, Vigencia 2015.

De la anterior tabla, se evidencia que el medio más utilizado por la ciudadanía para presentar los requerimientos ante la Contraloría en la vigencia auditada fue de manera personal.

Con relación al estado de los requerimientos ciudadanos al cierre de la vigencia 2015, se observó lo siguiente:

Tabla No. 22 - Estado de los requerimientos al final de la vigencia

Estado de los requerimientos Ciudadanos		Vigencia		Total	(%)	
		2014	2015			
Denuncias	Archivo por desistimiento	0	1	1	0.83%	
	Archivo por respuesta definitiva y de fondo	7	61	68	56.66%	
	Archivo por traslado por competencia	1	39	40	33.33%	
	Con primera respuesta informando la ampliación del plazo para resolver	0	11	11	9.16%	
	Total Denuncias	8	112	120	38.09%	100%
Derechos de Petición de Consulta	Archivo por respuesta definitiva y de fondo	0	2	2	100%	
	Total Derechos de Petición de Consulta	0	2	2	0.63%	100%
Derechos de Petición de Información	Archivo por desistimiento	0	2	2	2.04%	
	Archivo por respuesta definitiva y de fondo	0	92	92	93.87%	
	Archivo por traslado por competencia	0	4	4	4.08%	
	Total Derechos de Petición de Información	0	98	98	31.11%	100%
Derechos de Petición de Interés General	Archivo por respuesta definitiva y de fondo	0	5	5	71.42%	
	Archivo por traslado por competencia	0	2	2	28.57%	
	Total Derechos de Petición de Interés General	0	7	7	2.22%	100%
Derechos de Petición de Interés Particular	Archivo por desistimiento	0	1	1	1.13%	
	Archivo por respuesta definitiva y de fondo	1	85	86	97.72%	
	Archivo por traslado por competencia	0	1	1	1.13%	
	Total Derechos de Petición de Interés Particular	1	87	88	27.93%	100%
Total requerimientos ciudadanos tramitados		9	306	315	100%	

Fuente: SIREL- Rendición de la Cuenta, Vigencia 2015.

Del contenido de la tabla anterior, se observa que la entidad de control archivó por respuesta de fondo, desistimiento y traslado por competencia en su totalidad los derechos de petición de consulta, información, interés general, particular y el 90.83% de las denuncias.

Por lo señalado, se destaca la gestión de la entidad de control al archivar el 96.51% de los 315 requerimientos ciudadanos tramitados en la vigencia auditada, figurando con primera respuesta 11 que representan un 3.49% del total reportado, los cuales corresponden a denuncias recibidas en los meses de febrero, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2015.

Al efectuar el análisis sobre la competencia de los requerimientos recibidos durante la anualidad auditada, se evidenció que 268 fueron de conocimiento de la

Contraloría que recibe y 47 de otra entidad, éstos últimos trasladados por competencia.

Con relación a la información rendida, se observó que la entidad de control en términos generales dio primera respuesta a los ciudadanos de forma oportuna, en concordancia con los tiempos establecidos en la Ley Estatutaria 1755 de 2015 con un promedio de ocho (8) días.

De los requerimientos ciudadanos interpuestos por la ciudadanía según la rendición, se evidenció que el 40% tienen como asunto presuntas irregularidades administrativas de los sujetos vigilados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

2.5.1.2. Análisis a la promoción para la participación ciudadana

La entidad de control reportó las siguientes actividades de Promoción del Control Ciudadano efectuadas en la vigencia 2015:

Tabla No. 23 - Actividades promoción control ciudadano

Tipo de Actividad	Cantidad
Actividades de Formación, Capacitación, Orientación y Sensibilización	5
Actividades de Deliberación	5
Otras Estrategias o Actividades de Promoción y Divulgación	19
Convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil	1
Total Actividades en la vigencia	30
Veedurías o Comités de Veeduría Promovidos	1
Veedurías Asesoradas distintas de las promovidas (Ley 850)	0
Total	1
Ciudadanos Capacitados	477
Veedores Capacitados	66
Asistentes a Actividades Deliberación	271
Total Participantes en la vigencia	814

Fuente: SIREL - Rendición de la Cuenta, Vigencia 2015.

Por lo señalado, se reportó el desarrollo durante la vigencia auditada de actividades para la promoción del control ciudadano, destacándose las de deliberación, formación, capacitación y convenio con la sociedad civil.

Así mismo, adjuntó archivos en los que se relacionan las actividades desarrolladas en virtud del Plan de Promoción y Divulgación de los Mecanismos de Participación Ciudadana vigencia 2015.

Se constató la existencia del link en la página web de la entidad para la participación ciudadana, por medio del cual se facilita la interposición de quejas, peticiones y denuncias: <http://www.contraloriasucre.gov.co/denuncie.php>.

Igualmente, la entidad aportó a la rendición de cuenta dos (2) convenios de cooperación institucional celebrados en la vigencia 2015, en los siguientes términos:

- Convenio de cooperación institucional suscrito con el Comité de Veeduría Ciudadana Permanente de Sincelejo – Sucre.
- Convenio de cooperación institucional suscrito con la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR.

2.5.2. Resultados del trabajo de campo

Se seleccionó una muestra de 90 requerimientos ciudadanos equivalentes a un 29% del total reportado en la rendición de cuenta, así como la verificación de las actividades de promoción del control social, alianzas estratégicas y plan anticorrupción.

2.5.2.1. Atención de requerimientos ciudadanos

2.5.2.1.1. Reglamentación, organización interna y oportunidad en el trámite de los requerimientos ciudadanos

El trámite para los requerimientos ciudadanos radicados en la Contraloría General del Departamento de Sucre durante la vigencia 2015, inicialmente estuvo reglamentado por la Resolución No. 407 del 31 de diciembre de 2012 (Modificada por la Resolución No. 009 de 2014). Con ocasión de la entrada en vigencia de las Leyes Estatutarias 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011*” y 1757 de 2015 especialmente los artículos 69 y 70, expidieron la Resolución No. 367 del 29 de julio de 2015.

Acto administrativo que contiene las generalidades a tener en cuenta en la atención de requerimientos ciudadanos (Presentación en forma verbal, escrita y electrónica, tratamiento de anónimos, competencia, acumulación, pruebas, cumplimiento de términos, desistimientos, publicaciones, documentos reservados, rechazo de peticiones, insistencia, atención prioritaria, seguimiento, entre otros aspectos) y el procedimiento para el trámite de derechos de petición, denuncias y quejas, reconociendo las actualizaciones normativas efectuadas.

En lo referente a la organización interna para el trámite de requerimientos ciudadanos en la entidad vigilada, la recepción de las denuncias, peticiones y

quejas es competencia de la Oficina de Archivo y Correspondencia, quien procede a remitirlos al despacho del Contralor para su análisis y reparto a la Subcontraloría, Control Social y Atención a la Participación Ciudadana dependencia encargada del seguimiento y trámite de los mismos.

Sobre los responsables del trámite de los requerimientos ciudadanos, la Resolución No. 367 del 29 de julio de 2015 en el artículo 6° señala: la Oficina de Archivo y Correspondencia, el Profesional Universitario de Gestión Administrativa con funciones TICS, el despacho del Contralor, Subcontraloría, Control Social y Atención a la Participación Ciudadana, Oficina Jurídica, Control Fiscal, Responsabilidad Fiscal, Financiera Integral, Planeación y Control Interno, definiendo las obligaciones y funciones de cada uno.

Dentro de las obligaciones de la Subcontraloría, Control Social y Atención a la Participación Ciudadana se destacan: el deber de recepcionar los requerimientos presentados en forma verbal, responder los derechos de petición asignados, clasificar, asignar por reparto, llevar control, seguimiento, publicar y comunicar las respuestas emitidas en el trámite de denuncias, quejas y peticiones.

El procedimiento de atención para los derechos de petición de interés general, particular, información y consulta, regulado en el título II del mencionado acto administrativo consagra los mecanismos de presentación, contenido y los términos para resolver las distintas modalidades. Así mismo, aduce que una vez radicada la petición en la Subcontraloría, procede a realizar una evaluación y define el trámite a seguir teniendo en cuenta las características del texto y la competencia.

Determinada la competencia de la Contraloría General del Departamento de Sucre, designan a un funcionario para la emisión de respuesta al ciudadano, la cual deberá ser revisada por el Subcontralor y posteriormente remitida para la firma del Contralor, de conformidad con los términos consagrados en los artículos 39 al 43 de la Resolución No. 367 del 29 de julio de 2015.

En la eventualidad de no determinarse la competencia del sujeto de control, tanto para peticiones, denuncias y quejas, proceden al traslado a la entidad sobre la cual recae el conocimiento de los hechos contenidos en el requerimiento y se da respuesta al ciudadano en ese sentido, teniendo el deber de anexar a la comunicación el oficio remitido a la autoridad competente.

Por la omisión en anexar el oficio de traslado por competencia a la comunicación del mismo al ciudadano, se determinó el siguiente hallazgo de auditoría:

Hallazgo No. 3. Inadecuada comunicación del traslado por competencia al ciudadano.

En los requerimientos ciudadanos identificados con No. DPS-0215-018, D-0115-008, D-0315-020, D-0315-021, D-0415-027, D-0515-040, D-0515-041, D-0515-042, D-0615-048, D-0715-054, D-0715-058, D-0815-073, D-1015-089, D-1115-099 y D-0715-057 analizados en trabajo de campo, se observó una inadecuada comunicación al ciudadano de la remisión de la petición o denuncia a la entidad sobre la cual recae la competencia, en razón a que no le anexaron copia del oficio del traslado efectuado. Situación que contraría lo consagrado en el artículo 21 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015 que establece “... ***Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará***”.

Lo anterior, causado por inadecuada aplicación normativa, lo que conllevó a un procedimiento de traslado por competencia inapropiado, en lo referente a la comunicación del mencionado al ciudadano.

Sin embargo, en el trámite de comunicación del traslado por competencia se evidenció garantía de los derechos del ciudadano peticionario, quejoso o denunciante, en razón a que informaron detalladamente la autoridad a la cual se efectuó la remisión del requerimiento para el respectivo seguimiento.

Para las quejas, el procedimiento para el trámite se encuentra reglamentado en el título IV de la citada Resolución, manifestando que la dependencia competente para su conocimiento es la Oficina Jurídica de la Contraloría General del Departamento de Sucre, encargada de adelantar el Proceso de Control Interno Disciplinario de acuerdo con lo establecido en la Ley 734 de 2002, con celeridad, oportunidad y cumplimiento de los términos normativos.

Del análisis efectuado al trámite determinado para las quejas, se recomienda reconsiderar el término de traslado ante conductas de servidores públicos de entidad distinta, con la finalidad de que se ajuste a lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Con relación a las denuncias ciudadanas radicadas y de competencia del sujeto de control, el título III de la Resolución No. 367 del 29 de julio de 2015 contiene el procedimiento para el trámite de las mismas, iniciando con la presentación de denuncias en el desarrollo del proceso auditor.

Situación en la que determina, que el coordinador de auditoría procederá de inmediato a efectuar la correspondiente investigación en trabajo de campo, para la

consecuente elaboración de informe que contenga la respuesta de fondo a la denuncia ciudadana.

Así mismo, señala que una vez regrese de la comisión a la sede de la entidad, el coordinador deberá radicar la denuncia y remitirla al despacho del Subcontralor, quien enviará al denunciante dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación comunicación sobre el trámite dado al requerimiento. En este punto, es relevante recomendar que se efectúe una corrección con relación al inicio de la contabilización del término para emitir respuesta inicial o de trámite al ciudadano, en razón a que la misma se realiza desde la fecha de recibido en el desarrollo del proceso auditor.

Para las demás denuncias, la reglamentación interna determina una etapa de análisis por parte del Comité Evaluador, que cuenta con dos (2) días hábiles para establecer postura frente al trámite del requerimiento ciudadano, dejando constancia a través de acta.

El Subcontralor al día siguiente de la suscripción del acta por parte del Comité Evaluador, profiere auto en el que ordena el traslado a otra entidad por considerar que los hechos no son competencia del organismo de control o en su defecto avoca conocimiento en el que puede disponer:

- Traslado al área de Control Fiscal y Auditoría: Al día siguiente de la emisión del auto, para articulación con el proceso auditor.
- Remisión al área de Responsabilidad Fiscal: Para la atención por medio de Indagación Preliminar o Proceso de Responsabilidad Fiscal.
- Comisión directa por parte de la Subcontraloría: Dentro de los dos (2) días siguientes procede a comisionar a un funcionario a través de memorando de asignación.
- Requerimientos al denunciante por falta de claridad en los hechos o por ser incompleta la denuncia.

Dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción del requerimiento, el despacho del Subcontralor ofrece respuesta inicial al ciudadano, en la que comunica el trámite adoptado por el Comité Evaluador y los mecanismos para efectuar seguimiento.

Respecto de las comunicaciones a los ciudadanos de las respuestas emitidas por la entidad, se evidenció que los avisos contienen la fecha de fijación y de desfijación, cumpliendo la acción correctiva propuesta en el plan de mejoramiento vigencia 2014. Se recomienda para el caso de anónimos o personas con dirección

desconocida, que los avisos contengan la información a notificar y obviar la realización de oficios.

En la atención de denuncias por parte del área de Control Fiscal y Auditoría, es a través del proceso auditor en sus diferentes modalidades (Regular, Especial o Exprés) que realizan las indagaciones necesarias para emitir respuesta de fondo al ciudadano, conjuntamente con la etapa de informe de auditoría. Se recomienda tener en cuenta para la debida articulación de denuncias con los procesos auditores el término para la emisión de respuesta de fondo estipulado en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, que textualmente señala *“El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción”*.

Por su parte, en las denuncias atendidas por el área de Responsabilidad Fiscal, una vez adelantado el trámite establecido en las Leyes 610 del 2000 y 1474 de 2011, deberá el jefe del área con oportunidad emitir respuesta de fondo al ciudadano e informar al Subcontralor de lo actuado y remitir copia de la comunicación efectuada al denunciante.

En el trámite de denuncias por medio de comisión directa, el funcionario asignado mediante memorando realiza las investigaciones pertinentes y procede a la elaboración de informe preliminar, el cual será revisado por el Comité Evaluador para aprobación y el posterior envío a la entidad afectada para el ejercicio del derecho de defensa y contradicción por el término de cinco (5) días hábiles, si existen hallazgos.

Vencido el término de contradicción, el funcionario comisionado elabora informe final que contiene el análisis de los descargos presentados por el sujeto vigilado, el cual será revisado y aprobado por el Comité Evaluador. Consecuentemente, proceden a la emisión de respuesta de fondo al ciudadano, traslados de hallazgos y comunicación a los interesados.

Según lo evidenciado, la comisión directa por parte de Subcontraloría ha sido la figura más utilizada para el trámite de las denuncias ciudadanas, a través de la cual se han consagrado resultados significativos con hallazgos administrativos, fiscales, disciplinarios y penales en la vigencia auditada.

De lo analizado en trabajo de campo, se evidenciaron dudas en el trámite del desistimiento tácito de requerimientos, siendo necesario señalar que la Ley Estatutaria 1755 de 2015 determinó en el artículo 17 el procedimiento aplicable, por lo que se recomienda su efectiva lectura, entendimiento y aplicación en los casos concretos:

“cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes... Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual... Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

En cuanto al cumplimiento de los principios de celeridad, economía, eficiencia, eficacia y la oportunidad en el trámite de las peticiones y denuncias ciudadanas, se observó que la entidad de control en términos generales dio primera respuesta en concordancia con los tiempos establecidos en la Ley Estatutaria 1755 de 2015, con un promedio de ocho (8) días, lo que denota una mejora representativa con relación a vigencias anteriores. Aunque es relevante recomendar la emisión de respuestas oportunas en la totalidad de los requerimientos tramitados, dejando constancia de los oficios y del envío de los mismos.

Lo anterior, también evidenciado en la emisión de respuesta de fondo, para las peticiones en gran medida sin solicitudes de ampliación de términos y para las denuncias con tiempos oportunos, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, reiterando la obligación de cumplir con el término normativo en la totalidad de denuncias.

Producto de la revisión de cuenta, se evidenciaron nueve (9) requerimientos tramitados que provienen del año 2014, recibidos en los meses de julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, los cuales fueron revisados en trabajo de campo, observándose que se encuentran archivados por respuesta de fondo (Con hallazgos fiscales, disciplinarios y sancionatorios) y uno por traslado por competencia.

Igualmente, desde la revisión de cuenta se observaron a corte 31 de diciembre de 2015 con primera respuesta 11 denuncias recibidas en los meses de febrero, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2015 que a la fecha diez (10) tienen respuesta de fondo y una se encuentra en etapa de informe preliminar.

Del estudio de los requerimientos archivados por traslado por competencia, se evidenció en términos generales una mejora representativa en la oportunidad de

realización de la remisión a la entidad sobre la cual recae la competencia y la comunicación al ciudadano.

Siendo necesario señalar, que producto del proceso auditor en el que se evaluó la gestión y resultados de la vigencia 2014 se determinó un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de términos en los traslados por competencia efectuados, con la siguiente acción correctiva propuesta por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el plan de mejoramiento *“Dar traslado por competencia y la comunicación al petionario informando la decisión dentro de los 10 días siguientes a su recepción en concordancia a lo establecido en la normatividad vigente”*.

En virtud de lo anterior, se evidenciaron mejoras en los tiempos para la realización del traslado por competencia aunque persisten debilidades, especialmente generadas por el cambio de términos establecido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 a cinco (5) días.

La cantidad de requerimientos en los que se evidenció mora de uno (1) a cuatro (4) días en el traslado por competencia (3.18%) no es representativa teniendo en cuenta el universo de denuncias y peticiones tramitadas en la vigencia (315), por tanto el incumplimiento de la acción correctiva es parcial, debiendo suscribirla nuevamente en la presente vigencia y ejercer las actuaciones para su observancia, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Reiterando que producto del cambio normativo establecido por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, vigente desde el 30 de junio de la mencionada anualidad y reconocido en la reglamentación interna, redujo los términos para efectuar la mencionada actuación a cinco (5) días. Además, se recomienda que tanto la realización del oficio de traslado, comunicación al ciudadano y el envío de los mismos (correo certificado, electrónico o medio idóneo) se efectúe dentro del tiempo estipulado en la norma.

2.5.2.1.2. Procedimiento para la atención de denuncias (Artículos 69 y 70 Ley 1757 de 2015)

De la revisión efectuada durante la ejecución del trabajo de campo, se evidenció que actualmente el procedimiento para la atención de denuncias en la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentra reglamentado mediante la Resolución No. 367 del 29 de julio de 2015, de la cual se infieren las etapas de evaluación y determinación de competencia, atención inicial y recaudo de pruebas, traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente y respuesta al ciudadano, tal como se expresó anteriormente.

Por lo anterior, se observó en términos generales cumplimiento de lo establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, en especial se resalta la oportunidad con la que se plantea la emisión de respuesta de fondo a las denuncias y la articulación del proceso de Participación Ciudadana con Control Fiscal y Responsabilidad Fiscal.

Aunque es importante recomendar, que se determinen de manera clara y concreta en la reglamentación interna las etapas consagradas en la mencionada norma (Evaluación y determinación de competencia, atención inicial y recaudo de pruebas, traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente y respuesta al ciudadano).

2.5.2.1.3. Informes semestrales sobre la legalidad en la atención de requerimientos ciudadanos

La Oficina de Control Interno de la Contraloría General del Departamento de Sucre elaboró los informes semestrales de legalidad correspondientes a la vigencia 2015, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Los cuales fueron puestos en conocimiento del representante legal de la entidad y de los responsables del área de participación ciudadana, quienes adoptaron las acciones pertinentes para subsanar.

En el primer informe se evaluó el periodo de enero a junio, el cual señaló textualmente como recomendación:

“Dar cumplimiento cabal a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 en relación con la oportunidad en la respuesta de solicitudes de información, derechos de petición y demás solicitudes por parte de usuarios internos y externos, so pena de sanción disciplinaria”.

Mientras que el segundo informe sobre la gestión y legalidad de julio a diciembre, expresó:

“... denuncias avocadas, en su gran mayoría fueron tramitadas bajo los lineamientos establecidos en la Resolución No. 009 de 2014, que modificó parcialmente el procedimiento estipulado en la Resolución No. 407 de 2012. A raíz de la expedición de la Ley 1755 de junio 30 de 2015 y 1757 de julio 06 de 2015, fue necesario derogar las resoluciones anteriormente mencionadas y en su defecto se expidió la Resolución No. 367 del 29 de julio de 2015, bajo cuyos parámetros se continuó tramitando los derechos de petición, denuncias y quejas...”

Por lo anterior, se evidenció la realización de los informes semestrales de legalidad en la atención de requerimientos ciudadanos, teniendo claridad sobre las

normas aplicables y la actualización efectuada, con relación a los cambios establecidos por las Leyes Estatutarias 1755 y 1757 de 2015.

2.5.2.2. Promoción para la participación ciudadana

2.5.2.2.1. Plan de promoción y divulgación para la participación ciudadana

El sujeto de control para la vigencia 2015, realizó las siguientes actividades programadas en el Plan de Promoción y Divulgación de los Mecanismos de Participación Ciudadana:

Capacitaciones a sujetos de control:

- Fortalecimiento institucional en el Decreto No. 2484 de 2014, aplicación práctica del proceso interno disciplinario, aspectos prácticos del Decreto No. 1510 de 2013 y legislación ambiental.
- Rendición de cuenta fiscal ante la Contraloría General del Departamento de Sucre.
- Responsabilidad del funcionario público frente al control fiscal.

Capacitaciones a la ciudadanía:

- Contenido y alcances de la Ordenanza No. 114 del 30 de julio de 2014 y Resolución No. 062 del 11 de febrero de 2015 de la Contraloría General del Departamento de Sucre, con énfasis en las funciones y principios que corresponden observar a los Contralores Estudiantiles.
- Administración pública, leyes y decretos relacionados con las veedurías ciudadanas y papel de las veedurías en la Contratación Pública.

Actividades de deliberación:

- Atención y resolución de peticiones, inquietudes, quejas y denuncias a líderes y representantes de la comunidad organizada en el Municipio de San Juan de Betulia.
- Rendición de cuenta de la gestión de la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2014.
- Atención y resolución de peticiones, inquietudes, quejas y denuncias a líderes y representantes de la comunidad organizada en el Municipio de Buenavista – Sucre.
- Atención y resolución de peticiones, inquietudes, quejas y denuncias a líderes y representantes de la comunidad organizada en el Municipio de Colosó - Sucre.

- Atención y resolución de peticiones, inquietudes, quejas y denuncias a líderes y representantes de la comunidad organizada en el Municipio de San Antonio de Palmito - Sucre.

Además, se evidenciaron actividades como: realización de un programa televisivo denominado “*La Contraloría en acción*”, publicación en periódico del resumen del informe de gestión y acceso a la información a través de la página web de la entidad.

En lo referente a los recursos apropiados y utilizados por al área de participación ciudadana durante la vigencia 2015, se evidenció (según certificación) que ejecutó la suma de \$8.743.500.

De las actividades mencionadas, se observó que el objetivo principal radicó en la promoción y el fomento del control social en la comunidad estudiantil y en los veedores, dando prioridad a este sector de la población.

Por lo señalado, se resalta la gestión y los resultados de la entidad en la efectiva ejecución de las actividades propuestas y programadas en el plan de promoción para la participación ciudadana de la vigencia auditada, las cuales estuvieron encaminadas a cumplir con los objetivos y metas propuestas en el Plan Estratégico que se fundamenta en propender por el fomento del control social.

Las actividades descritas anteriormente, en su gran mayoría cuentan con soportes fotográficos, listado de asistencia y encuestas de medición de la satisfacción, aunque se recomienda el efectivo archivo de las pruebas que permiten establecer su debida realización.

Por otra parte, la entidad de control presentó a la Asamblea Departamental de Sucre la creación de las Contralorías Estudiantiles en las Instituciones Educativas Oficiales, aprobado mediante Ordenanza No. 114 del 30 de julio de 2014 y reglamentado internamente en la entidad a través de la Resolución No. 062 del 11 de febrero de 2015.

En atención de lo señalado, se efectuaron en la vigencia 2015 reuniones con los diferentes rectores para la socialización del programa Contralores Estudiantiles y la elección de los mismos, a quienes se realizó acto de posesión. Así mismo, establecieron en la página web un sitio interactivo para los Contralores Estudiantiles.

La entidad aportó pantallazo de publicación en la página web del informe de gestión, plan de estratégico y plan de acción.

2.5.2.2.2. Plan anual de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano

La Contraloría General del Departamento de Sucre elaboró el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano vigencia 2015, adoptado mediante Resolución No. 037 del 29 de enero de 2015 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

El mencionado Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano consagró un estudio de la política de administración, identificación de riesgos y procesos críticos de corrupción, los cuales conllevaron a la consolidación del mapa de riesgos con las medidas concretas para mitigarlos.

Así mismo, estableció la estrategia antitrámites a través de la racionalización de los mismos, en los siguientes casos: solicitud de certificado de deuda pública, atención de peticiones, quejas y denuncias, certificados laborales, celebración de acuerdos de pagos, copias procesales e inspección de expedientes.

Igualmente, contempló la realización de rendición de cuenta en atención de lo manifestado en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Como mecanismos para mejorar la atención ciudadana determinó facilidades para la presentación, evaluación, trámite, seguimiento y respuesta de requerimientos ciudadanos. Además, programó la realización de las actividades que a continuación se relacionan:

- Medir la satisfacción del ciudadano en relación con los trámites y servicios que presta la Entidad.
- Fortalecimiento de la página web de la Contraloría.
- Asesoría ciudadana.
- Fomentar al interior de la entidad la cultura de atención al ciudadano.
- Fortalecimiento del programa contralores estudiantiles en los sujetos de control.
- Publicar en la página web todos los productos generados en la Contraloría General del Departamento de Sucre (informes, actos administrativos, funciones de advertencia, conceptos, etc.)
- Capacitación a Juntas de Acción Comunal y a la comunidad organizada.
- Programa Institucional "Contraloría en Acción" para difusión a la comunidad del ejercicio del control fiscal en el Departamento de Sucre.

Según lo evidenciado, el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano adoptado por la entidad consagró el mapa de riesgo de corrupción, las medidas concretas para mitigar dichos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención ciudadana. Así mismo, se observó que las acciones y estrategias propuestas incidieron en la efectiva ejecución de sus funciones ante la

ciudadanía y fueron muestra del cumplimiento de los propósitos establecidos en la norma.

En lo referente al impacto de las actividades desarrolladas durante la vigencia, se evidenció que las mencionadas fueron positivas en la sociedad, debido a que permitió el ejercicio de un control social adecuado, de las cuales al efectuar el respectivo seguimiento, se observó el desarrollo y ejecución con un alto nivel de cumplimiento, específicamente en la realización de la rendición de cuenta y facilidades al acceso a la información e interposición de requerimientos ciudadanos.

2.5.2.2.3. Alianzas estratégicas

La Contraloría General del Departamento de Sucre en la vigencia 2015 realizó los siguientes convenios de cooperación institucional:

- Convenio de cooperación institucional suscrito entre la Contraloría General del Departamento de Sucre y el Comité de Veeduría Ciudadana permanente de Sincelejo – Sucre, de fecha 16 de junio de 2015 con el objeto de: Desarrollo y apoyo de la gestión fiscal en el Municipio de Sincelejo fortaleciendo la participación ciudadana.
- Convenio de cooperación institucional entre la Contraloría General del Departamento de Sucre y la Corporación Universitaria del Caribe - CECAR de fecha 22 de diciembre de 2015 con el objeto de: Realizar acciones y actividades conjuntas tendientes a promover el desarrollo de la capacidad de gestión, tanto de los sujetos de control como de los veedores ciudadanos debidamente organizados y la comunidad estudiantil en temas de control fiscal, control social participativo y políticas públicas de desarrollo social.

Con relación a la alianza celebrada con el Comité de Veeduría Ciudadana permanente de Sincelejo – Sucre, se evidenció que en cumplimiento de la labor de vigilancia de la gestión fiscal del Municipio de Sincelejo y bajo la coordinación de la Contraloría General del Departamento de Sucre, instauraron denuncia el día 5 de enero de 2016 por presuntas irregularidades en la compra de un bien inmueble para parte de la E.S.E Unidad de Salud San Francisco de Asís, la cual fue radicada con No. 0116-005.

Del análisis y estudio de la denuncia ciudadana, la entidad de control estableció un total de siete (7) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) con presunta incidencia disciplinaria y uno (1) fiscal por valor de \$160.879.231.83.

Durante el proceso de auditoría regular en el que se evaluó la gestión y los resultados de la vigencia 2014, se consagró como hallazgo la falta de realización de alianzas estratégicas, procediendo el sujeto de control a establecer como acción correctiva “*Realizar por lo menos una alianza estratégica con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos*”.

Acción correctiva cumplida en su totalidad con la suscripción del convenio de cooperación institucional con el Comité de Veeduría Ciudadana permanente de Sincelejo - Sucre y la gestión realizada con el propósito de ejercer el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución.

Por su parte, en lo referente a la materialización del convenio celebrado con CECAR, la Subcontraloría procedió el día 7 de abril de 2016 al envío de solicitud de realización de mesa de trabajo para dar cumplimiento al objeto establecido en el mismo.

Según lo señalado, en esta última alianza se evidenció falta de materialización del propósito establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 121, por lo que se exhorta al sujeto de control a ejercer las acciones tendientes al cumplimiento de los fines normativos aducidos.

2.5.2.2.4. Acceso a la información – Ley de la Transparencia (Ley 1712 de 2014)

La entidad vigilada ha implementado los lineamientos consagrados en la Ley 1712 de 2014, cumpliendo con los mínimos obligatorios respecto de la información que debe ser publicada en el sitio web de la entidad y ha presentado mejoras en el sistema de gestión documental.

Además, se evidenció que el sujeto de control tiene adoptado un Plan Estratégico de Gobierno en Línea mediante Resolución No. 391 del 4 de agosto de 2015 y un Manual de Comunicaciones según Resolución No. 525 del 30 de diciembre de 2013.

Así mismo, se resalta la labor de invitación a la ciudadanía a ejercer el control social participativo, a través de la página web, garantías al acceso a la información, programas radiales y televisivos para la interposición de quejas, denuncias y peticiones, con la finalidad de ejercer acciones contra la corrupción. Aunque es importante reiterar la obligación de dar cumplimiento a los preceptos normativos vigentes, para el caso la implementación en su totalidad de la Ley

1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional...”.

2.6. PROCESO AUDITOR

2.6.1. Resultado de la Revisión de la Cuenta

2.6.1.1. Sujetos de control

La entidad mediante acto administrativo No. 026 de fecha 22 de enero de 2015 determinó 78 sujetos de control, mientras que en la rendición de cuenta formato F-20 relacionó 80, distribuidos por sectores como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla No 24 - Sujetos de control y presupuestos Ejecutados

Tot al Sujeto	Nombre de la entidad y/o Naturaleza jurídica y/o sector	Valor Presupuesto Apropriado	Valor Presupuesto trasferido por SGP	Valor Presupuesto de recursos propios	Valor Presupuesto ejecutado de Gastos	Valor Presupuesto ejecutado de Inversión	Valor ejecutado presupuesto de inversión	Audit ada en la Vigencia	Cobertura de Auditorias por sector (%)
27	Central (Alcaldías y la Gobernación de Sucre	1.993.667.96 3.459	1.503.766 .472.613	223.595 .314.76 1	1.171.706.7 74.488	423.008.774	9.396.20 4.779	27	100 %
24	Entidades de servicios públicos,	47.777.131.6 69	33.945.20 3.026	12.855. 035.564	48.125.444. 604	28.026.550.749	147.494. 399	5	21%
1	Educación (universidad de Sucre)	52.321.916.6 95	0	52.321. 916.695	40.113.529. 491	7.150.526.200	0	1	100 %
28	Salud	125.511.221.	0	125.511.	179.555.90	30.770.265.456	29.631.0	19	68%
	(Hospitales –ESE)	797		221.797	8		00		
80	Total	2.219.278.23 3.620	1.537.711 .675.639	414.283 .488.81 7	1.439.501.6 57.120	1.072.370.351. 179	9.573.33 0.178	52	65%

Fuente: Rendición de la Cuenta SIREL, vigencia 2015.

De conformidad a la información reportada por los sujetos de control, se observó una ejecución presupuestal total de \$2.219.278.233.620. Así mismo, se evidenció que las entidades del sector central conformado por Alcaldías y Gobernación de Sucre ejecutaron el mayor presupuesto.

Como se mencionó anteriormente, de los presupuestos de mayor valor ejecutado se destaca en primer lugar la Gobernación de Sucre quien apropió recursos por la suma de \$905.559.561.252, lo que representa el 41% del total ejecutado por los sujetos de control, seguido por la Alcaldía Municipal de Sincelejo con gastos de funcionamientos de \$360.861.204.317 el equivalente al 16.2% del presupuesto reportado por todos los sujetos y en tercer lugar el Municipio de San Onofre que ejecutó la suma de \$83.256.901.120 que representa el 3.7% del total apropiado en la vigencia 2014.

Del sector Salud, la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Sincelejo ejecutó el mayor presupuesto por valor de \$27.675.066.000 lo que equivale al 2.7%, frente al total ejecutado, seguido del presupuesto de gastos del Hospital Universitario de Sincelejo por la suma de \$21.566.572.374 que representa el 1% del total ejecutado en la vigencia 2014. De conformidad al PGA 2015, los sujetos referenciados anteriormente fueron auditados.

Así mismo, se observó de la gestión de control fiscal que el 66.6% de los sujetos fueron auditados de conformidad al PGA 2015 ejecutado.

2.6.1.2. Puntos de control

De conformidad al acto administrativo No. 026 de 2015, la Contraloría tiene adscritos los siguientes puntos de control:

Tabla No. 25 Puntos de Control

Cantidad	Sector	Presupuesto	total auditado
1	Cultura	5.970.114.940	0
16	Deportes	17.437.396.700	0
265	Instituciones educativas y centro docentes	25.345.045.038	0
51	Asamblea, concejos y personerías	7.543.717.304	1
1	juegos de azar	167.628.728.800	0
2	transporte	2.612.864.039.759	0
1	vías (fomvas de Sincelejo)	60.188.537.453	1
1	vivienda	109.405.611.748	0
338		3.006.383.191.742	2

Fuente: Rendición de la Cuenta SIREL, vigencia 2015.

De la información reportada, se observó que 338 puntos de control rindieron información y ejecutaron un presupuesto total de \$3.006.383.191.742.

La entidad realizó auditoría al punto del sector de Vías - Fomvas de Sincelejo y al Concejo Municipal de Tolú, lo que representó una cobertura tan solo del 0.60%

aproximadamente del total ejecutado, es decir que el 99.4% de los recursos consumados por los puntos no fueron evaluados de forma oportuna.

2.6.1.3. Análisis al control fiscal ambiental

La entidad auditada reportó la información en lo referente a la gestión ambiental de conformidad al PGA vigencia 2015, evidenciándose la realización de actividades ambientales como “*Evaluar rendición de cuenta ambiental del ente sujeto de control, y verificar el cumplimiento de...*”. Así mismo, se observó que se evaluaron proyectos ambientales.

Sin embargo, en el subformato de gestión ambiental se describió que la entidad evalúa la gestión ambiental a través de las 77 auditorías. Igualmente, se evidenció que ejecutaron un presupuesto por \$54.052.885, auditando la Contraloría la suma de \$3.010.606, lo que representó una cobertura del 5.5%.

Por lo consiguiente, las entidades que ejecutaron recursos destinados a preservar el medio ambiental fueron: Alcaldías, Gobernación de Sucre, ESE y Hospitales, observándose en la rendición de la cuenta que no se identificaron impactos ambientales.

De igual forma, se evidenció que la entidad aportó como archivo soporte el informe sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente, el cual debe ser presentado ante el control político. Dicho informe describió aspectos que hacen parte del medio ambiente en la biodiversidad de la región, información que fue sustraída de los resultados de las auditorías.

2.6.2. Resultado del trabajo de campo

La Contraloría para la vigencia 2015 desarrolló 68 auditorías entre regulares y especiales, de las cuales se seleccionó una muestra de 42 ejercicios equivalentes al 62% con la finalidad de evaluar el alcance, la gestión, legalidad y resultados frente al control fiscal, teniendo presente los sujetos con mayores presupuestos ejecutados, la contratación, ESE, Hospitales, denuncias ciudadanas, auditorías ambientales y hallazgos fiscales.

2.6.2.1. Revisión de la cuenta y fase de planeación en las auditorías de la muestra.

2.6.2.1.1. Evaluación al proceso de rendición y revisión de cuentas de los sujetos de control

La entidad mediante Resolución No.194 de fecha 23 de mayo de 2013 modificó el

Capítulo VI de la Resolución No. 348 de 2012, respecto a los plazos de presentación de la información de rendición de cuenta fiscal a la Contraloría, la cual se efectúa a través de formatos diseñados en Excel necesarios para evaluar la gestión fiscal del Departamento de Sucre, Municipios y entidades descentralizadas.

En el mencionado acto administrativo, se definieron los términos para la respectiva rendición y pronunciamiento de las cuentas que fueron remitidas.

Los sujetos de control reportaron las cuentas en los siguientes términos:

Tabla No. 26 - Cuentas rendidas y recibidas

Cuentas recibidas			Cuentas revisadas en el periodo rendido					
			Revisión de vigencias anteriores			Vigencia rendida		
Término	Extemporáneas	Total	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas
322	108	430	501	44	12	430	35	12

Fuente: Rendición de la Cuenta SIREL, vigencia 2015 y papel de trabajo.

Del análisis efectuado, se observó la recepción de 322 cuentas a tiempo que representan el 77% y 108 de forma extemporáneas que equivalen al 26% del total de los sujetos y puntos de control.

Al realizar el cruce con el último acto administrativo No. 029 de 2016, por medio del cual se clasificaron el total de sujetos y puntos de control (418), se evidenció una diferencia de 12 cuentas más que fueron reportadas, lo que obedeció a que la rendición de cuenta se efectúa de forma semestral.

Del resto de las cuentas, se observó que el día 18 de febrero de 2015 se dio traslado de forma oportuna a la Oficina Jurídica con el fin de iniciar el respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio a cada uno de los sujetos que no rindieron la información pertinente al primer y segundo semestre de la vigencia evaluada.

De igual forma, se evidenció de los proceso sancionatorios iniciados en el año 2015 por no rendición de cuenta o por no suscripción del plan de mejoramiento de vigencias anteriores, estos se encuentran en etapa de alegatos, notificación del auto de formulación y gran cantidad con decisión emitida.

Por otro lado, se observó el pronunciamiento de las cuentas del periodo evaluado así: 44 fenecieron y 12 no fenecidas lo que representó el 67.5% frente al total de sujetos y el 13.3% teniendo en cuenta el total de las entidades de control. Lo anterior, denota una baja cobertura en auditorías regulares o especiales, pese a

que el acto administrativo No. 348 de 2012 define que son tres (3) años para realizar el respectivo pronunciamiento, este se debe realizar de forma oportuna, por lo que se recomienda aumentar la cobertura de auditorías regulares frente al total de los puntos de control.

2.6.2.1.2. Fase de planeación de las auditorías

La entidad de control presentó el PGA inicial de la vigencia 2015 programando un total de 52 auditorías, el cual surtió modificación con la finalidad de incorporar auditorías en el primer semestre de la vigencia mencionada.

Por lo anterior, se determinó la realización de un total de 68 auditorías, de las cuales 54 de tipo regular distribuidas así: 27 dirigidas a las entidades territoriales (Alcaldías y Gobernación de Sucre), 20 enfocadas a las Empresas Sociales del Estado, cuatro (4) a las Empresas de Servicios Públicos, una (1) dirigida a la entidad Plan Departamental de Aguas, una (1) encaminada al fondo de vías (fomvas) y una (1) orientada a evaluar al Concejo Municipal Santiago de Tolú.

Así mismo, programaron y ejecutaron 14 auditorías especiales así: una (1) al sector educación (Universidad de Sucre), tres (3) enfocadas a evaluar la gestión de las ESES y Hospitales y 10 a las entidades del orden territorial (Alcaldías y Gobernación de Sucre).

Las auditorías con enfoque integral modalidad regular y especial fueron programadas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

(...) resultados de ejercicios auditores anteriores y resultado generado por la AGR en el observatorio control fiscal en línea de contratación 2014. El ejercicio de ejercicio del control fiscal micro para el año 2015 se debe centrar prioritariamente en los siguientes procesos...

Según lo señalado, se constató que de la programación y ejecución de 68 auditorías, se dio cumplimiento al 100% del PGA establecido para la vigencia 2015.

Igualmente, se evidenció que para el desarrollo del proceso auditor, el recurso humano asignado fue en promedio de 2, 3, 4 y 5 auditores.

El PGA se orientó a la vigilancia y verificación del cumplimiento de los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de la gestión fiscal ejercida por las entidades que integran el Departamento de Sucre, Municipios y demás entidades descentralizadas, incluyendo la evaluación a sus programas, proyectos y políticas públicas.

La ejecución del PGA se efectuó en aras de emitir pronunciamiento sobre la gestión y resultados de los sujetos de la Contraloría. De igual forma, se evidenció articulación de las denuncias ciudadanas en el proceso auditor.

Las auditorías regulares y especiales se realizaron con el objeto de evaluar la contratación, gestión presupuestal, ambiental, control interno, sistemas de gestión de calidad, control interno MECI, seguimiento al cumplimiento de la gestión contractual y los planes de mejoramiento.

2.6.2.1.3. Cobertura frente a entidades vigiladas

De conformidad al último acto administrativo No. 029 del 1° de enero de 2016, la Contraloría estableció los sujetos y puntos de control distribuidos por sectores, que se ilustra en la siguiente tabla:

Tabal No. 27 Cobertura frente a entidades vigiladas PGAT-2015

Nombre de la Entidad y/o Naturaleza jurídica y/o sector	Total Sujeto por sector	Auditado en la Vigencia	Cobertura de Auditorías por sector (%)
Nivel Central (Alcaldía y Gobernación de Sucre)	27	27	100%
Entidades de servicios públicos, Educación (universidad de Sucre)	26	5	21%
Salud (Hospitales - ESE)	1	1	100%
Total sujetos de control	26	19	73%
Total puntos	80	52	66.6%
Total	338	2	0.60%
	418		-

Fuente: Rendición de la Cuenta SIREL, vigencia 2015 – papel de trabajo

La Contraloría tiene establecidos 80 sujetos y 338 puntos de control para un total de 418 entidades, de las cuales realizó auditorías a 52 sujetos lo que representó una cobertura del 66.6% y dos (2) ejercicios a los puntos de control lo que equivale al 0.60% frente al total de ellos.

Es necesario destacar que para el PGA 2015, una vez culminado el primer semestre de la gestión de los sujetos y puntos de control, procedieron a rendir la cuenta y la Contraloría programó la realización de auditorías especiales a entidades territoriales como: Alcaldías, Gobernación de Sucre y ESE, en aras de medir el cumplimiento de la gestión fiscal en forma oportuna.

En virtud de lo anterior, se evidenció que el 15% de los sujetos de control les fueron evaluados también el primer semestre 2015, de conformidad a la programación y ejecución PGA 2015, evaluando la gestión contractual, financiera y ambiental.

Sin embargo, en aras de afianzar la gestión y resultados se recomienda aumentar la cobertura frente al total de puntos de control que tiene establecida la Contraloría General del Departamento de Sucre.

2.6.2.1.4. Cobertura frente a los recursos auditados.

La entidad vigilada, reportó un presupuesto total ejecutado por los sujetos de control de \$2.219.278.233.620, al compararlo con los recursos auditados por la Contraloría que fue de \$514.822.402.338, reflejó una cobertura del 23.1%.

Por otro lado, al evaluar los presupuestos auditados frente a los recursos propios reportados que correspondió a la suma de \$414.283.488.818, se observó una cobertura de 124%. En dichas auditorías, se evaluaron los procesos contables, presupuestal, contractual, control interno, gestión ambiental, programas y proyectos de la Gobernación y Alcaldías.

Así mismo, se evidenció que mediante Resolución No. 003 de fecha 2 de enero de 2015, se estableció la cuota de auditaje a los sujetos del orden descentralizados, fijando los términos y cuantía total a transferir en la vigencia fiscal 2015.

Por consiguiente, se recomienda aumentar la evaluación contractual en razón a que se observó una cobertura medianamente representativa entre un 50% y 60% frente a los recursos ejecutados. De igual forma, es necesario tener presente para la aprobación del PGA de cada vigencia, evaluar sujetos importantes y relevantes, mayores presupuestos ejecutados en contratación, aunque no reflejen riesgos en la matriz de calificación.

2.6.2.1.5. Entidades o sectores no auditados

De la evaluación realizada al proceso auditor, se identificó que el PGA 2015 programado y ejecutado incorporó los sectores y recursos propios, los cuales fueron auditados a excepción de los siguientes recursos:

Hallazgo No. 4 Recursos no auditados PGA 2015.

De la muestra de auditoría evaluada (tabla anexa al informe), se observó que los recursos ejecutados por el sector patrimonio cultural y fiducia no fueron evaluados en el PGA 2015, tal como se referencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 28 Recursos no auditados

Concepto	Recursos ejecutados	Recursos auditados
Patrimonio Cultural	969.645.262	0
Control de Fiducia	75.991.746.040	0
Total	76.961.391.302	0

Fuente: Rendición de la Cuenta SIREL, vigencia 2015 – papel de trabajo

Contraviniendo lo establecido en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Situación causada por inadecuada planeación y análisis de riesgos de auditoría, lo que ocasionó debilidades en el cumplimiento de las funciones propias de la Contraloría.

2.6.2.1.6. Procesos auditados y resultados

De la muestra de auditoría evaluada, se evidenció la programación de las auditorías en atención de los lineamientos del PGA y riesgos fiscales, identificando las variables y componentes de recursos financieros, humanos, hallazgos detectados en la última vigencia evaluada, planes de mejoramiento suscritos. Así mismo, se observó en los memorandos de asignación la descripción de los objetivos generales, específicos y los alcances de las auditorías definidos en los planes de trabajo así:

- (...) Emitir pronunciamiento sobre el cumplimiento de las normas y políticas en la gestión contractual realizada por los Municipios, ESE, Hospitales y empresas públicas y de aguas de Sucre.
- Evaluar la gestión del proceso contractual de la entidad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad en los factores y variables establecidos.

Se observó, que el equipo auditor realizó el plan de trabajo, programa y cronograma de auditoría. Igualmente, identificó y seleccionó la muestra teniendo en cuenta la formula estadística por la GAT versión 1.0, adoptada por la Contraloría para el desarrollo del proceso auditor.

Pronunciamientos y hallazgos

De la evaluación realizada, se evidenció la determinación de los hallazgos que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla No. 29 - Relación de Hallazgos

Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Cuantía hallazgos
-----------	-----------------	----------------	---------	----------	-------------------

					fiscales (millones\$)
Sujetos de control	647	28	3	8	43.697.343
Puntos de control	19	2	0	0	0
Total	666	30	3	8	43.697.343

Fuente: Rendición de la Cuenta SIREL, vigencia 2015- papeles de trabajo

A través del proceso auditor, se configuraron en total 666 hallazgos administrativos, de los cuales 8 con incidencia fiscal por cuantía de \$43.697.343, producto de la evaluación contractual y financiera.

Del análisis realizado a los hallazgos configurados mediante el proceso auditor, se observó un cumplimiento parcial de los lineamientos establecidos en la guía de auditoría, en especial en lo relacionado con “*Determinar los Hallazgos*” páginas 50 a 56 en la configuración con connotación fiscal, disciplinaria y penal.

Lo anterior, a pesar de que los hallazgos en la conclusión son clasificados de acuerdo a la condición, en la redacción del mismo no se describe el criterio exacto, es decir el artículo que se trasgrede y que soporta la condición.

Situación también evidenciada en los hallazgos determinados por el componente ambiental de la muestra evaluada, a pesar de que son evaluados por el Comité Técnico.

Metodología adoptada (GAT)

Mediante Resolución No. 408 del 31 de diciembre de 2012, la entidad adoptó la Guía de Auditoría Territorial (GAT versión 1.0) para el proceso auditor y a través de la Resolución No. 409 de 1 de enero de 2013, establecieron los procedimientos para el desarrollo del mismo.

Matriz de priorización

Las auditorías con enfoque integral modalidad regular y especial fueron programadas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

(...) resultados de ejercicios auditores anteriores y resultado generado por la AGR en el observatorio control fiscal en línea de contratación 2014. El ejercicio del control fiscal micro para el año 2015 se centró prioritariamente en los siguientes procesos.

3.1. SEGUIMIENTO A PLAN DE DESARROLLO, PLAN DE ACCIÓN PLAN INSTITUCIONAL, FORMULADOS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y DEMÁS SUJETOS Y

PUNTOS DE CONTROL OBJETO DE AUDITORIA.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 74 y 129 de la ley 1474 de 2011, ley 152 de 1994, ley 42 de 1993...

3.2. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL: los estados financieros se dictaminaran bajo los parámetros establecidos en la resolución 409 de 2013.

3.3 CONTRATACION: verificar el cumplimiento a las normas aplicables a la contratación pública. Etapa precontractual, contractual y post contractual.

3.4 SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO: todos los informes de auditoría regular y especial deberán contener un capítulo...

3.6. VERIFICAR BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL: en cumplimiento del artículo 127 de la ley 1474 de 2011...

3.7 FUNCIONES DE ADVERTENCIA: En ejercicio del control fiscal preventivo, el grupo auditor cuando con base en los resultados del desarrollo de la auditoria, detecte un posible menoscabo.

3.8 SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LO REFERENTE IMPLMETACION PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCON AL CIUDADANO.

Verificar el cumplimiento del artículo 73 de la ley 1474 de 2011...

3.9 EVALUACION ACTUALIZACION DEL MECI DECRETO 943 DE 2014.

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 943 de 2014, se debe verificar...

4.0 ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA DESARROLLAR EL PGAT 2015.

Para lograr un eficiente ejercicio auditor se debe efectuar proceso de revisión minucioso de la información de las cuentas consolidad y semestral reportada...

Del análisis efectuado a la matriz de priorización, se evidenció que se diligenció en su totalidad, identificando las respectivas variables para la clasificación de los sujetos evaluados de conformidad a la programación PGA 2015.

Resultados de auditorías anteriores

De las auditorías evaluadas, se identificó que la Contraloría tuvo en cuenta los resultados de procesos auditores anteriores como insumo a la programación, con la finalidad de evaluar la gestión de la vigencia 2014 y los planes de mejoramiento suscritos en años anteriores.

Requerimientos ciudadanos relacionados con el Proceso Auditor de los vigilados

Se evidenció, articulación del proceso auditor con el área de participación ciudadana programando en el PGA auditorías especiales en aras de cumplir con los principios de la función pública. Sin embargo, se observó la atención directa de requerimientos ciudadanos en gran medida por la misma área de participación ciudad, con el fin de emitir respuestas de fondo con oportunidad.

2.6.2.2. Fase de Ejecución de Auditoría de la muestra

Se observó la fase de ejecución de cada auditoría, el cumplimiento del alcance, objetivo general y específicos de conformidad con lo planeado. De igual forma, se evidenció la ejecución del plan de trabajo, cronograma, muestra de auditoría, el diligenciamiento de los papeles de trabajo por parte del equipo auditor, los soportes de las prórrogas de auditoría, la consignación de las actividades, conclusiones del proceso evaluado, anexos y los soportes de las auditorías.

2.6.2.2.1. Alcance de Auditoría

En cada ejercicio se definió el alcance de auditoría y factores, entre esos:

Cumplir con los objetivos establecidos en el plan y programas de trabajo, con base en este memorando de asignación, que conlleven a las obtención de evidencias que soporten los resultados del proceso auditor, conforme a la normatividad vigente aplicable a las entidades territoriales.

Evaluar y emitir pronunciamiento sobre la gestión, resultados y manejo financiero de los recursos y bienes públicos bajo los principios fundamentales consagrados en la constitución política, en términos de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de costos ambientales, destinadas al cumplimiento de los propósitos, planes y programas de la Alcaldía municipal en el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de las normas y políticas en la gestión contractual y legalidad realizada por la entidad.

Para la evaluación de la gestión se tendrá en cuenta los siguientes componentes y factores:

Factor contractual: evaluar la gestión del proceso contractual de la entidad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

Factor de legalidad: cumplimiento de normas aplicables a la entidad en los factores y variables establecidos.

Control financiero: Gestión presupuestal, verificar la inclusión en el presupuesto.

Control de resultados: Planes, programas, y proyectos.

Evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en términos de cantidad, oportunidad, resultados, y coherencia con los objetivos misionales.

Denuncia: Atender las denuncias presentadas por la comunidad, realizar un informe de auditoría por separado para remitirlo a participación ciudadana para lo de su competencia.

La Contraloría realizó seguimiento a los programas, proyectos y evaluación contractual para realizar pronunciamientos al control de legalidad, gestión y resultados obtenidos de la valoración y calificación de las variables establecidas en cada uno de los componentes, de conformidad a las puntuaciones de las matrices de calificación determinadas por la GAT.

Con relación a la muestra de auditoría, esta fue identificada mediante el sistema de estadística, teniendo en cuenta el universo de la contratación y de conformidad con la ponderación de las variables y el margen de confiabilidad, procediendo a arrojar el total de contratos a evaluar en el proceso auditor. De igual forma, se evidenció la planeación y programas de cada una de las auditorías ejecutadas.

2.6.2.2.2. Control a la contratación

Mediante el proceso auditor se evaluó la ejecución contractual y se determinaron hallazgos como se describen en la siguiente tabla:

Tabla No. 30 - Informe control al control de la contratación

Tipo Acción de Control	Contratos		Hallazgos					Cuantía Hallazgos Fiscales
	Cantidad	Valor	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Sancionatorios	Fiscales	
Auditoría Regular	116	35.681.861	100	14	0	1	1	1.463.229
Auditoría Especial	29	115.756.897	24	3	0	0	2	15.800.000
Seguimiento denuncia ciudadana	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	145	151.438.758	124	17	0	1	3	17.263.239

Fuente: Rendición de la Cuenta SIREL, vigencia 2015 – papel de trabajo.

A través de las diferentes líneas de auditorías, la entidad evaluó la contratación de conformidad con el PGA vigencia 2015, efectuando auditorías a 145 contratos y un presupuesto de \$151.438.758.

En la evaluación contractual, se determinaron tres (3) hallazgos fiscales por valor de \$17.263.239.

El equipo auditor seleccionó una muestra que osciló entre el 30% y 60% en promedio, de conformidad a los recursos propios ejecutados por los sujetos para realizar los respectivos pronunciamientos de la gestión contractual y legalidad frente a los contratos de obras, gestión ambiental, suministro y prestación de servicios en las Alcaldías, ESE y Empresas de Servicios Públicos.

De la muestra evaluada, se observó el pronunciamiento del objeto contractual, etapa precontractual, contractual y postcontractual. Así mismo, de las demás variables descritas en la matriz de calificación, en cumplimiento del control del principio de legalidad establecido en el artículo 125 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, se evidenció que la entidad a través del proceso auditor realizó articulación de denuncias para evaluar la parte contractual.

Por otro lado, de conformidad al análisis efectuado por el grupo GIA de la Auditoría General de la República, a través de los informes y análisis presentados a la alta dirección, se identificó que la ejecución contractual de forma directa representó más del 80% para la vigencia 2015. Por consiguiente, se recomienda aumentar la cobertura en auditorías y evaluación contractual con el fin de fortalecer el cumplimiento a los principios de la función administrativa, en especial el de eficiencia, eficacia y oportunidad.

De igual forma, se realizó el seguimiento a la publicación contractual de la vigencia 2016 a través del aplicativo SIA OBSERVA en cumplimiento de la Resolución No. 005 del 2 de marzo de 2016 y la Circular Externa No. 016 de 2016 emitidas por la AGR, quedando establecidos los términos para rendir la información contractual por parte de los sujetos y puntos de control de cada Contraloría.

Al cierre de la auditoría el día (04-11-2016) practicada por la AGR a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2015, se observó que mediante comunicado remitido desde el perfil del ingeniero encargado del aplicativo “AYUDA OBSERVA” se estableció un nuevo cronograma o periodo de rendición contractual en el sistema, iniciando con la publicación de los contratos de enero hasta octubre de la presente anualidad.

En razón a lo descrito anteriormente y en cumplimiento a la normatividad que regula la materia, se evidenció el seguimiento que realiza la Contraloría encontrándose los contratos publicados en el sistema en un promedio del 60%. Por lo cual, se recomienda realizar los seguimientos de la publicación de los contratos de forma oportuna y en la eventualidad realizar las respectivas actuaciones en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

2.6.2.2.3. Opinión respecto al cumplimiento de la aplicación del instrumento metodológico adoptado (GAT) Versión 1.0.

La Guía de Auditoría Territorial (GAT versión 1.0), se estableció como un instrumento de apoyo a la gestión de las Contralorías Territoriales, elaborada con el fin de facilitar el proceso auditor mediante la aplicación articulada de los sistemas de control fiscal definidos en la Ley 42 de 1993, con el propósito de evaluar la gestión fiscal, resultados e impacto, la cual fue acogida por la entidad para el desarrollo del proceso auditor.

Del análisis efectuado en trabajo de campo, se observaron debilidades o cumplimiento parcial de la metodología adoptada por la contraloría en lo referente a la configuración de hallazgos, por lo cual se configura el siguiente hallazgo de auditoría:

Hallazgo No. 5 Falta de especificación en los criterios al configurar los hallazgos.

De la muestra de auditoría seleccionada (ver anexo del informe), se observó que el 60% de los hallazgos administrativos con incidencia fiscal y disciplinaria no cumplieron con los atributos (condición, criterio causa y efecto), específicamente en la delimitación de los criterios entendidos como las disposiciones normativas afectadas, contraviniendo lo establecido en la GAT Versión 1.0, adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante Resolución No. 408 del 31 de diciembre de 2012.

La mencionada situación, causada por falta de mecanismos de control, seguimiento, y monitoreo del proceso auditor, lo que conllevó a generar riesgos en la recuperación de recursos públicos y debilidades en el control fiscal ejercido por la Contraloría.

2.6.2.2.4. Análisis a la correcta connotación de hallazgos fiscales

A través del proceso auditor, se configuraron un total de 666 hallazgos administrativos, 8 con incidencia fiscal por cuantía total de \$43.697.343, determinados a través de la evaluación contractual y financiera.

Tal como se manifestó anteriormente, es necesario señalar de manera detallada y clara el criterio en el que se contenga la connotación, es decir la normatividad contrariada.

2.6.2.2.5. Pronunciamiento de la cuenta

Se observó el pronunciamiento de las cuentas de la vigencia 2014 en 54 sujetos, lo que equivale al 67.5% y en dos (2) puntos de control lo que representa el 0.60%.

Así mismo, se observó que el 80% de las cuentas reportadas por los sujetos de la vigencia 2014 fueron revisadas. Lo anterior, a pesar de que el acto administrativo adoptado por la Contraloría establece como plazo máximo de tres (3) años contados a partir de la presentación de la cuenta por la entidad y emitir el

pronunciamiento respectivo. De igual forma, se recomienda continuar con el seguimiento oportuno a los sujetos que no rinden cuenta en su totalidad.

2.6.2.2.6. Oportunidad en los traslados de los Hallazgos fiscales entre la comunicación del informe definitivo y el traslado efectivo de los mismos.

Se evidenció el traslado de 11 hallazgos al área de Responsabilidad Fiscal por una cuantía total de \$88.328.455 provenientes del proceso auditor, tres (3) de la vigencia anterior y ocho (8) de la vigencia 2014, de los cuales el 27% se encuentran en apertura del proceso y el 73% en estudio de Responsabilidad Fiscal.

En lo referente a la oportunidad, se observó el tiempo transcurrido entre la fecha de comunicación del informe final y el traslado de los hallazgos, identificándose que en promedio trascurrieron 13 días hábiles para su traslado, el cual se considera razonable, en cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para los traslados de hallazgos fiscales.

2.6.2.2.7. Términos entre el traslado de los hallazgos y el auto de apertura de indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal

Con relación a los traslado de hallazgos efectuados al área de Responsabilidad Fiscal, se evidenció que existen 115 procesos ordinarios por cuantía de \$34.988.816.643, reportados en la vigencia 2015 y cuatro (4) verbales por \$29.808.301, derivados del proceso auditor.

Por su parte, se evidenció un término de 90 días entre la fecha del traslado del hallazgo y el auto de apertura en los procesos ordinarios, el cual demuestra oportunidad y para el proceso verbal un tiempo promedio de 48 días, considerándose prudente el resultado.

2.6.2.2.8. Beneficios del Control Fiscal

De la evaluación realizada, se observó la determinación de 11 beneficios de auditoría por la suma total de \$231.824.275 de tipo cualificable y cuantificable, los cuales fueron clasificados y consignados en los informes de auditoría de conformidad al proceder establecido y características del mismo.

2.6.2.3. Resultado de la muestra de auditoría

De la Muestra seleccionada, se evidenció que los informes finales de auditoría fueron comunicados a los sujetos de control en concordancia a lo establecido en los procedimientos.

Así mismo, se observó la articulación del control político y el control fiscal, en razón a que los informes finales se remitieron a las autoridades competentes (Concejos Municipales y Asamblea Departamental de Sucre) en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

De los informes Macrofiscales (deuda pública y finanzas), se evidenció la comunicación al control político (Asamblea Departamental de Sucre), al igual que el informe sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente, este último remitido el día 11 de diciembre de 2015.

Se constató que los informes finales de auditorías elaborados y comunicados a los sujetos vigilados en desarrollo del Plan General de Auditorías vigencia 2015, fueron publicados en la página web de la Contraloría www.contraloriasucre.gov.co.

Desde el área de control fiscal, se realizó la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramiento de la vigencia 2014, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna No. 117 del 2 de Mayo de 2012 por medio de la cual se reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento propuestos por parte de los sujetos y puntos de control de la Contraloría, estableciendo los parámetros para la elaboración, presentación y seguimiento de los mismo.

2.6.2.4. Control Fiscal Ambiental

La entidad evaluó la gestión ambiental de conformidad al PGA vigencia 2015, evidenciándose la realización de actividades ambientales en las auditorías regulares, tales como revisión de cuenta ambiental y el cumplimiento de los programas y proyectos ambientales.

De la gestión ambiental, las entidades ejecutaron un presupuesto total de \$54.052.885, de los cuales la Contraloría evaluó a través de 77 auditorías la suma de \$3.010.606, lo que representó una cobertura del 5.5%.

Las entidades que ejecutaron recursos destinados a preservar el medio ambiental fueron Alcaldías, Gobernación de Sucre, ESE y Hospitales, observándose la identificación de impactos ambientales.

De igual forma, se evidenció que la entidad presentó ante el control político el informe sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente, en el que describieron aspectos que hacen parte del medio ambiente en la biodiversidad de la región, información que fue sustraída de los resultados de las auditorías publicadas en la página web de la entidad.

2.7. INDAGACIÓN PRELIMINAR

2.7.1. Resultados de la revisión de cuenta

La Contraloría General del Departamento de Sucre, reportó en el formato F16, seis (6) indagaciones preliminares por una cuantía de \$0. La antigüedad de estas se detallan a continuación:

Tabla No. 31 - Antigüedad de procesos

Antigüedad	N°	% Participación	Valor (millones \$)	% Participación
2015	6	100	0	100
Total:				

Fuente: SIREL 2015.

De acuerdo a la anterior información, se observó que la totalidad de las indagaciones preliminares reportadas se iniciaron en la vigencia 2015 y de acuerdo a lo observado en el SIREL a la fecha de la rendición se encontraban en trámite.

Los mecanismos por los cuales la Contraloría conoció de los hechos fueron los siguientes:

Tabla No. 32 - Mecanismos de conocimiento del hecho

Mecanismo de conocimiento del hecho	Cantidad	% Participación	Valor (millones \$)	% Participación
Proceso Auditor	0	0	0	0
Participación ciudadana	4	60	0	60
Revisión de cuenta	0	0	0	0
Otros	2	40	0	40
Totales	6	100	0	100

Fuente: SIREL 2015.

Como se observa en la tabla anterior, se evidencia un impacto positivo en relación a la utilización de mecanismos de participación ciudadana frente a otros instrumentos de conocimiento del hecho.

El estado actual de las indagaciones preliminares reportadas al momento de la rendición fue el siguiente:

Tabla No. 33 - Estado actual de las Indagaciones Preliminares

Estados de las indagaciones preliminares	N°	%	Valor (millones \$)	%
En trámite a 29/09/2016*	6	100	0	100
Archivo por improcedencia	0	0	0	0
Apertura de proceso	0	0	0	0
Archivadas por caducidad	0	0	0	0

Estados de las indagaciones preliminares	N°	%	Valor (millones \$)	%
Archivadas por pago	0	0	0	0
Total:	6	100	0	0
*Fecha de revisión de la cuenta	-	-	-	-

Fuente: SIREL 2015.

Con relación al cumplimiento del término establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 no se pudo determinar, toda vez que las indagaciones preliminares reportadas se encontraban en trámite al momento de la rendición de la cuenta. Sin embargo se observó que dos de ellas, iniciadas en el mes de julio de 2015, a la fecha de la rendición se encontraban en trámite excediéndose en 1 mes en el término establecido en la norma citada (6 meses).

No se detectaron riesgos de auditoría.

2.7.1 Análisis de la caducidad de la acción fiscal (Formato F-16)

A la fecha de la rendición de la cuenta, no se reportaron decisiones en las indagaciones preliminares, por lo que fue posible determinar el término de la caducidad de la acción fiscal. Sin embargo, se observó que desde la fecha de ocurrencia de los hechos a la fecha del auto de apertura existe un término de 464 días (1 año y 3 meses aproximadamente) por lo que no se evidenció riesgo de caducidad.

2.7.2 Análisis de términos en la indagación preliminar

Se observó un término promedio de 34 días entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura de indagación preliminar, el cual se considera prudente, indicando cumplimiento del principio celeridad procesal.

Del análisis efectuado se concluye de manera preliminar, en términos de gestión que esta es buena.

2.7.2 Análisis de la caducidad de la acción fiscal (Formato F-16)

Se observó, un término promedio de ocho (8) meses entre la fecha de la ocurrencia de los hechos y la decisión de archivar para iniciar proceso de responsabilidad fiscal, excepto en una (1) indagación preliminar, en la que se observó que habían transcurrido cinco (5) años entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de decisión de iniciar proceso, por lo que existe riesgo en cuanto al fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal preceptuado en el artículo 9° de la Ley 610 de 2000 en el mencionado proceso, sin embargo debido a que representa un bajo porcentaje con respecto al universo reportado, no representa

alto riesgo de auditoría.

2.7.2 Análisis de términos en la indagación preliminar

Se observó un término promedio de 41 días entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura de indagación preliminar, el cual se considera prudente, indicando cumplimiento del principio celeridad procesal.

En lo atinente al tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y el auto de apertura se observó un término de 286 días, considerado como prudente.

Del análisis efectuado se concluye de manera preliminar, en términos de gestión que esta es buena, pese a que se observó la presunta ocurrencia de la caducidad en un (1) proceso debido a que no se vio afectado el principio de celeridad procesal en las demás indagaciones preliminares en cuanto al término de proferir la decisión.

2.8. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

2.8.1. Resultados de la revisión de cuenta

2.8.1.1. Generalidades del proceso de responsabilidad fiscal

La Contraloría Departamental de Sucre reportó en la cuenta un total de 115 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal por una cuantía de \$34.988.816.643 Así mismo, rindió cuatro procesos verbales por una cuantía de \$ 29.808.301.

2.8.1.1.1. Análisis de la antigüedad de los procesos (ordinarios)

En la siguiente tabla se detalla la antigüedad de los procesos ordinarios:

Tabla No. 34 - Antigüedad de los procesos ordinarios

Año de apertura	Antigüedad de los procesos	N° de procesos	% participación	Valor (millones \$)	% participación
2010	Más de 5 años	3	2,60	681.684.971	1,94
2011	Entre 4 y 5 años	10	8,70	677.373.673	1,93
2012	Entre 3 y 4 años	34	29,56	7.095.618.900	20,27
2013	Entre 2 y 3 años	23	20,00	16.512.090.668	47,20
2014	Entre 1 y 2 años	38	33,04	9.478.090.617	27,10
2015	Menos de 1 año	7	6,10	543.957.814	1,56
Totales		115	100	34.988.816.643	100

Fuente: SIREL 2015.

De acuerdo a la tabla anterior, se reportaron tres (3) procesos ordinarios iniciados en 2010, sin embargo se evidenció en el formato que dos de estos se archivaron por prescripción y uno se falló con responsabilidad fiscal.

Igualmente, se observaron 10 procesos con antigüedad entre cuatro (4) y cinco (5) años (2011), de los cuales tres (3) se encuentran presuntamente prescritos de acuerdo a la fecha reportada en el auto de apertura comparado con la fecha de revisión de la cuenta. Igualmente, se observó que dos procesos se encuentran con alto riesgo de prescripción toda vez que cuentan con auto de apertura de octubre y diciembre de 2011 encontrándose aún con auto de apertura y antes de imputación. Los procesos restantes se encuentran archivados y ejecutoriados.

Se reportaron 34 procesos de 2012, los cuales cuentan con antigüedad de cuatro (4) años significando el 20,27% de la cuantía total, de los que observó que la totalidad se encuentra con auto de apertura y antes de imputación, lo que representa un alto riesgo de prescripción.

De los 23 procesos reportados con auto de apertura de 2013, se observó que 19 se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación, lo que genera un presunto riesgo de prescripción, toda vez que cuentan con antigüedad de tres años a la fecha de la rendición de la cuenta, evidenciando presunta inactividad procesal. Se reportaron tres procesos archivados por no mérito y uno en trámite con imputación y antes de fallo.

2.8.1.1.2. Análisis de la antigüedad de los procesos (verbales)

Como se detalló anteriormente, la Contraloría, reportó cuatro (4) procesos verbales por una cuantía de \$29.808.301, como se detalla a continuación:

Tabla No. 35 - Antigüedad de los procesos verbales

Año de apertura	Antigüedad de los procesos	N° de procesos	% participación	Valor (millones \$)	% participación
2015	Menos de 1 año	4	100	29.808.301	100

Fuente: SIREL 2015.

De acuerdo a la información anterior, se concluye que la Contraloría ha tenido una mejora en cuanto al impulso del proceso verbal de responsabilidad fiscal, toda vez que en la evaluación de la vigencia 2014 solo reportó un proceso tramitado por este procedimiento.

2.8.1.2. Análisis del estado actual de los procesos (ordinarios)

Al momento de la rendición de la cuenta, el estado de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, es el siguiente:

Tabla No. 36 - Estado de los procesos ordinarios

Estado de los procesos	N° de procesos	% de participación	Valor (millones \$)	% participación
Procesos con auto de apertura	115	100	34.988.816.643	100
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	95	82,60	33.036.982.669	94,42
Con auto de archivo por caducidad	0	0	0	0
Con auto de archivo por prescripción	2	1,73	324.622.011	0,92
Con auto de archivo por no mérito	12	10,43	1.003.502.072	2,86
Con auto de archivo por pago durante la vigencia	1	0,86	3.835.907	0,01
En trámite decidiendo grado de consulta	0	0	0	0
Con auto de imputación antes del fallo	2	1,73	75.133.798	0,21
Con fallo sin responsabilidad fiscal	0	0	0	0
En trámite decidiendo recursos contra fallo de primera instancia	1	0,86	89.674.326	0,25
Con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado	1	0,86	357.062.960	1,02
Recaudo dentro del proceso de responsabilidad fiscal	0	0	0	0
Trasladados a otra entidad durante la vigencia	1	0,86	98.002.900	0
Acumulados a otro proceso durante la vigencia	0	0	0	0

Fuente: SIREL 2015.

Como se observa en la tabla anterior, el 82,60% se encuentra en trámite con auto de apertura y antes de imputación y representando el 94,42% de la cuantía total reportada, de los cuales 4 cuentan con auto de apertura de 2011, 34 de 2012 y 19 de 2013, representando un alto riesgo de prescripción toda vez que estos cuentan con antigüedad de tres, cuatro y cinco años. Igualmente se observa que el proceso es ineficaz, en razón a que solo se reportó un proceso fallado con responsabilidad.

En cuanto a la oportunidad de la apertura de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal se observó que entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura existe un término promedio de 90 días (3 meses), tiempo que se considera prudente, por lo tanto no vio afectado el principio de celeridad. Cabe aclarar, que este resultado atiende a la totalidad de los procesos reportados.

Respecto al término transcurrido entre el auto de apertura y la última notificación del mismo, se observó en la totalidad de los procesos reportados un término

promedio de 200 días, considerándose extenso, afectando con ello el principio de la celeridad. Se aclara, que los procesos iniciados en la vigencia 2014 presentaron un término de 41 días promedio, lo que demuestra una mejora significativa.

2.8.1.1 Análisis del estado actual de los procesos verbales

El estado de los procesos verbales al momento de la rendición fue el siguiente:

Tabla No. 37 Estado de los procesos verbales

Estado de los procesos	N° de procesos	% de participación	Valor (millones \$)	% participación
Procesos con auto de apertura e imputación	4	100	29.808.301	100
Etapa previa de la audiencia de descargos	2	50	3.743.539	12,55
En audiencia de descargos	0	0	0	0
En audiencia de decisión	0	0	0	
Archivo ejecutoriado por no merito	0	0	0	0
Recaudo dentro del proceso	0	0	0	0
Archivo ejecutoriado por pago	1	25	2.484.762	8,33
Procesos en trámite decidiendo grado de consulta	1	25	23.580.000	79,10
Fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado	0	0	0	0
Fallo con responsabilidad fiscal sin decidir recursos	0	0	0	0
Fallo sin responsabilidad fiscal	0	0	0	0
Trasladados a otra entidad durante la vigencia	0	0	0	0
Acumulados a otro proceso durante la vigencia	0	0	0	0

Fuente: SIREL 2015

De los cuatro (4) procesos verbales reportados, en el 100% se vinculó a la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable, No se decretaron medidas cautelares durante el proceso.

Con la finalidad de determinar la prudencia en los términos procesales en los procesos verbales, se realizó el siguiente análisis:

Tabla No. 38 Términos procesales promedio

Tiempo a calcular	Termino promedio observado (días, meses o años)
Tiempo transcurrido entre la fecha traslado del hallazgo y fecha de apertura e imputación	48 días
Tiempo transcurrido entre la fecha del auto de apertura y fecha de ultima notificación	17 días
Tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia del hecho y auto de apertura e imputación	6 meses
Tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y terminación de audiencia de descargos	28 días
Tiempo transcurrido entre la fecha de terminación de	1 día

Tiempo a calcular	Termino promedio observado (días, meses o años)
la audiencia de descargos y la audiencia de decisión	
Tiempo transcurrido entre la fecha de audiencia de decisión y la fecha de fallo	1 día

Fuente: SIREL 2015

Como se identificó en la tabla anterior, se observa un término de 48 días entre la fecha del traslado del hallazgo y el auto de apertura, lo que se considera prudente.

Con relación al tiempo transcurrido entre el auto de apertura y la última notificación se observó un término promedio de 17 días. La Ley 1474 de 2011 en el artículo 98 establece para el auto de apertura e imputación lo siguiente: “...Al día hábil siguiente a la expedición del auto de apertura se remitirá la citación para notificar personalmente esta providencia. Luego de surtida la notificación se citará a audiencia de descargos a los presuntos responsables fiscales...” De acuerdo a lo anterior, se considera un término prudente, lo que denota celeridad en materia de notificaciones.

En cuanto al tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y la fecha de terminación de la audiencia de descargos, se observó un término promedio de 28 días, término considerado prudencial.

En lo atinente al tiempo transcurrido entre la fecha de terminación de la audiencia de descargos y la fecha de inicio de la audiencia de decisión, se observó un término promedio de 1 día, lo que indica celeridad.

Con base al tiempo transcurrido entre la fecha de terminación de la audiencia de decisión y la fecha de fallo, se observó un término de 1 días promedio por lo que se observó cumplimiento del plazo máximo que establece el Artículo 101 de la Ley 1474 de 2011.

2.8.1.2 **Análisis de acuerdo al tipo de decisión en segunda instancia (procesos ordinarios)**

De acuerdo al tipo de decisión de segunda instancia en los procesos ordinarios, se observó lo siguiente:

Tabla No. 39 - Decisiones de segunda instancia durante el periodo reportado

Tipo decisión	Cantidad	Cuantía (millones\$)
Confirma	11	984.418.072
Revoca	2	5.771.797
Modifica	0	0
Total	13	990.189.869

Fuente: SIREL 2015.

Como se observa en la tabla anterior, las decisiones confirmatorias superan en número y cuantía a las revocatorias, por lo tanto no representa riesgo.

Se evidenció la vinculación de la compañía aseguradora en 88 procesos, lo que representa un 76,52% del total por un valor de \$13.612.248.647. En 13 procesos no se vinculó al tercero civilmente responsable. En 15 procesos no se diligenció la casilla, por lo que se efectuó requerimiento de corrección.

Solo se decidió un proceso con responsabilidad fiscal, sin embargo no se diligenció la fecha de traslado, razón por la cual se realizó requerimiento.

2.8.1 Análisis de la ocurrencia del fenómeno de la caducidad de la acción fiscal (ordinarios y verbales)

Se observó en los procesos ordinarios un término de 400 días (1 año y 1 mes aproximadamente) entre la fecha de ocurrencia del hecho y el auto de apertura, resultando prudente, por lo que no se observó riesgo de caducidad de la acción fiscal.

Respecto al proceso verbal reportado, con relación al tiempo entre la fecha de ocurrencia de los hechos y el auto de apertura e imputación, se observó un término de 6 meses por lo que no se evidenció riesgo de caducidad.

2.8.2 Análisis de la prescripción de la responsabilidad fiscal (ordinarios)

Como se detalló anteriormente, se evidenciaron procesos que cuentan con auto de apertura de vigencia 2011, 2012, 2013 los cuales presentan riesgo de prescribir como se muestra a continuación:

Tabla No. 40 - Procesos en riesgo de prescripción o prescritos

Procesos en riesgo de prescripción	N° de procesos	% Participación	Valor (millones \$)	%Participación
Entre 3 y 5 años	60	52,77	23.860.929.480	68,19
Procesos Prescritos	N° de procesos	% Participación	Valor	%Participación
Más de 5 años – prescritos	6	5,21	306.641.898	0,8

Fuente: SIREL 2015.

Según la tabla anterior, existe un alto riesgo de prescripción de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, representando un 68,19% de la cuantía total reportada y el 52,17% del total rendido. Igualmente se observaron seis procesos (6) prescritos de acuerdo a lo reportado en la cuenta, afectando lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 610 de 2000.

Se concluye, que la gestión en el proceso de responsabilidad fiscal es regular, toda vez que se evidenció falta de atención a los principios de celeridad, eficacia y oportunidad en las actuaciones procesales.

2.9. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

2.9.1. Resultados de la revisión de cuenta

La Contraloría rindió la información requerida en el formato 19 reportando un total de 454 Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados en los años 2014 y 2015, detallados en la siguiente tabla:

Tabla No. 45 - Antigüedad de procesos sancionatorios

Año de apertura del proceso	Antigüedad	Nº Procesos	Participación (%)
2014	De 1 a 2 años	61	13.43%
2015	De 0 a 1 año	393	86.56%
Total		454	100%

Fuente: SIREL - Rendición de la cuenta, vigencia 2015.

2.9.1.1. Análisis de la caducidad de la facultad sancionadora

Con relación a la caducidad de la facultad sancionadora según lo contenido en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, se evidenció que la ocurrencia de los hechos en los procesos adelantados data de 2014 y 2015, los cuales se encuentran con los siguientes estados:

Tabla No. 46 – Análisis de la caducidad en los procesos sancionatorios

Estado del proceso	Nº Procesos	Caducidad/riesgo de caducidad
Con decisión emitida y notificada	219	No presentaron riesgo de caducidad o consolidación de la mencionada figura, las decisiones fueron emitidas y notificadas con un tiempo máximo de 650 días.
Con decisión emitida sin notificar	12	No presentaron riesgo de caducidad o consolidación de la mencionada figura a corte 31/12/2015, con un tiempo máximo de 580 días.
Sin decisión emitida	223	En términos generales no presentaron riesgo de caducidad o consolidación de la mencionada figura a corte 31/12/2015, con un tiempo máximo de 699 días.
Total	454	-

Fuente: SIREL - Rendición de la cuenta, vigencia 2015.

Del análisis efectuado, se observó que los procesos con decisión emitida y notificada, así como los pendientes de notificación del acto administrativo de decisión a corte 31 de diciembre de 2015, no presentaron alto riesgo de caducidad o consolidación de la mencionada figura.

Igualmente, los Procesos Administrativos Sancionatorios sin decisión emitida a corte 31 de diciembre de 2015 no presentaron consolidación de caducidad, pero se evidenciaron dos (2) procesos con fecha de ocurrencia de los hechos del 31/01/2014 reportados en etapas de notificación de la imputación y pruebas, con un tiempo transcurrido de 699 días. Siendo relevante recordar la obligación de cumplir con los términos establecidos en la norma citada anteriormente, que establece:

“La facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado...”.

Por otra parte, la norma mencionada aduce que la sanción decretada por acto administrativo prescribirá al cabo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria, evidenciándose de las 58 sanciones emitidas en un 98.27% se encuentran sin ejecutoria y sólo una con la mencionada actuación, la cual fue reportada con recaudo del valor de la multa impuesta, como se explicará más adelante.

2.9.1.2. Análisis de términos en el proceso

Al analizar los días transcurridos entre las fechas de ocurrencia del hecho y de apertura de cada uno de los procesos y/o realización de la formulación de cargos, se observó en los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados en la vigencia 2015 un tiempo promedio de 75.67 días, el cual es muestra de una mejoría con relación a la anualidad anterior y que denota prudencia.

En la siguiente tabla se ilustran los tiempos promedios entre la ocurrencia del hecho y la apertura del proceso por vigencia:

Tabla No. 47 - Oportunidad en traslado y apertura

Año de apertura del proceso	Nº Procesos	Promedio de días transcurridos entre ocurrencia del hecho y apertura
2014	61	112
2015	393	75.67
Todos los procesos	454	

Fuente: SIREL - Rendición de la cuenta, vigencia 2015.

Con relación al estudio del tiempo transcurrido entre la emisión de los autos de apertura de cada uno de los procesos y/o realización de la formulación de cargos y su respectiva comunicación, se observó que en la vigencia auditada se efectuó con dos (2) días promedio, situación que denota oportunidad. Aunque es relevante

señalar, que fueron reportados dos (2) procesos sin comunicación de autos de inicio emitidos en agosto de 2015.

En la siguiente tabla se ilustran los tiempos promedios para la comunicación del auto de inicio:

Tabla No. 48 - Oportunidad en la comunicación de la decisión de apertura

Año de apertura del proceso	Nº Procesos	Promedio de días transcurridos entre auto de apertura y su comunicación
2014	61	6
2015	393	2 (2 sin comunicación)
Todos los procesos	454	

Fuente: SIREL - Rendición de la cuenta, vigencia 2015.

2.9.1.3. Análisis de la gestión de los procesos administrativos sancionatorios

En cuanto a la gestión y trámite de los procesos reportados en la vigencia auditada, se evidenció lo siguiente:

Tabla No. 49 - Estado de procesos administrativos sancionatorios (Teniendo en cuenta la 1ª decisión)

Estado al cierre de la vigencia (1ª decisión)	2014	2015	Totales	(%)
En trámite	10	213	223	49.11%
Con decisión de archivo sin ejecutoria	33	140	173	38.10%
Con archivo ejecutoriado	0	0	0	0%
Con decisión de sanción sin ejecutoria	17	40	57 (6 con interposición de recursos en agosto – octubre y diciembre de 2015 sin decisión a corte 31/12/2015)	12.55%
Con sanción ejecutoriada	1	0	1	0.22%
Totales	61	393	454	100%
(%)	13.43%	86.56%		

Fuente: SIREL - Rendición de la cuenta, vigencia 2015.

Se observó, una evacuación del 50.88% al proferir decisión en 231 Procesos Administrativos Sancionatorios tramitados durante la vigencia 2015, de los cuales 173 con archivo (sin ejecutoria) y 58 con sanción (57 sin ejecutoria y sólo uno con ejecutoria).

Lo anterior, evidencia que al finalizar la vigencia auditada reportaron en trámite el 49.11% de los procesos, dentro de estos 10 con inicio desde 2014 que se encuentran en etapa de alegatos. En ese sentido, se recomienda gestión en la emisión de decisiones en la totalidad de los Procesos Administrativos Sancionatorios adelantados.

Así mismo, es representativa la cantidad de pronunciamientos sin constancia de ejecutorias, lo que puede obedecer a que fueron notificados en los meses de agosto a diciembre de 2015 y 12 pendientes de notificación (Decisiones de archivo emitidas entre septiembre y diciembre de 2015).

De Las 58 decisiones de sanción emitidas, 14 corresponden a amonestaciones (todas sin ejecutoria) y 44 a multas (sólo una con ejecutoria), teniendo estas últimas una cuantía inicial de \$150.117.074, contra seis (6) de las cuales los implicados hicieron uso de los recursos instaurados en los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2015.

Como se adujo, fue reportada una sanción de multa con ejecutoria, cuantía definitiva por valor de \$6.131.926, un recaudo de la mencionada suma y único proceso trasladado a jurisdicción coactiva.

Por lo analizado se concluye, que la gestión, legalidad y los resultados en el desarrollo de los Procesos Administrativo Sancionatorios fueron buenos, en razón a que se evidenció en términos generales celeridad en las actuaciones, no consolidación de caducidades y el agotamiento de las etapas de alegatos y pruebas.

Así mismo, se observó una evacuación del 50.88% al proferir decisión en 231 procesos tramitados durante la vigencia auditada y en trámite el 49.11%, los cuales en su gran mayoría fueron iniciados en 2015 y 10 en 2014, por lo que se recomienda gestión en el sentido de emisión de decisiones en la totalidad de los Procesos Administrativos Sancionatorios adelantados y especialmente en los que provienen de anualidades anteriores.

2.10. PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA

2.10.1. Resultados de la revisión de cuenta

2.10.1.1. Análisis de la antigüedad de los procesos

La Contraloría reportó en la cuenta un total de 20 procesos de jurisdicción coactiva tramitados durante la vigencia 2015 con una cuantía de \$139.654.156. La antigüedad se detalla a continuación:

Tabla No. 50 - Antigüedad de Procesos de Cobro Coactivo por cada vigencia

Año de Apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	No. de procesos	Participación (%)	Cuantía Título Ejecutivo	Participación (%)
2003	De 12 a 13 años	1	5%	\$11.058.266	7,92%

Año de Apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	No. de procesos	Participación (%)	Cuantía Titulo Ejecutivo	Participación (%)
2004	De 11 a 12 años	1	5%	\$2.300.000	1,65%
2006	De 9 a 10 años	3	15%	\$3.238.076	2,32%
2007	De 8 a 9 años	2	10%	\$76.227.146	54,58%
2009	De 6 a 7 años	1	5%	\$2.356.618	1,69%
2010	De 5 a 6 años	1	5%	\$5.211.720	3,73%
2011	De 4 a 5 años	1	5%	\$11.043.568	7,91%
2013	De 2 a 3 años	1	5%	\$2.605.227	1,87%
2014	De 1 a 2 años	7	35%	\$18.857.958	13,50%
2015	De 0 a 1 año	2	10%	\$6.755.577	4,84%
Total		20	100%	\$139.654.156	100%

Fuente: SIREL - Rendición de la cuenta, vigencia 2015.

Producto de la tabla anterior, se observa que en la vigencia 2014 se presentó el mayor número de procesos iniciados por la entidad y en el año 2007 la cuantía más alta por valor de \$76.227.146. Así mismo, se evidencian procesos que datan de hasta 13 años de antigüedad.

2.10.1.2. Análisis de la gestión de cobro

Con la finalidad de analizar la gestión del sujeto de control en la realización de actuaciones en los procesos de cobro coactivo, especialmente en la aplicación del principio de celeridad, al examinar el tiempo transcurrido entre la fecha del título ejecutivo y el recibido en el área competente en la vigencia 2015, se evidenció que el traslado se efectuó con un tiempo promedio de 67 días, el cual es prudente y presentó una mejoría con relación al año anterior.

Continuando con el estudio de la gestión en las actuaciones, al analizar el tiempo transcurrido para avocar conocimiento e iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo teniendo en cuenta la fecha de recibido, se observó que en la vigencia 2015 se efectuó con un tiempo promedio de 15 días, lo que denota oportunidad.

Se evidenció, que todos los procesos de cobro coactivo adelantados por la entidad tienen mandamiento de pago expedido y notificado, así mismo se adelantó la etapa de cobro persuasivo en la vigencia auditada.

Respecto del tiempo transcurrido entre la decisión de avocar conocimiento y la emisión del mandamiento de pago, se comprobó que para la vigencia 2015 se realizó con un promedio de 74 días, el cual es utilizado para la etapa de cobro persuasivo.

Se observó, que la realización de la notificación de los mandamientos de pago expedidos se efectuó para la vigencia auditada, con un tiempo promedio de 45 días, lo que es muestra de oportunidad.

Así mismo, se verificó el reporte del SIREL con el fin de identificar los procesos de cobro en los que la notificación del mandamiento de pago superó los tres (3) años después de expedido, evidenciándose un procesos en alerta, el cual data de 2007 y fue notificado antes de los cinco (5) años consagrados en la norma para la pérdida de fuerza de ejecutoria. En este punto, se recomienda gestión y oportunidad en la efectiva notificación de los mandamientos de pago expedidos.

2.10.1.2.1. Decreto y práctica de medidas cautelares

Durante la vigencia auditada, se observó gestión por parte del sujeto de control al efectuar el decreto de dos (2) medidas cautelares por valor de \$6.057.748 en procesos avocados en 2014. En la siguiente tabla se detallan todas las medidas cautelares por año de apertura de los procesos:

Tabla No. 51 – Medidas cautelares

Año de Apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	No. de procesos tramitados	(%)	No. de Procesos con medidas	(%)	Valor Medida Cautelar	(%)
2003	De 12 a 13 años	1	5%	0	0%	\$0	0%
2004	De 11 a 12 años	1	5%	1	12.5%	\$0	0%
2006	De 9 a 10 años	3	15%	2	25%	\$4.319.452	5.79%
2007	De 8 a 9 años	2	10%	1	12.5%	\$64.146.134	86.07%
2009	De 6 a 7 años	1	5%	1	12.5%	\$0	0%
2010	De 5 a 6 años	1	5%	1	12.5%	\$0	0%
2011	De 4 a 5 años	1	5%	0	0%	\$0	0%
2013	De 2 a 3 años	1	5%	0	0%	\$0	0%
2014	De 1 a 2 años	7	35%	2	25%	\$6.057.748	8.12%
2015	De 0 a 1 año	2	10%	0	0%	\$0	0%
Total		20	100%	8	100%	\$74.523.334	100%

Fuente: SIREL - Rendición de la cuenta, vigencia 2015.

Se evidenció, que el proceso de cobro coactivo con mayor cuantía tiene medida cautelar decretada. Así mismo, se observó gestión por parte de la entidad en el decreto de medidas cautelares, tales como embargo de salarios, muebles e inmuebles, aunque es relevante señalar que no se observan actuaciones suficientes y necesarias para la ejecución y el consecuente pago de las obligaciones.

2.10.1.2.2. Acuerdos de pago

El sujeto de control no efectuó el reporte de acuerdos de pago suscritos en la vigencia auditada.

2.10.1.2.3. Remate de bienes

La Contraloría no reportó la realización de remates de bienes durante la vigencia auditada.

2.10.1.2.4. Ejecución de garantías

La entidad vigilada no rindió en la cuenta ejecuciones de garantías efectuadas en la vigencia 2015.

2.10.1.2.5. Pagos efectuados

La Contraloría General del Departamento de Sucre no reportó pagos efectuados durante la vigencia 2015. Por su parte, rindió un pago realizado en 2013 por valor de \$16.675.768.

2.10.1.3. Procesos terminados durante la vigencia

Durante la vigencia auditada, la entidad no reportó la terminación de procesos de cobro coactivo.

2.10.1.4. Análisis del recaudo de la cartera

En cuanto al análisis de la gestión y resultados en los procesos coactivos, especialmente en lo concerniente al recaudo efectuado durante la vigencia 2015, se evidenció que no recibió ingresos por concepto de capital o intereses de los títulos ejecutados.

Por su parte, reportó un recaudo en el transcurso de los procesos por valor de \$16.675.768 que representa un 11.94% de la cuantía total, en un cobro coactivo iniciado en el año 2007.

Producto de la revisión de la cuenta se puede concluir, que la gestión en el proceso coactivo fue buena, toda vez que se evidenció en términos generales oportunidad en avocar conocimiento, expedición del mandamiento de pago, notificación del mismo y agotamiento del cobro persuasivo, pero los resultados

fueron deficientes, en razón a que durante la vigencia no efectuó recaudo por concepto de capital o intereses de los títulos ejecutados.

2.11. GESTION MACROFISCAL

2.11.1. Resultados de la revisión de cuenta

La Contraloría reportó la información complementaria relacionada a la gestión Macrofiscal, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, así como lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 43 de la Ley 42 de 1993, artículo 9° numeral 9° de la Ley 330 de 1996 y numeral 6°, Ley 136 de 1994 y Ley 99 de 1993.

Se evidenció, el informe de las finanzas y deuda pública de las entidades territoriales del Departamento de Sucre, consolidado a través del aplicativo SEUD, el cual fue reportado mes a mes en la vigencia 2015 el saldo inicial de los 26 Municipios y la Gobernación de Sucre, por la suma total de \$56.591.942.507 con saldo final a corte 31 de diciembre de la misma anualidad de \$7.871.829.591, más los interés con saldo final a corte 31 de julio de 2015 por la suma de \$152.206.155.

Así mismo se observó la elaboración y análisis de los estados contables de los 26 Municipios, Gobernación de Sucre, Universidad de Sucre y Hospitales Regionales.

En lo referente al informe de las finanzas se describió:

(...) En lo que tiene que ver con los estados financieros de los 26 municipios, la gobernación, la universidad de sucre y los tres hospitales departamentales, se pudo visualizar un balance positivo en lo que tiene que ver con los activos corrientes y no corrientes ya que paso de \$2.175.117.776.000 a \$ 2.711.753.478.000, evidenciándose

Un aumento de \$536.635.974.000. Los activos corrientes aumentaron en 311.527.642.000 y los no corrientes en \$225.108.332.000.

De igual manera se presentó una disminución en los pasivos de estas entidades los cuales pasaron de \$1.292.953.536.00 a \$960.748.260.000, donde los pasivos corrientes disminuyeron en \$89.414.627 y los pasivos no corrientes \$242.790.703.000, para un total de disminución \$332.205.330.

En lo concerniente al informe ambiental de los Municipios, entidades centralizadas y descentralizadas del orden departamental, como administradores de los recursos naturales, registraron la inversión en temas de agua potable, saneamiento básico entre otros.

(...) El primer capítulo, inversión pública Ambiental, que comprende la inversión ambiental realizada por los municipios y Gobernación del Departamento, se hará en primer lugar, una consolidación de la información relacionada con la inversión en programas de agua potable y saneamiento básico, las inversiones realizadas en manejo y protección de recursos naturales, control a la contaminación y degradación ambiental. También se considera las inversiones efectuada en programas de prevención y atención de desastres.

En conclusión, se observó de la evaluación Macrofiscal del informe de la deuda pública, finanzas y ambiental reflejaron la situación de los sujetos de control a corte 31 de diciembre de 2014.

2.12. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES

2.12.1. Resultados de la revisión de cuenta

La Contraloría Departamental de Sucre reportó en el formato F23 un total de once (11) acciones judiciales por una cuantía inicial de \$620.670.729. Según el tipo de proceso se observó lo siguiente:

Tabla No. 52 - Tipo de procesos y tipo de acción judicial

Tipo de proceso	Cantidad	Cuantía (\$)
Administrativos	8	620.620.729.712
Constitucional	2	0
Ordinario civil	1	50.000.000
Acciones de Tutela	2	0
Laboral	2	62.869.861
Reparación directa	2	574.652.827.541
Repetición	1	10.107.521.295
Otra	4	35.847.511.015
Total	11	620.620.729.712

Fuente: SIREL 2015.

Según el estado actual de los procesos se evidenció lo siguiente:

Tabla No. 53 - Estado actual de las acciones judiciales

Estado actual	Cantidad	Cuantía (millones \$)
En alegatos de conclusión de primera instancia	1	573.584.000.000
En alegatos de conclusión de segunda instancia	1	10.1074.521.295
En etapa probatoria	4	455.092.464
Para sentencia de segunda instancia	4	36.335.157.141
Traslado para contestación de demanda	1	188.958.812

Fuente: SIREL 2015.

En lo referente al sentido del fallo se observó lo siguiente:

Tabla No. 54 - Sentido del fallo en primera instancia

Sentido del Fallo Ejecutoriado	A favor	0
	En contra	0

Fuente: SIREL 2015.

2.13. PROCESO DE TALENTO HUMANO

2.13.1. Resultados de la revisión de cuenta

2.13.1.1. Análisis de la conformación de la planta de personal

La Contraloría reportó una planta autorizada para la vigencia 2015 de 49 funcionarios según Ordenanza No. 080 del 2013, los cuales se detallan así: Un (1) Directivo Profesional, un (1) Subcontralor, 25 Profesionales, 4 Asesores, 10 Asistenciales y 6 Técnicos.

La planta de personal en la vigencia auditada, disminuyó en dos (2) funcionarios con relación al año 2014. Así mismo. Se evidenció que la planta ocupada no supera la autorizada por la ordenanza mencionada.

Tabla No. 55 - Conformación Planta Personal

Denominación del Cargo	Planta Vigencia 2014	Planta Vigencia 2015	Personal vinculado	Personal Desvinculado	Variación porcentual %
Directivo	2	2	2	0	4%
Asesor	4	4	4	0	9%
Profesional	27	25	25	15	53%
Asistencial	10	10	10	8	21%
Técnico	6	6	6	1	13%
Total	49	47	47	24	100%

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL, vigencia 2015.

Se observó que el porcentaje de profesionalización de la planta ocupada es del 53%, asistencial del 21%, nivel técnico del 13%, asesor del 9% y directivo del 4%.

Por su parte, en la Contraloría General del Departamento de Sucre existen 47 empleados en carrera administrativa, discriminados así: dos (2) directivos, cuatro (4) profesionales en cargo de asesores, 25 profesionales, 10 asistenciales y 6 técnicos.

Con relación al número de funcionarios por área, se observó lo siguiente:

Tabla No. 56 - Número de funcionarios por aérea

Área	Cantidad
Misional Participación Ciudadana	2
Administrativos	15
Misional Procesos Fiscales	4

Área	Cantidad
Misional Proceso Auditor	26
Total	47

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL, vigencia 2015.

De la tabla anterior, se observa que el 68% ejercen funciones en el área misional y el 32% en el área administrativa de la entidad.

2.13.1.2. Análisis de los costos de la planta de personal

La relación de los pagos por nivel se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 57 - Costo de la planta de personal

Tipo de Pago	Concepto de Pago	Asistencial	Técnico	Profesional	Asesor	Directivo	Total
Salario	510101 Sueldos del personal	98.842.430	76.729.868	582.950.761	119.507.844	149.443.539	1.027.474.442
Salario	510103 Horas extras y festivos	5.124.189	-	-	-	-	5.124.189
Salario	510105 Gastos de representación	0	-	0	0	0	0
Salario	510130 Capacitación, bienestar social y estímulos	7.969.149	3.622.340	23.651.242	4.843.064	16.882.829	56.968.624
Salario	510147 Viáticos	160.137	15.170.000	23.727.036	8.440.277	16.088.694	63.586.144
Salario	510148 Gastos de viaje	150.000	7.215.000	41.646.000	3.230.000	0	52.241.000
Salario	510123 Auxilio de transporte	8.215.200	2.223.533	1.778.000	0	0	12.216.733
Salario	510160 Subsidio de alimentación	5.526.542	1.593.101	1.196.624	0	0	8.316.267
-	Total Salarios	125.987.647	106.553.842	674.949.663	136.021.185	182.415.062	1.225.927.399
Prestaciones Sociales	510113 Prima de vacaciones	4.287.374	1.330.907	19.945.953	2.479.921	4.942.630	32.986.785
Prestaciones Sociales	510114 Prima de navidad	9.407.997	7.358.764	51.781.508	10.806.193	14.091.392	93.445.854
Prestaciones Sociales	510117 Vacaciones	6.773.681	2.933.235	32.760.612	3.471.888	6.871.077	52.810.493
Prestaciones Sociales	510124 Cesantías	12.086.562	8.450.081	58.836.302	11.706.709	15.280.618	106.360.272
Prestaciones Sociales	510118 Bonificación por recreación	619.966	195.528	2.881.772	330.656	599.658	4.627.580
Prestaciones Sociales	510125 Intereses a las Cesantías	784.194	250.561	3.545.608	1.404.805	1.268.807	7.253.975
Prestaciones Sociales	510152 Prima de servicios	4.971.483	3.994.887	24.532.458	4.979.494	6.493.313	44.971.635
-	Total Prestaciones	38.931.257	24.513.963	194.284.213	35.179.666	49.547.495	342.456.594

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL, vigencia 2015.

Del análisis efectuado a la información reportada en la cuenta, se observó que los pagos por nivel para la vigencia de 2015 presentaron un aumento en un 11% con relación al año anterior.

Comparados los pagos totales rendidos en la sección pagos por nivel en el formato F14, con lo reportado en el formato F1 en el saldo final, se evidenciaron diferencias en el rubro de capacitaciones, viáticos y gastos de viajes.

Al realizar el comparativo entre el subformato pago por nivel y el formato F7, se observó una diferencia entre los siguientes rubros:

Tabla No. 58 - Comparativo entre formato F14 y F7

Concepto de pago	Presupuestado (millones\$)	Pagado – F-14 (millones\$)	Diferencia (millones\$)
Capacitación	45.923.302	56.968.624	-11.045.322
Vacaciones	66.232.043	52.810.493	13.421.550
Viatico	112.076.650	63.586.144	48.490.506

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL, vigencia 2015.

Con relación a las prestaciones sociales y demás elementos cancelados, se observó que se realizaron de conformidad con el Decreto No. 1919 de 2002 y demás normas complementarias.

2.13.1.3. Cesantías

Con relación al número de funcionarios del régimen actual, del retroactivo y el valor causado, se observó lo siguiente:

Tabla No. 59 - Funcionarios del régimen actual y de retroactividad

Cesantías	Número de funcionarios
Régimen Actual	47
Régimen Retroactividad	2
Total:	49
Concepto	Valor
Cesantías Causadas	49.413.999

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL, vigencia 2015.

Del análisis efectuado, no se evidenciaron diferencias en el rubro de cesantías, tal como se muestra a continuación:

Tabla No. 60 - Comparativo Formatos F07 y F14

Concepto de Pago	Formato F07	Pagos por Nivel	Diferencias
Cesantías	113.614.247	106.360.272	7.253.975

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL, vigencia 2015.

Se evidenció que en la ejecución presupuestal (F7) se comprometió el valor de \$113.614.247 por cesantías, información que no coincide con los pagos por nivel debido a que presenta una diferencia de \$7.253.975, que corresponden a los intereses financieros pagados en la vigencia.

2.13.1.4. Subformato Nombramientos

Producto de la información reportada en la cuenta, se evidenció la realización de nombramientos en la planta de personal autorizada durante el año 2015, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 61 - Nombramiento de Personal

Denominación del Cargo	Planta Vigencia 2014	Planta Vigencia 2015	Variación
Provisional	0	5	5
Periodo de Prueba	0	26	26
Ordinario	1	3	2

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL, vigencia 2015.

Se observa, que en la vigencia 2015 se realizaron 34 nombramientos de funcionarios, siendo necesario aclarar que la planta de personal no superó el número autorizado.

2.13.1.5. Programación de capacitaciones

Durante la vigencia 2015, la Contraloría reportó la realización de ocho (8) capacitaciones a funcionarios, en los siguientes temas: capacitación SIGEP, Responsabilidad de los Servidores Públicos, Evaluación de Desempeño, Manual de Funciones y Legislación Ambiental, encuentro de contralores, Control Fiscal con Eficiencia, Contratación F20 y Diplomado AGR Universidad de Pamplona.

Las anteriores capacitaciones, fueron dirigidas a funcionarios de todas las áreas como: planeación, talento humano, servicios generales, secretarías, auxiliares de administración de las diferentes áreas de la entidad, participación ciudadana, oficina jurídica, oficina de control interno, tesorería general financiera, presupuesto, informática, responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y auditoría fiscal.

Para la realización de las mencionadas capacitaciones, la Contraloría comprometió del presupuesto la suma de \$45.923.302.

Por lo señalado, se observó cumplimiento de la ejecución del 2% en capacitación de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

2.13.1.6. Programa Bienestar Social

La Contraloría General del Departamento de Sucre realizó actividades de bienestar social en la vigencia 2015, tales como: celebración del día de la mujer, de la madre y jornadas recreativas para los hijos de los funcionarios. Igualmente, ejecutó a través del programa de bienestar social actividades de esparcimiento, sociales y culturales para los empleados.

De la evaluación efectuada a las reglamentaciones que rigen los programas de capacitación, bienestar social y salud ocupacional, se evidenció cumplimiento de los objetivos estratégicos aprobados por la entidad.

2.13.2. Resultados del trabajo de campo

Se verificó en trabajo de campo, que efectivamente el costo de la planta de personal para la vigencia del 2015 fue por valor de \$1.225.927.399, el cual aumentó en un 9.87%, en razón a que en la vigencia del 2014 el pago de nómina correspondió a la suma de \$1.115.747.892, presentándose una diferencia de \$110.179.507, que obedeció al aumento reglamentado por ley.

En lo referente a los pagos por concepto de las prestaciones sociales, se evidenció un aumento generado por la liquidación del personal que estaba en provisionalidad, con ocasión de la provisión de cargos por el concurso de méritos adelantado.

De igual forma, se evidenció que los nombramientos realizados del personal de carrera administrativa, cumplieron con los requisitos exigidos por la ley. Con relación a la planta de personal autorizada a corte 31 de diciembre del 2015 fue de 49 funcionarios y la planta ocupada de 47, debido a que dos (2) empleados que ingresaron por el concurso de mérito (Convocatoria 283 de 2013 de la CNSC) mediante Resolución No. 434 del 2 de septiembre en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 04 y mediante Resolución No. 442 del 9 de Septiembre de 2015 como Profesional Universitario Código 219 Grado 02, solicitaron prórroga para su posesión.

Así mismo, se evidenció que de las 13 capacitaciones realizadas, 5 fueron canceladas por un valor de \$44.918.624, las demás no generaron costo alguno y una a los veedores en participación ciudadana por un valor de \$1.004.678.

Igualmente, se observó que la entidad actualizó su manual de funciones y se encuentra ajustado a los requisitos exigidos por la normatividad.

2.14. GESTIÓN TICS

2.14.1. Resultados de la revisión de cuenta

En cumplimiento de la misión institucional y de lo contenido en el Decreto No. 2573 de 2014, la Contraloría definió los lineamientos, instrumentos y la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con la finalidad de contribuir en la construcción de un sistema abierto, eficiente, transparente y participativo para prestar mejores servicios con la ayuda de la ciudadanía.

De acuerdo a sus capacidades y herramientas, la entidad presentó el plan de desarrollo tecnológico, el plan de contingencia, detalle de la gestión TIC y el sistema de gobierno abierto acorde con la evaluación de la implementación, en los siguientes términos: transparencia (52) puntos, colaboración (41), participación 44, servicios centrados en el usuario (55), sistema integrado peticiones, quejas reclamos y denuncias (48), capacidades Institucionales (42), servicios tecnológicos (40), implementación del plan de seguridad y privacidad de la información (48), monitoreo y mejoramiento continuo (40).

En conclusión, se observó medición en cuanto a la seguridad y reserva de la información, el monitoreo y mejoramiento continuo. Así mismo el plan de acción para la evaluación de los niveles de seguridad.

2.15. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

2.15.1. Resultados de la revisión de cuenta

Se evidenció el reporte y anexo de la información solicitada, especialmente de la planeación estratégica 2012-2015 e informe de gestión.

2.15.2. Resultados del trabajo de campo

En cumplimiento al artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, la entidad mediante Resolución No.085 de fecha 26 de marzo de 2012, adoptó el plan estratégico para la vigencia 2012-2015, denominado “Control Fiscal con educación y transparencia”

estableciendo seis (6) objetivos estratégicos principales, que se describen a continuación:

1. Fortalecer el ejercicio del control y la vigilancia fiscal, con acciones que propendan al bienestar de la comunidad sucreña.
2. Mejorar la competencia de los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.
3. Incorporar la tecnología apropiada para el cumplimiento de la misión institucional
4. Optimizar los procesos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.
5. Fortalecer el control social participativo, coadyuvando en el fortalecimiento control fiscal.
6. Asegurar la satisfacción de la comunidad, sujetos de control, organismos de control superior otros organismos de control.

De los objetivos descritos anteriormente, se observó la evaluación y medición del plan estratégico a través de los planes de acción, diseñados por área durante los cuatro años de la administración arrojando una calificación total acumulada del 87.09%.

Así mismo, se observó que la Contraloría tiene diseñado el plan de acción, informe de gestión, evaluación del sistema del control interno contable y general.

2.16. REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR

A la fecha de realización del presente proceso auditor, en la Gerencia Seccional se encontraba un (1) requerimiento ciudadano contra la Contraloría Departamental de Sucre, el cual fue incorporado al proceso auditor y se le dará respuesta de fondo una vez emitido el informe final de auditoría.

- **SIA ATC – DO2016000619 presentado por Miguel Garcia:** Requerimiento ciudadano recibido en la Gerencia X-Montería.

Dentro de la competencia de la Gerencia Seccional X, procedió a requerir durante la etapa de trabajo de campo, información a la Contraloría Departamental de Sucre, específicamente los informes de auditorías realizadas a los municipios que el denunciante aduce en su requerimiento, tales como Morroa, Toluviejo, Ovejas, El Roble, Coveñas y Gobernación de Sucre) en la última vigencia, la cual fue remitida por el sujeto de control.

Igualmente se solicitaron los libros contables de la vigencia 2015 y 2016 y 15 contratos de la vigencia 2016 con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos legales.

Dicha Información fue verificada en la ejecución del trabajo de campo, análisis que será plasmado en el informe final de auditoría.

2.17. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La Contraloría estableció el programa de auditoría interna, en aras de evaluar la gestión y resultados por cada uno de los procesos y medir el cumplimiento de las actividades a través de la ejecución del plan de acción programado y plan de mejoramiento suscrito ante la Auditoría General de la República.

Del análisis efectuado, se observó que la entidad actualizó el manual de funciones mediante Resolución No.708, del 01 de diciembre de 2015, se realizó el pronunciamientos y evaluado de fondo en cada uno de los procesos misionales y administrativos de la entidad, e identificando las falencias en los mismos, que igualmente fueron detectadas por la Auditoría General de la República, a través de la auditoría específicamente en los procesos: contable, contratación, participación ciudadana, auditor, responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.

De igual forma se evidenció que los planes de acción programados y ejecutados, fueron enfocados a medir la gestión y resultado de los procesos misionales y administrativo de la entidad.

Así mismo, se observó el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito ante la Auditoría General de la República, el cual fue cumplido en su mayoría, lo que indica obediencia al ejercicio del Sistema de Control Interno, al tenor de los artículos 2, 3 y 9 de la Ley 87 de 1993.

Por consiguiente, se observó el seguimiento a cada uno de los procesos administrativos y misionales, resaltando la efectividad en la realización de auditorías internas, toda vez que el control previo y actual es ejercido por la Oficina de Control Interno.

2.18. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento suscrito para la vigencia 2014, incluyó las siguientes acciones correctivas, tendientes a subsanar las deficiencias encontradas.

Tabla No. 62 - Cumplimiento del plan de mejoramiento
Acciones Plan de Mejoramiento vigencia 2014

No.	Deficiencias	Acciones Correctivas	Calificación del equipo auditor AGR
1	Proceso Contable Se evidenció, en el estado de cuenta (Banco de Occidente) que en el mes de julio del año 2014,	<i>Consignar al tesoro público los recursos sobrantes a más0 tardar el día 15 de Febrero de</i>	Se evidenció devolvieron el 100% de los recursos sobrantes, así como se observó la realización de los

Acciones Plan de Mejoramiento vigencia 2014			
No.	Deficiencias	Acciones Correctivas	Calificación del equipo auditor AGR
	ingresó a la cuenta corriente de la entidad, la suma de \$698.000 girados por la DIAN por concepto de pagos en exceso de retenciones en la fuente, pertenecientes a la vigencia 2013, los cuales a la fecha del cierre del trabajo de campo no habían sido devueltos al Tesoro Público...	<i>cada vigencia.</i> <i>En caso de quedar dineros sobrantes contabilizarlos de forma adecuada como lo establece el manual de procedimientos contables</i>	respectivos registros contables. Acción cumplida 100%
2	Control Interno Se evidenció a la fecha del trabajo de campo, que la Contraloría a diciembre 31 de 2014, no hay soportes de que se haya cumplido con la fase cinco relativa al cierre, de acuerdo al Modelo Estándar de Control Interno MECI...	<i>Realizar acta de Cierre de la actualización de Modelo Estándar de Control Interno</i>	Se evidenció el cierre de las fases por medio de acta del día 22 de Diciembre de 2015. Acción cumplida el 100%
3	Participación ciudadana En los requerimientos ciudadanos relacionados en la siguiente tabla (...) se evidenció que la primera respuesta informando el trámite adelantado y la forma de hacer seguimiento al denunciante, fue emitida en un tiempo superior a los quince (15) días establecidos por la legislación, así mismo se observó que en determinadas denuncias no figura la primera respuesta o comunicación al ciudadano informando el trámite ...	<i>Dar la primera respuesta al denunciante dentro de los 15 días establecidos en la normatividad vigente</i>	Se evidenció una mejora representativa en la emisión de primera respuesta o de trámite al ciudadano, cumpliendo con los términos establecidos en la norma aplicable. Aunque es necesario reiterar la debida observancia de los tiempos en la totalidad de los requerimientos ciudadanos tramitados y dejar constancia de la realización de las mismas en los expedientes. Acción cumplida en un 100%.
4	En los requerimientos ciudadanos D-1114-097, D-1214-100, D1114-102 se observó que el traslado por competencia y la comunicación al peticionario informando la decisión, se efectuó en un término que excede los diez (10) días siguientes a la recepción...	<i>Dar traslado por competencia y la comunicación al peticionario informando la decisión dentro de los 10 días siguientes a su recepción en concordancia a lo establecido en la normatividad vigente.</i>	Se evidenciaron mejoras en los tiempos para la realización del traslado por competencia aunque persisten debilidades, especialmente generadas por el cambio de términos establecido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 a cinco (5) días. La cantidad de requerimientos en los que se evidenció mora de uno (1) a cuatro (4) días en el traslado por competencia (3.18%) no es representativa teniendo en cuenta el universo de denuncias y peticiones tramitadas en la vigencia (315), por tanto el incumplimiento de la acción correctiva es parcial, debiendo suscribirla nuevamente en la presente vigencia y ejercer las actuaciones para su observancia, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Acciones Plan de Mejoramiento vigencia 2014			
No.	Deficiencias	Acciones Correctivas	Calificación del equipo auditor AGR
			Reiterando que producto del cambio normativo establecido por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, vigente desde el 30 de junio de la mencionada anualidad y reconocido en la reglamentación interna, redujo los términos para efectuar la mencionada actuación a cinco (5) días. Además, se recomienda que tanto la realización del oficio de traslado, comunicación al ciudadano y el envío de los mismos (correo certificado, electrónico o medio idóneo) se efectúe dentro del tiempo estipulado en la norma. Acción cumplida en un 60%.
5	De la muestra seleccionada, se evidenció que en un 20% de los expedientes que contienen los requerimientos ciudadanos no figura la constancia de envío y recibido de las respuestas emitidas por la Subcontraloría, Control Social y Atención al Ciudadano área encargada de adelantar el trámite a las peticiones, quejas y denuncias...	<i>Archivar dentro de todos los expedientes que contienen requerimientos ciudadanos la constancia de envío de las respuestas emitidas.</i>	Del análisis efectuado, se evidenció el debido archivo en los expedientes de los requerimientos ciudadanos de las constancias de envío de las respuestas de trámite, fondo, traslados y comunicaciones de los mismos al peticionario o denunciante. Se reitera el deber de continuar archivando de manera adecuada y completa. Acción cumplida en un 100%.
6	Se observó que la Subcontraloría, Control Social y Atención al Ciudadano, en el trámite de los requerimientos, al realizar el aviso para notificar las respuestas a peticionarios anónimos o que no aportan dirección para efectuarla, omite consagrar la fecha de fijación y retiro que permita evidenciar el término de duración de cinco (5) días en lugar visible...	<i>Incluir en la notificación por aviso para peticionarios anónimos o que no aportan dirección para efectuarla la fecha de fijación y retiro que permita evidenciar el termino de duración de 5 días en lugar visible</i>	Producto de la revisión efectuada, se observó el cumplimiento de la acción correctiva al establecer en la totalidad de los avisos la fecha de fijación y desfijación con la finalidad de generar certeza del momento en que se realizó la notificación de las decisiones. Acción cumplida en un 100%.
7	La Contraloría General del Departamento de Sucre durante la vigencia 2014, no realizó alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos...	<i>realizar por lo menos una alianza estratégica con la academia y otras organizaciones de estudios para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos</i>	Acción correctiva cumplida en su totalidad con la suscripción de un convenio de cooperación institucional con el Comité de Veeduría Ciudadana permanente de Sincelejo – Sucre y la gestión realizada con el propósito de ejercer el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución.

Acciones Plan de Mejoramiento vigencia 2014			
No.	Deficiencias	Acciones Correctivas	Calificación del equipo auditor AGR
			Acción cumplida en un 100%.
8	<p>Proceso auditor</p> <p>Incumplimiento del termino para trasladar Hallazgos; Durante la vigencia 2014, la Contraloría Departamental de Sucre determinó 30 hallazgos fiscales, por cuantía de \$7.792.523.286 trasladados en un 100%, de los cuales se seleccionó una muestra de 25 por \$7.776.255.670, lo que equivale al 83% en cantidad y 98% en cuantía, en los que se evidenció mora en el traslado a la oficina competente...</p>	<p><i>Dar traslado de los hallazgos con incidencia fiscal, penal o Disciplinaria dentro de los términos (10 Días Hábiles) establecidos en la Resolución Interna 409 de 2012.</i></p>	<p>La Contraloría certificó 578 de hallazgos con incidencia fiscal penal y disciplinaria trasladados dentro del término señalado en la acción de mejora propuesta.</p> <p>Acción cumplida en un 100%</p>
9	<p>Responsabilidad Fiscal</p> <p>La Contraloría Departamental de Sucre reportó en la cuenta un total de 160 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, de los cuales 49 de vigencias 2011 y 2012 se reportaron con auto de apertura y antes de imputación por una cuantía de \$7.566.716.968, lo cual denota inactividad y dilación procesal...</p>	<p><i>Impulsar y adelantar todas las diligencias correspondientes a cada proceso en concordancia con los principios de celeridad, eficacia y efectividad.</i></p>	<p>Se observó durante la actual vigencia la puesta en marcha de procesos que contaban con más de 3 años de antigüedad, denotando una mejora significativa en pro de los principios de eficacia y oportunidad en el proceso.</p> <p>Así mismo, se solicitó un informe del estado de los procesos que se observaron</p> <p>Acción cumplida en un 100%</p>
10	<p>La Contraloría Departamental de Sucre, reportó el trámite del proceso identificado con código de reserva 01 en la tabla anexa, con un presunto detrimento de mil pesos (\$1000), valor que resulta del certificado que otorgó la oficina de instrumentos públicos y del informe de auditoría fiscal. Se indagó al funcionario responsable del proceso y afirmó que no se ha realizado la solicitud correspondiente a la institución competente para realizar un avalúo real del bien, así como tampoco se ha designado perito para tal fin, lo que no permite caracterizar el daño como elemento de la responsabilidad fiscal...</p>	<p><i>Adelantar las acciones pertinentes para determinar la cuantificación del presunto detrimento patrimonial</i></p>	<p>La Contraloría certificó que este proceso fue archivado mediante de fecha 09 Feb de 2016 después de realizar un estudio detallado del hallazgo fiscal en el cual se concluyó que los hechos puestos en conocimiento de este ente de control sucedieron durante la vigencia fiscal 2008, es decir los hechos materia de reproche ocurrieron el día 24 de Enero de 2008 y el proceso de responsabilidad fiscal N 014 - 2014 se inició el día 13 de mayo de 2014 fecha para la cual habían transcurrido 6 años 3 meses y 18 días, es decir habían transcurrido más de 5 años a partir de la ocurrencia del hecho generador.</p> <p>Es necesario aclarar, que la labor de cuantificación del daño es función del auditor al momento del elaborar el hallazgo y efectuar el traslado del mismo al área de responsabilidad fiscal debidamente configurado.</p> <p>Acción cumplida en un 100%</p>
11	<p>Se observó que en el proceso referenciado con el número 07 de la tabla de reserva que se anexa, fue</p>	<p><i>Decretar la cesación de la acción fiscal</i></p>	<p>La contraloría durante la vigencia 2016 decretó 8</p>

Acciones Plan de Mejoramiento vigencia 2014			
No.	Deficiencias	Acciones Correctivas	Calificación del equipo auditor AGR
	decretada la cesación de la acción fiscal el 3 de abril de 2013, decisión que se encuentra archivada y ejecutoriada, sin observar pago alguno, sino que se fundamenta dicha figura por inexistencia del daño, contraviniendo con lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 1474 de 2011...	<i>únicamente con la acreditación del pago del valor del detrimento patrimonial</i>	procesos 8 con cesación por pago atendiendo la modificación a la figura de la cesación que introdujo la Ley 1474 de 2011 en su artículo 111. Acción cumplida en un 70%
12	En los procesos con código de reserva 03, 08 y 09 de la tabla que se anexa, se observó mora en las notificaciones personales del auto de apertura con términos que van entre los tres, cinco y 13 meses, transgrediendo el principio de oportunidad, publicidad y celeridad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia...	<i>Realizar las notificaciones de los autos de apertura de los procesos de responsabilidad fiscal bajo los principios de celeridad, oportunidad y publicidad</i>	La Contraloría certificó 15 de Autos de Apertura de los procesos de responsabilidad fiscal comunicados dentro de los 5 días siguientes a su expedición. Acción cumplida en un 100%
13	Jurisdicción coactiva La Resolución No. 399 del 18 de diciembre de 2012 "Por medio de la cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en aplicación del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006; se compila el Procedimiento para el Cobro Coactivo y las competencias para su ejecución en la Contraloría General del Departamento de Sucre no reconoce las reglas de procedimiento traídas con los cambios normativos surtidos en el tema...	<i>Actualizar el procedimiento de cobro coactivo en atención a las modificaciones hechas en título IV del código contencioso administrativo y demás normas concordantes con la materia</i>	Se evidenció la realización de actualización a la reglamentación interna, diferenciando entre procesos fiscales y administrativos de cobro. Aunque es relevante exhortar a que establezcan de manera detallada, completa y específica cada una de las etapas de cada uno, teniendo en cuenta la norma aplicable y que a bien relacionan en su Resolución No. 399 del 29 de junio de 2016. Acción cumplida en un 90%.
14	De la totalidad de procesos coactivos revisados en trabajo de campo (16 procesos que equivalen a un 80% de lo reportado) referidos en la tabla de reserva anexa, se evidenció que la indagación y búsqueda de bienes efectuada durante la vigencia auditada fue limitada en cuanto a entidades y requerimientos en el tiempo...	<i>Ampliar el campo de las investigaciones de bienes y los requerimientos a todas las entidades establecidas en el artículo 9 de la resolución 399 de 2012</i>	Se evidenció la ampliación en cantidad y entidades en las investigaciones de bienes efectuadas, aunque es relevante recomendar continuar con la intensidad e incremento de instituciones a las que realizan los requerimientos de información sobre bienes de los deudores, con la finalidad de mejorar el recaudo de la cartera. Acción cumplida en un 100%.
15	En el proceso de cobro coactivo identificado con código No. 1 de la tabla de reserva anexa, con título ejecutivo por valor de \$64.146.134 que representa el 47.5% de la cuantía reportada, se observó que mediante auto del 25 de mayo de 2006 el área de responsabilidad fiscal decretó medidas cautelares vigentes en el proceso y extensivas a jurisdicción coactiva, dentro de las que se resalta el embargo del 50% de un bien inmueble registrado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo en fecha 11 de agosto de 2006. Ante la decisión emitida y ejecutoriada, procediendo el 31 de mayo de 2007 a la remisión del expediente para el recaudo, no evidenciándose desde ese momento actuaciones tendientes a hacer efectiva la medida y	<i>Realizar las acciones pertinentes para culminar el procedimiento de cobro coactivo del proceso 004 de 2007 el cual tiene identificado un bien inmueble sobre la cual recae una medida cautelar.</i>	Señaló el funcionario encargado de adelantar los procesos de cobro coactivo, la falta de competencia para hacer efectivas medidas, toda vez que aduce haberse consolidado el fenómeno de la pérdida de fuerza de ejecutoria ligado a la eficacia del acto administrativo. Por lo anterior, se resalta que el hallazgo de auditoría se encaminó a que la entidad concretara de manera efectiva

Acciones Plan de Mejoramiento vigencia 2014			
No.	Deficiencias	Acciones Correctivas	Calificación del equipo auditor AGR
	obtener el pago de la obligación...		<p>las medidas cautelares decretadas e inscritas sobre bienes, salarios y cuentas de los deudores. De lo cual, se evidenció que el área ha presentado una mejora en cuanto a gestión y se exhorta a continuar efectuando con oportunidad las actuaciones respectivas en cada uno de los procesos de cobro adelantados.</p> <p>Acción cumplida en un 100%.</p>
16	Se evidenció en el proceso coactivo con código No. 2 de la tabla de reserva anexa, que en fechas 6 de octubre y 30 de noviembre de 2011 la entidad requirió información sobre el estado de deuda a la Gobernación de Sucre –DASSSALUD, la cual emitió respuesta el 30 de diciembre de la misma anualidad en la que manifestó que los ejecutados a la fecha “se encuentran a paz y salvo con esta entidad”, no observándose actuaciones desde la mencionada, generando dilación o mora injustificada...	<i>Impulsar las actuaciones procesales correspondiente para reactivar los procesos de jurisdicción coactiva</i>	<p>Se evidenció la realización de actuaciones (investigaciones de bienes) en los procesos de cobro coactivo.</p> <p>Aunque se reitera que el hallazgo se dirigió a que en el proceso materia de la misma, la Gobernación de Sucre –DASSSALUD emitió respuesta en fecha 30 de diciembre de 2011 en la que manifestó que los ejecutados a la fecha “se encuentran a paz y salvo con esta entidad”, no observándose actuaciones desde la mencionada.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda que las acciones de la entidad deban estar dirigidas no a concretar medidas sino a indagar la veracidad de la información suministrada por el sujeto de control y proceder a realizar las actuaciones necesarias para archivar el proceso, ante el estado de paz y salvo de los deudores si es el caso.</p> <p>A pesar de lo señalado, es relevante manifestar que la acción correctiva planteada, hizo alusión a “impulsar las actuaciones procesales correspondiente para reactivar los procesos de jurisdicción coactiva”, lo que se cumple con las indagaciones de bienes realizadas evitando dilaciones en los procesos.</p> <p>Acción cumplida en un 90%.</p>
17	Dentro del proceso coactivo No. 3 de la tabla de reserva anexa, se evidenció que uno de los	<i>Ejercer un control sobre las acciones de</i>	Se observó que en los mandamientos de pago

Acciones Plan de Mejoramiento vigencia 2014			
No.	Deficiencias	Acciones Correctivas	Calificación del equipo auditor AGR
	responsables fiscales, solicitó mediante derecho de petición la declaratoria de pérdida de fuerza ejecutoria del mandamiento de pago expedido en fecha 6 de enero de 2009 por haber omitido incluirlo como deudor y no haber realizado el trámite establecido para hacer exigible la obligación contenida en el título ejecutivo, procediendo la entidad a acceder a las pretensiones...	<i>vinculación de los deudores en los mandamientos de pago expedidos.</i>	emitidos, proceden a la vinculación de los deudores y la correspondiente notificación en su totalidad. Acción cumplida en un 100%.
18	Proceso Administrativo Sancionatorio Se evidenció en la totalidad de los procesos administrativos sancionatorios evaluados en trabajo de campo que el auto denominado "Por medio del cual se apertura a pruebas..." consagra la procedencia del recurso de reposición para controvertirlo...	<i>Expedir Acto administrativo modificando el Artículo 16 de la Resolución 385 de 2012 para conceder tanto el beneficio de reposición como el de apelación dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 la Ley 1437 de 2011.</i>	Del análisis realizado, se evidenció tanto en la reglamentación interna como en las decisiones emitidas que establecen la procedencia de recursos de reposición y apelación. Acción cumplida en un 100%.
19	Se evidenció en la totalidad de los procesos administrativos sancionatorios evaluados en trabajo de campo que el auto denominado "Por medio del cual se apertura a pruebas..." consagra la procedencia del recurso de reposición para controvertirlo...	<i>Realizar los autos de apertura a pruebas sin conceder recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en la resolución interna 385 de 2012 y el artículo 40 de la Ley 1437</i>	Se observó que en los procesos se determinó la no procedencia de recursos contra en auto de pruebas. Acción cumplida en un 100%.
20	En los procesos administrativos sancionatorios identificados con códigos de reserva del 1 al 7, se observó mora o dilación injustificada de hasta 8 meses en la realización de la notificación por aviso del auto de apertura...	<i>Notificar por aviso del auto de apertura dentro de los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en los casos donde no se haya surtido la notificación personal por no comparecencia del implicado</i>	Del análisis a los tiempos en la notificación por aviso, se observó una mejora representativa, aunque se recomienda continuar con celeridad y oportunidad en las actuaciones procedimentales. Acción cumplida en un 100%.
21	De la muestra seleccionada, en un 80% de los procesos administrativos sancionatorios aperturados en 2013 con decisión y actuaciones en la vigencia auditada, se evidenció dilación injustificada principalmente en proferir la decisión sancionando o archivando, así mismo en la emisión del auto que corre traslado para alegar. Respecto de los procesos aperturados en 2014 evaluados en trabajo de campo, se observó en un 60% mora de hasta tres meses en la expedición del auto que apertura el periodo probatorio...	<i>Dar celeridad e impulso para decidir de fondo los procesos administrativos sancionatorios sin exceder los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437</i>	Del análisis a los tiempos en la realización de la etapa de alegatos y en la emisión de decisiones, se observó una mejora representativa, aunque se recomienda continuar con celeridad y oportunidad en las actuaciones procedimentales, evitando riesgos de caducidad de la acción sancionatoria. Acción cumplida en un 100%.

Fuente: SIREL -Plan de Mejoramiento vigencia 2014.

Evaluadas las acciones correctivas suscritas por la entidad con la AGR respecto de las 21 observaciones generadas de la auditoría regular vigencia 2014, se concluye que se dio cumplimiento en un 95% de acuerdo a lo explicado en cada

observación en la columna de calificación del equipo auditor referenciada en la tabla anterior, sin evidenciar reiteración en las inconsistencias encontradas.

2.19. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA

En la etapa de la revisión de la cuenta, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

Proceso de participación ciudadana:

- Los requerimientos D-0915-086, D-0515-039, D-0515-036 y D-0115-002 fueron reportados con archivo por respuesta de fondo y en el último ítem no reportaron la fecha de la misma.
- Cinco requerimientos fueron reportados con estado al final de la vigencia con archivo por competencia pero aparecen con competencia de la contraloría que recibe y primeras respuestas de fondo y ampliación.
- Ocho requerimientos fueron rendidos con archivo por traslado por competencia pero no manifiestan la fecha de realización del mismo.
- En el anexo donde se relacionan las denuncias recibidas por el sujeto de control, relacionan 113 denuncias y en el SIREL solo 111.
- Omisión en el reporte de nueve requerimientos que en la vigencia 2014 fueron rendidas con primera respuesta.

Proceso de Responsabilidad Fiscal (Ordinario y verbal)

En la revisión de cuenta se evidenciaron las siguientes inconsistencias, las cuales fueron subsanadas por la entidad de control:

- 14 procesos ordinarios en los que no se diligenció la casilla relacionada a la vinculación de la compañía aseguradora, cinco (5) procesos ordinarios y uno (1) verbal en los que no se diligenció fecha de notificación de auto de apertura, un proceso ordinario reportado en fallo con responsabilidad fiscal y en el que no se diligenció fecha de traslado a coactiva y uno reportado con fecha de traslado a coactiva encontrándose en trámite.

Procesos de Jurisdicción Coactiva.

En la revisión de cuenta se evidenciaron las siguientes inconsistencias, las cuales fueron subsanadas por la entidad de control:

- Omisión en el reporte del valor recaudado en la vigencia 2015 y durante el transcurso de los procesos de cobro coactivo.

Proceso Administrativo Sancionatorio.

En la revisión de cuenta se evidenciaron las siguientes inconsistencias, las cuales fueron subsanadas por la entidad de control:

- Procesos reportados con archivo pero sin fecha de decisión.
- Procesos reportados con fecha de decisión pero sin especificar la clase de pronunciamiento.
- Proceso en que aducen la emisión de decisión de sanción pero no determina la modalidad de ésta.
- Procesos presentan fecha de comunicación anterior al auto de apertura.

Entidades Sujetas a Control Fiscal.

En la revisión de cuenta se evidenciaron las siguientes inconsistencias, las cuales fueron subsanadas por la entidad de control:

- Formato 20: se solicita como archivo soporte el último acto administrativo por medio del cual se clasifican los sujetos de control y puntos.
- Anexar como archivo soporte acto administrativo mediante el cual se aprueba el primer PGAT de la vigencia 2015.

Resultados del Ejercicio de Control Fiscal.

En la revisión de cuenta se evidenciaron las siguientes inconsistencias, los cuales fueron subsanados por la entidad de control:

- Formato 21: en el subformato Gestión Entidades reportar el presupuesto auditado de la vigencia 2015, así mismo en Gestión Puntos de Control. En el subformato traslado de hallazgos, en cuanto al hallazgo de la Alcaldía Municipal de Morroa la fecha del traslado es posterior a la del informe final.

Con respecto a las anteriores inconsistencias se efectuó el requerimiento respectivo, prosiguiendo la entidad a realizar las correcciones pertinentes.

2.20 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

Durante la presente auditoría no se generaron beneficios del control fiscal.

3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

En este capítulo, la Auditoría General de la República analiza la contradicción presentada por la Contraloría Departamento de Sucre al Informe Preliminar producto de la auditoría regular practicada a la vigencia 2015. A continuación, se transcriben los descargos presentados por la entidad y las conclusiones del grupo auditor:

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>Observación No. 1. Proceso Contable. Inexistencia de causación y registro de los hechos contables en las transacciones e ingresos. Se evidenció, que por concepto de pagos de multas provenientes de Procesos Administrativos Sancionatorios ingresó el valor de \$20.156.710 a la cuenta corriente del Banco de Occidente No. 895-01021-3 de la Contraloría General del Departamento de Sucre. Como consecuencia de lo anterior, se observó que dichos ingresos a corte 31 de diciembre de 2015 no se reportaron en la cuenta 1110 - Depósitos en Instituciones Financieras ni acreditados en la cuenta No. 290505 - Cobro Cartera de Terceros. Lo que contraviene lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública capítulo único numeral 9.1.4.1</p> <p><i>“En lo referente al hecho en cuestión inicialmente se hace necesario aclarar lo siguiente: Los recursos no ingresaron a la cuenta 895-01021-3 a Nombre de la Contraloría General del Departamento de Sucre, dichos recursos fueron recaudados producto de procesos sancionatorios y fueron consignados en la cuenta N° 895.02861-1 a Nombre de la Escuela de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Sucre obedeciendo a lo establecido en la Ordenanza N°111 de julio 24 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Sucre que en su Artículo segundo numeral 8 establece: “Las sumas que recaude la Contraloría General del Departamento de Sucre por concepto de multas que imponga”, esto es para referirse a la conformación del patrimonio del fondo de bienestar social de la Contraloría General del Departamento de Sucre y además la Resolución interna N° 317 de septiembre 16 de 2014 establece normatividad para el sostenimiento del fondo de bienestar, el cual está fundado en la misma norma y reafirma lo antes expuesto. Por todo lo anteriormente dicho NO estamos de acuerdo con la observación y consideramos que esta desvirtúa en su totalidad.</i></p>	<p>De acuerdo a lo descrito por la entidad auditada en el escrito de contradicción, esta indica que los ingresos recaudados producto de los procesos sancionatorios fueron consignados en la cuenta de 895.02861-1 a nombre de la Escuela de capacitación de la Contraloría Departamental de Sucre, sin embargo la observación descrita va encaminada a que la Contraloría no reportó el valor de \$20.156.710 en la cuenta No. 1110 – Depósitos e Instituciones Financieras, así como no fueron acreditados en la cuenta No. 290505 – Recaudos a Favor de Terceros, lo que denotó incoherencias en el cruce de la información con el proceso sancionatorio. No obstante dicha situación, no afectó la realidad contable de la Contraloría, sin embargo, el mencionado reporte se debe efectuar con la finalidad de llevar un control adecuado de los hechos contables en las transacciones e ingresos de la entidad.</p> <p>Por lo anterior, se mantiene la observación, se constituye hallazgo con connotación administrativa para que sea objeto de acción correctiva en el plan de mejoramiento respectivo.</p>
<p>Observación No. 2. Proceso Contable. Inadecuada causación y registro de los hechos contables de las depreciaciones totales. En el balance de prueba, se observó que los activos totalmente depreciados y en desuso por deterioro correspondientes a la suma de \$41.477.801 no se encuentran trasladados de manera correcta a la cuenta de orden No. 8315 - Activos totalmente depreciados agotados o amortizados. Desconociendo lo establecido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública capítulo III Procedimiento Contable.</p>	

<p><i>“Se acepta la observación”</i></p>	<p>Debido a que la Contraloría aceptó expresamente la observación, esta se mantiene, se constituye hallazgo con connotación administrativa para que sea objeto de acción correctiva en el plan de mejoramiento respectivo.</p>
<p>Observación No. 3. Participación ciudadana. Inadecuada comunicación del traslado por competencia al ciudadano. En los requerimientos ciudadanos identificados con No. DPS-0215-018, D-0115-008, D-0315-020, D-0315-021, D-0415-027, D-0515-040, D-0515-041, D-0515-042, D-0615-048, D-0715-054, D-0715-058, D-0815-073, D-1015-089, D-1115-099 y D-0715-057 analizados en trabajo de campo, se observó una inadecuada comunicación al ciudadano de la remisión de la petición o denuncia a la entidad sobre la cual recae la competencia, en razón a que no le anexaron copia del oficio del traslado efectuado.</p>	
<p><i>“Se acepta la observación”</i></p>	<p>Debido a que la Contraloría aceptó expresamente la observación, esta se mantiene, se constituye hallazgo con connotación administrativa para que sea objeto de acción correctiva en el plan de mejoramiento respectivo.</p>
<p>Observación No. 4. Proceso auditor. Recursos no auditados PGA 2015. De la muestra de auditoría evaluada (tabla anexa al informe), se observó que los recursos ejecutados por el sector patrimonio cultural y fiducia no fueron evaluados en el PGA 2015 (ver tabla 28 en el cuerpo del informe) Contraviniendo lo establecido en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.</p>	
<p><i>“Se acepta la observación”</i></p>	<p>Debido a que la Contraloría aceptó expresamente la observación, esta se mantiene, se constituye hallazgo con connotación administrativa para que sea objeto de acción correctiva en el plan de mejoramiento respectivo.</p>
<p>Observación No. 5. Proceso auditor. Falta de especificación en los criterios al configurar los hallazgos. De la muestra de auditoría seleccionada (ver anexo del informe), se observó que el 60% de los hallazgos administrativos con incidencia fiscal y disciplinarias no cumplieron con los atributos (condición, criterio causa y efecto), específicamente en la delimitación de los criterios entendidos como las disposiciones normativas afectadas</p>	
<p><i>“Se acepta la observación”</i></p>	<p>Debido a que la Contraloría aceptó expresamente la observación, esta se mantiene, se constituye hallazgo con connotación administrativa para que sea objeto de acción correctiva en el plan de mejoramiento respectivo.</p>

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					Cuantía
		A	S	D	P	F	
<p>Hallazgo No. 1. (Obs.1) Proceso Contable. Inexistencia de causación y registro de los hechos contables en las transacciones e ingresos. Se observaron pagos por valor de \$20.156.710 concernientes a multas provenientes de procesos administrativos sancionatorios, consignados a la cuenta corriente del Banco de Occidente No. 895-01021-3 de la Contraloría General del Departamento de Sucre, sin embargo estos ingresos a corte 31 de diciembre, no fueron reportados en la cuenta 1110 – Depósitos en instituciones financieras, así como tampoco fueron acreditados en la cuenta No. 290505 - Cobro Cartera de Terceros. Lo que contraviene lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública capítulo único numeral 9.1.4.1 ingresos que manifiesta “<i>Los ingresos no tributarios son las retribuciones efectuadas por los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en contraprestación a las ventajas o beneficios que obtiene de éste. Comprenden, entre otros, tasas, multas, intereses, sanciones, contribuciones, regalías y concesiones.</i>”, Resolución No. 355 de 2007 numeral 8 sobre los Principios de Contabilidad Pública, Resolución No. 356 de 2007 mediante la cual se adopta el Plan General de la Contabilidad Pública, Resolución No. 357 de 2008 por la cual se adopta el Procedimiento de Control Interno Contable y Reporte del Informe Anual de Evaluación e Instructivo de Cierre emitido por la Contaduría General de la Nación. Situación generada por inadecuada causación, lo que conllevó a informes y registros inexactos.</p>	<p>Condición: Se observaron pagos por valor de \$20.156.710 concernientes a multas provenientes de procesos administrativos sancionatorios, consignados a la cuenta corriente del Banco de Occidente No. 895-01021-3 de la Contraloría General del Departamento de Sucre, sin embargo estos ingresos a corte 31 de diciembre, no fueron reportados en la cuenta 1110 – Depósitos en instituciones financieras, así como tampoco fueron acreditados en la cuenta No. 290505 - Cobro Cartera de Terceros.</p> <p>Criterio: Plan General de Contabilidad Pública capítulo único numeral 9.1.4.1. Resolución No. 355 de 2007 numeral 8 sobre los Principios de Contabilidad Pública, Resolución No. 356 de 2007 mediante la cual se adopta el Plan General de la Contabilidad Pública, Resolución No. 357 de 2008 por la cual se adopta el Procedimiento de Control Interno Contable y Reporte del Informe Anual de Evaluación e Instructivo de Cierre emitido por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Causa: Inadecuada causación.</p> <p>Efecto: Informes y registros inexactos.</p>	X					

<p>Hallazgo No. 2. (Obs.2) Inadecuada causación y registro de los hechos contables de las depreciaciones totales.</p> <p>En el balance de prueba, se observó que los activos totalmente depreciados y en desuso por deterioro correspondientes a la suma de \$41.477.801 no se encuentran trasladados de manera correcta a la cuenta de orden No. 8315 - Activos totalmente depreciados agotados o amortizados. Desconociendo lo establecido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública capítulo III Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados numeral 23, retiro de propiedades, planta y equipo, Resolución No. 355 de 2007 numeral 8 sobre los Principios de Contabilidad Pública, Resolución No. 356 de 2007 mediante la cual se adopta el Plan General de la Contabilidad Pública, Resolución No. 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y Reporte del Informe Anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación e Instructivo de Cierre emitido anualmente por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Situación generada por inadecuada causación, lo que generó informes o registros inexactos.</p>	<p>Condición: En el balance de prueba, se observó que los activos totalmente depreciados y en desuso por deterioro correspondientes a la suma de \$41.477.801 no se encuentran trasladados de manera correcta a la cuenta de orden No. 8315 - Activos totalmente depreciados agotados o amortizados.</p> <p>Criterio: Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública capítulo III Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados numeral 23, retiro de propiedades, planta y equipo, Resolución No. 355 de 2007 numeral 8 sobre los Principios de Contabilidad Pública, Resolución No. 356 de 2007 mediante la cual se adopta el Plan General de la Contabilidad Pública, Resolución No. 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y Reporte del Informe Anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación e Instructivo de Cierre emitido anualmente por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Causa: Inadecuada causación</p> <p>Efecto: Informes o registros inexactos.</p>	<p>X</p>					
--	--	----------	--	--	--	--	--

<p>Hallazgo No. 3. (Obs.3) Proceso Participación Ciudadana. Inadecuada comunicación del traslado por competencia al ciudadano.</p> <p>En los requerimientos ciudadanos identificados con No. DPS-0215-018, D-0115-008, D-0315-020, D-0315-021, D-0415-027, D-0515-040, D-0515-041, D-0515-042, D-0615-048, D-0715-054, D-0715-058, D-0815-073, D-1015-089, D-1115-099 y D-0715-057 analizados en trabajo de campo, se observó una inadecuada comunicación al ciudadano de la remisión de la petición o denuncia a la entidad sobre la cual recae la competencia, en razón a que no le anexaron copia del oficio del traslado efectuado. Situación que contraría lo consagrado en el artículo 21 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015 que establece "... <i>Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará</i>".</p> <p>Lo anterior, causado por inadecuada aplicación normativa, lo que conllevó a un procedimiento de traslado por competencia inapropiado, en lo referente a la comunicación del mencionado al ciudadano.</p>	<p>Condición: En los requerimientos ciudadanos identificados con No. DPS-0215-018, D-0115-008, D-0315-020, D-0315-021, D-0415-027, D-0515-040, D-0515-041, D-0515-042, D-0615-048, D-0715-054, D-0715-058, D-0815-073, D-1015-089, D-1115-099 y D-0715-057 analizados en trabajo de campo, se observó una inadecuada comunicación al ciudadano de la remisión de la petición o denuncia a la entidad sobre la cual recae la competencia, en razón a que no le anexaron copia del oficio del traslado efectuado.</p> <p>Criterio: Artículo 21 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015</p> <p>Causa: Inadecuada aplicación normativa</p> <p>Efecto: Procedimiento de traslado por competencia inadecuado, en lo referente a la comunicación del mencionado al ciudadano.</p>	<p>X</p>				
<p>Hallazgo No. 4 (Obs.4) Proceso Auditor. Recursos no auditados PGA 2015.</p> <p>De la muestra de auditoría evaluada (tabla anexa al informe), se observó que los recursos ejecutados por el sector patrimonio cultural y fiducia no fueron evaluados en el PGA 2015, tal como se referencia en la tabla N°28 contenida en el cuerpo del presente informe, contraviniendo lo establecido en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Situación causada por inadecuada planeación y análisis de riesgos de auditoría, lo que ocasionó debilidades en el cumplimiento de las funciones propias de la Contraloría.</p>	<p>Condición: De la muestra de auditoría evaluada (tabla anexa al informe), se observó que los recursos ejecutados por el sector patrimonio cultural y fiducia no fueron evaluados en el PGA 2015, tal como se referencia en la tabla N°28 contenida en el cuerpo del presente informe</p> <p>Criterio: Artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Causa: Inadecuada planeación y análisis de riesgos de auditoría.</p> <p>Efecto: debilidades en el cumplimiento de las funciones propias de la Contraloría.</p>	<p>X</p>				

<p>Hallazgo No. 5 (Obs.5) Proceso Auditor. Falta de especificación en los criterios al configurar los hallazgos.</p> <p>De la muestra de auditoría seleccionada (ver anexo del informe), se observó que el 60% de los hallazgos administrativos con incidencia fiscal y disciplinaria no cumplieron con los atributos (condición, criterio causa y efecto), específicamente en la delimitación de los criterios entendidos como las disposiciones normativas afectadas, contraviniendo lo establecido en la GAT Versión 1.0, adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante Resolución No. 408 del 31 de diciembre de 2012.</p> <p>La mencionada situación, causada por falta de mecanismos de control, seguimiento, y monitoreo del proceso auditor, lo que conllevó a generar riesgos en la recuperación de recursos públicos y debilidades en el control fiscal ejercido por la Contraloría.</p>	<p>Condición: De la muestra de auditoría seleccionada (ver anexo del informe), se observó que el 60% de los hallazgos administrativos con incidencia fiscal y disciplinaria no cumplieron con los atributos (condición, criterio causa y efecto), específicamente en la delimitación de los criterios entendidos como las disposiciones normativas afectadas.</p> <p>Criterio: GAT Versión 1.0, adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante Resolución No. 408 del 31 de diciembre de 2012.</p> <p>Causa: Falta de mecanismos de control, seguimiento, y monitoreo del proceso auditor.</p> <p>Efecto: Riesgos en la recuperación de recursos públicos y debilidades en el control fiscal ejercido por la Contraloría.</p>	X					
<p>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA CINCO (5)</p>				<p>TOTAL CUANTÍA</p>		<p>\$ 0</p>	

5. ANEXOS

5.1. TABLA MUESTRA PROCESO AUDITOR